

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
8 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO(S)
JOSE NOEL ANGULO

NO. CUADERNO(S): 1

RAJICADO
110014003 008 - 2016 - 00331 00



1001400300820160033100

Rebate
09/feb/2021
10:00 am.
Inmueble



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA DE BOGOTA (REPARTO).

E. S. D.

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 de Bogotá, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a la **DRA. NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J. e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C., para que presente demanda en contra del Señora **JOSE NOEL ANGULO**, quien es mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 3.078.306 expedida en la Palma Cundinamarca, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA**, obtenga el pago de las obligación contenida en la Escritura Pública No. 4045 del 7 de Noviembre del 2013 corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, gravamen hipotecario que recae sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167857 de la oficina de registros de instrumentos publico zona sur y ubicado en la Diagonal 62 H sur No. 74 A -36 Urbanización El Rincón de Galicia (dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

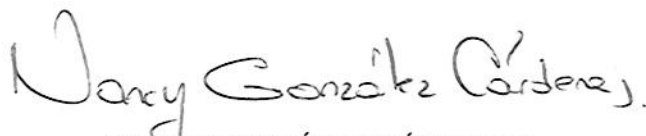
La apoderada además de las facultades propias otorgadas por la ley para el normal desempeño de su cargo, tiene las especiales de conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir títulos de depósito judicial, cobrar dineros, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,

Acepto,


PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. No. No. 19.121.267 de Bogotá


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Paulo Rene Teller Fernandez
Quien se identificó con C.C. No. 19121267
T.P. No. Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios

Olga Maria Manjarrez Orozco
OLGA MARIA MANJARREZ OROZCO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Dancy Gonzalez Castro
Quien se identificó con C.C. No. 32902611
T.P. No. 175284 Bogotá D.C. 25 MAYO 2016
Responsable Centro de Servicios

[Signature]



República de Colombia



4045



AJ009941920

FORMATO DE CALIFICACION			
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40167857	CÓDIGO CATASTRAL	62HBIS S T84 6
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
BOGOTA D.C.			
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL		DIAGONAL 62H SUR No. 74A-36	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	4045	07/11/13	NOTARIA 64	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA	\$20.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NO. DE IDENTIFICACION
JOSE NOEL ANGULO	3.078.308 LA PALMA
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	19.121.267 Bogotá

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Notaria Encargada
Cecilia Rodríguez Herreño
17/09/2013
Notaria Sesenta y Cuatro (64)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

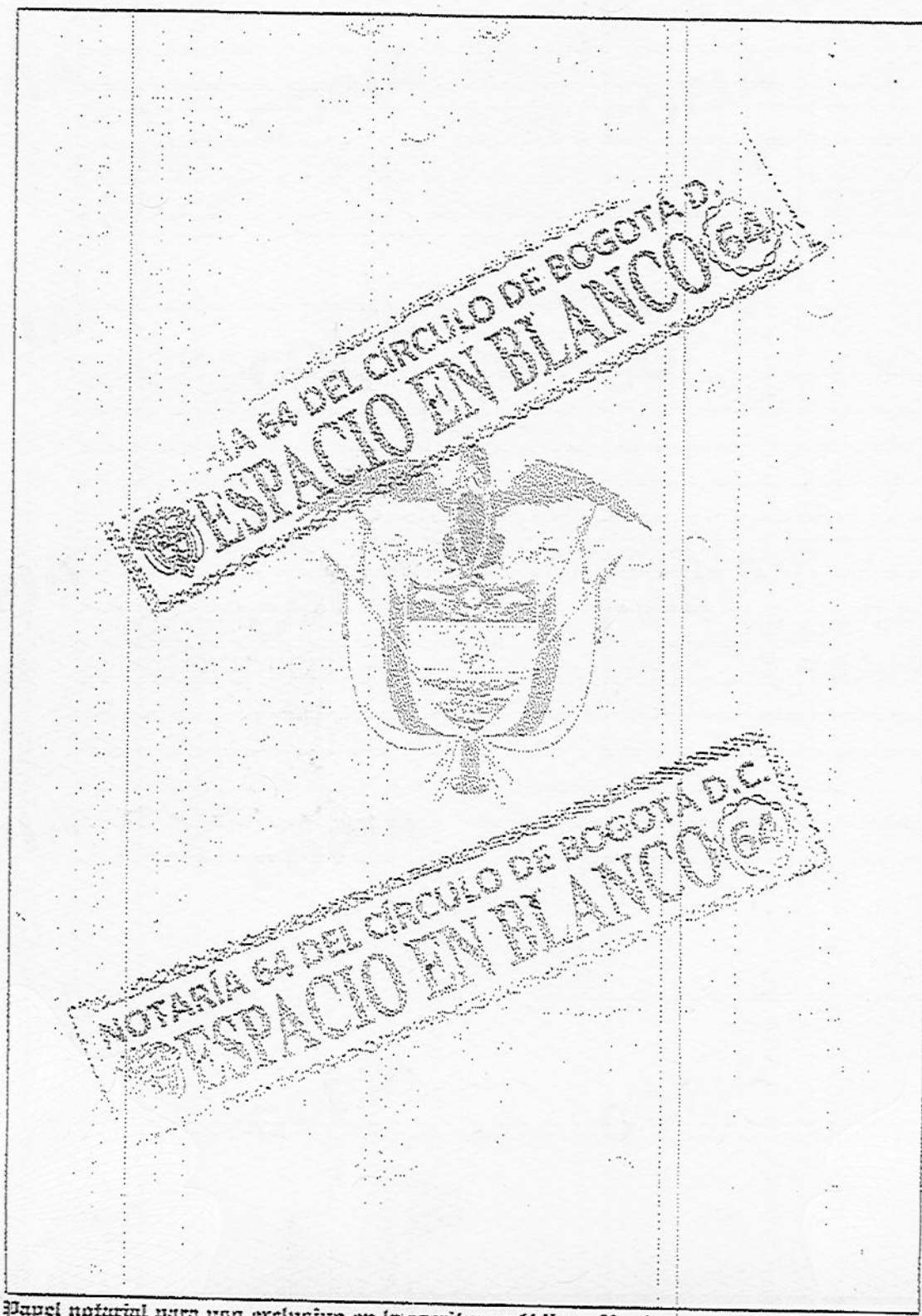
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09/09/2013 10:15:40a333FC910CDD



Ca041971224





República de Colombia



1

4045



A0009941096

3

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: -----
 CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (4045) -----
 DE FECHA: SIETE (07) DE NOVIEMBRE -----
 DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) -----
 NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-40167857 ✓
 REGISTRO CATASTRAL : 62HBIS S T84-6.-
 INMUEBLE : CASA.-
 UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: _____
 URBANO: X RURAL: _____
 DIRECCION: DIAGONAL 62H SUR No. 74A-36.-
 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:
 203 - HIPOTECA ✓ \$20.000.000.00.- ✓
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION
 DE: JOSE NOEL ANGULO 3.078.306 LA PALMA ✓
 A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ 19.121.267 BOGOTA D.C. ✓

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2.013), ante el Despacho de la Notaria Sesenta y cuatro (64) del Circulo de Bogotá, cuya notaria encargada es la doctora MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA, compareció JOSE NOEL ANGULO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) soltero, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 3.078.306 expedida(s) en La Palma,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09/09/2013 10:15:33 AM 9100030



Ca041971223



quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): _____

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. -----

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.-----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte **DEUDORA** pagará a la parte **ACREEDORA** interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.-----

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el **LLAMADO MES MUERTO**.-----

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o



República de Colombia



3

4045



A3009941925

inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ---

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es). ---

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere a un tercero del presente crédito. ---

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) **JOSE NOEL ANGULO**, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, sobre el siguiente bien inmueble: con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta marcado con el número seis (6) de la manzana "B", ubicado en la "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y cuatro A - treinta y seis (74A-36) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca041971222

Martha del Pilar Zuluaga Nieto
NOTARIA ENCARGADA
NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C.

Mello

Escritura Pública N.º 12-03-2013
1015270C9TC00A053

la Diagonal sesenta y dos H Sur (Dg. 62H Sur), con Registro Catastral número 62HBIS S. T84-6; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²), y determinado por los siguientes linderos así: -----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. - -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con la calle sesenta y dos H Bis Sur (Cl. 62H Bis Sur). - - -----

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. - -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana. - -----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a VICENTE ALIRIO MUÑOZ TORRES, según escritura pública número mil setecientos cuarenta y cuatro (1.744) de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil dos (2.002), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del círculo de Soacha, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40167857. - -----

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por



República de Colombia



5

4045



A009941924

cuenta del hipotecante:-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. La parte Acreedora, verificó que el(la)(los) Deudor(es), es(son) realmente el(la)(los) titular(es) del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo(ieron) la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de tradición y libertad y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09/09/2013 10:51:00



Ca041971221

NOTARIA ENCARGADA
NOTARIAS DE BOGOTÁ D.C.

17/04/2013 10:51:00

Cadena S.A. No. 090933340

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(arón) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. -----

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: -----

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.-----
 2.- CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN, No. consulta 150363, Datos IDU, Fecha: 2013-11-07, Hora: 10:29 AM, Número de matrícula inmobiliaria 050S40167857, Referencia catastral número AAA0147MNXS, cédula catastral: 62HBIS S T84-6, Dirección del predio DG 62H SUR 74A 36, Número de certificado: 695186 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.-----

3.- Formulario No. 2013201021637438590, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.013, causado sobre el predio con Chip: AAA0147MNXS, ubicado en la dirección DG 62H SUR 74A 36, Registro Catastral número 62HBIS S T 84-6, Mat.Inmob. No. 050S40167857, Autoavalúo \$26.446.000.00, con constancia de pago número 02956301394888 de fecha 22 de marzo de 2013, del BANCO POPULAR.-----

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec. 1250 de 1.970.



República de Colombia



7

4045



Aa009941923

Derechos según (Decreto 0188 de fecha 12 de febrero de 2013).

Supernotariado).....	\$	75.401.00 ✓
IVA.....	\$	23.964.00 ✓
SUPERINTENDENCIA.....	\$	6.650.00 ✓
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO.....	\$	6.650.00 ✓
RETENCIÓN EN LA FUENTE.....	\$	0

Se utilizaron las hojas de papel Notarial con código de barras números:

Aa009941920, Aa009941898, Aa009941925, Aa009941924, Aa009941923 ✓



Jose Noel Angulo

JOSE NOEL ANGULO

C.C.No: 3078306 / *palma f MARCA*

DIR. TV 49C #69 DIS SUR

TEL. 320 435 8161

Estado Civil: *soltero*

Actividad Económica: *TRABAJADOR*

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)



*Notario del Poder Judicial de la
República de Colombia
NOTARIA ENCARGADA
HOJAS DE PAPER DE
17/07/2013 13:59:07*

*Notario del Poder Judicial de la
República de Colombia
NOTARIA ENCARGADA
HOJAS DE PAPER DE
17/07/2013 13:59:07*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09/09/2013 10:55:00a359c91c



Ca041971220

Paulo Rene Tellez Fernandez
 PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. *912126797a*

DIR. *Correra 33 + 49 A-37 Sur.*

TEL. *3121847005.*

Estado Civil: *Divorciado*

Actividad Económica: *Comercio*

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)

Martha del Pilar Zuluaga Mejia
 MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

NOTARIA SESENTA Y CUATRO(64)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

cmmv.-

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
 y es *la Primera copia* tomada de

su original y expidió y autorizó *en siete*

(7)

en hojas útiles con destino

a: *Paulo Rene Tellez Fernandez*

Dada en Bogot, D.C.

12 NOV. 2013

notario:

4045



República de Colombia

09/09/2013 10:54:03 RUC91001

Papel notarial para uso exclusivo de las escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Formulario No.

AÑO GRAVABLE
2013

Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

2013201021637438590 201-2

IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CIP: AAA0147MNXS	2. MANEJO A INMUEBLES: 050S401G7857	3. CODIGO CATASTRAL: 62HBIS S 784-6	
DATOS BASE DE IDENTIFICACION			
4. DIRECCION DEL PREDIO: DG 62H SUR 74A 36	5. AVALUO CATASTRAL: 26,446,000	6. TASA O RANGO DE LIQUIDACION: 20,900,001 A 30,700,000	
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: JOSE NOEL ANGULO	8. IDENTIFICACION: CC 3078306	9. CODIGO DE MUNICIPIO: 11001	
10. DIRECCION DE NOTIFICACION: DG 62H SUR 74A 36			
FECHAS LIMITE DE PAGO			
HASTA 19/ABR/2013	HASTA 21/JUN/2013	HASTA 31/DIC/2013	
DETALLE DE PAGOS			
11. VALOR DEL IMPUESTO: 53,000	12. VALOR SANCION: 0	13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA: 25,000	14. IMPUESTO AJUSTADO: 28,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: 3,000	16. INTERES DE MORA: 0	17. TOTAL A PAGAR: 25,000	
PAGO VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14): 3,000	19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18): 28,000		



07 NOV. 2013

SELO O IVSRE

02 BOGOTÁ
956 CENTRO DE RECAUDO MOSA
Fecha Recauda: 22-03-2013 12:41:09
Formulario: 201021637438590
Nº: 2392877 Nro: 140855
Nº C: 67321010
Nro Sticker: 02 956 30 139488-8
Vr Effect: \$25,000,00

CONTRIBUYENTE



Ca041971219

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 62H SUR 74A 36

Matrícula Inmobiliaria: 050S40167857

Cédula Catastral: 62HBIS S.T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Fecha de expedición: 29-10-2013

Fecha de Vencimiento: 27-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**SE EXPIDE SEGÚN EL ACUERDO 523 DE JULIO 8 DE 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 180 DE 2005, 398 DE 2009, 445 DE 2010 Y SE MODIFICA Y SUSPENDE EL ACUERDO 451 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

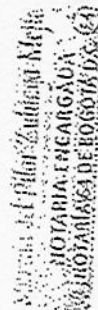
Consecutivo No: 695186

DOMIDUTS01CC01:cocastel1/COCASTI

COCASTEL1

OCT-29-13 09:14:12

ADRA

**BOGOTÁ**
HUMANABogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso*del*



BOGOTÁ
HUCANA

4045
6/4

No. Consulta IDU:
150363

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:
Fecha: 2013-11-07
Hora: 10:29 AM
Número de Matrícula Inmobiliaria: 050S40167857
Referencia Catastral: AAA0147MNXS
Cédula Catastral: 62HBIS S T84-6
Dirección del Predio: DG 62H SUR 74A 36
Número de Certificado: 695186

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por
concepto de Valorización

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

ANYUDY HASBLEIDY GONZALEZ CARRILLO
NOTARIA 64
BOGOTA D. C.
190.25.227.212



Ca041971218

Manuela Zuluaga Mejía
NOTARIA ENCARGADA
BOGOTÁ D.C.

Manuela Zuluaga Mejía

Carolina Rodríguez Herrera
Notaria 64
BOGOTÁ D.C.

Carta 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Carta 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO



2
9
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACION: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXS

COD. CATASTRAL ANT.: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEÑA ROSA LILIA, GONZALEZ DE YORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO, TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA. CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. OTRO LOTE LO ADQUIRIO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628. Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40167821

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-04-1993 Radicacion: 24710 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 218 del: 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-11-1993 Radicacion: 82280 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 17364 del: 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

2928121 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-58846 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 5389 del: 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5%

39631977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 3

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$ 2,450,000.00

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

14881627 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-96502 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1744 del: 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

A: ANGULO JOSE NOEL

14881627

3078306 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-37370 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1056 del: 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

3078306 X

80792367

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-12-2009 Radicacion: 2009-120235 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4287 del: 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ADO DEL FOLIO
***H.O.R.
1998

ADO DEL FOLIO
***H.O.R.

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857 (1

Pagina 5

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

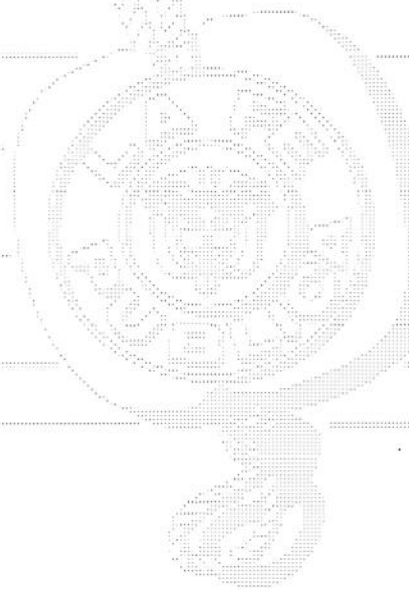
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER201 Impreso por:CAJER201

TURNO: 2016-205438 FECHA: 11-05-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2013 a las 09:55:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-111236 se calificaron las siguientes matriculas:
40167857

Nro Matricula: 40167857

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0147MNXS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
- 3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-2013 Radicacion: 2013-111236

Documento: ESCRITURA 4045 del: 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ANGULO JOSE NOEL

3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

| Dia | Mes | Ano | Firma

19 NOV 2013

ABOGAD93,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Reparto)

E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO (A):	JOSE NOEL ANGULO

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **JOSE NOEL ANGULO**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 3.078.306 expedida en la Palma, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTIA**, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo con garantía hipotecaria de mínima cuantía en contra de **JOSE NOEL ANGULO** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), esto, en virtud de la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 7 de Agosto del 2014 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiése al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40167857 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. JOSE NOEL ANGULO mediante Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

2. JOSE NOEL ANGULO se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.

3. *El deudor (es), JOSE NOEL ANGULO solo canceló (aron) los intereses hasta el día 6 de Agosto del 2014. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 7 de Agosto del 2014, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.*

4. *JOSE NOEL ANGULO en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.*

5. *PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, teniendo en cuenta lo previsto por las partes en el título base de la presente acción, por medio de la presente demanda, se hace uso de la cláusula aceleratoria prevista en la cláusula quinta Escritura quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.*

6. *JOSE NOEL ANGULO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.*

7. *Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) JOSE NOEL ANGULO, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.*

8. *Se ha intentado buscar que el demandado (a) JOSE NOEL ANGULO cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.*

9. *JOSE NOEL ANGULO no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.*

10. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electronica.*

11. *Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.*



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

C6

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad menor a 40 SMLMV, es decir, es de mínima cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) JOSE NOEL ANGULO.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. El Demandado, JOSE NOEL ANGULO recibirá (n) notificaciones en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.

2. **El Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electrónica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com

3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 Edificio Almartin de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

18

Fecha: 31/may./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

008

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 31736

SECUENCIA: 31736

FECHA DE REPARTO: 31/05/2016 4:46:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
19121267	PAULO RENE TELLEZ		01
	FERNANDEZ		
52902611	NANCY GONZALEZ CARDENAS	GONZALEZ CARDENAS	03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

Santiago Obando Cruz
SANTIAGO OBANDO CRUZ

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

sobandoc

REPARTO HMM03

sobandoc

v. 2.0

MFTS

153 y 216

2016-0331





12-15-07

12-15-07

18

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 1 DE JUNIO DE 2016
CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER 7 LETRA NO 7 CHEQUE NO 7 PAGARE NO 7
CONTRATO 7 ESCRITURA 7 FACTURA 7
ESTADO DE CUENTA 7 CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO 7
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA NO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NO
CERTIFICADO DE INTERESES NO
CERTIFICADO DE TRADICION 7 NO
CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN NO
CERTIFICADO ALCALDÍA NO
MEDIDAS CAUTELARES: SI NO 7
COPIA PARA EL TRASLADO 7 COPIA PARA EL ARCHIVO 7 NO
ARANCEL 7 POLIZA 7 CONSTANCIA DE INASISTENCIA 7
ACTA DE ACUERDO 7 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO 7
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION CD 3 NO
APORTA MENSAJE DE DATOS: SI 7 NO ARCHIVO 7 TRASLADOS 7 COMPLETO 7
COTEJO MENSAJE DE DATOS: POSITIVO 7 CD VACIO 7 CD NO CORRESP. 7
OTROS 7
7
7
OBSERVACIONES: 7
PASA AL DESPACHO HOY 08 JUN 2016

HEBBEL ARMÁNDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

15/06/2016

110014003008

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
07/08/2014	31/08/2014	25	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 348.893,53	\$ 348.893,53	\$ 20.348.893,53
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 418.672,24	\$ 767.565,77	\$ 20.767.565,77
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 429.462,47	\$ 1.197.028,24	\$ 21.197.028,24
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 415.608,84	\$ 1.612.637,08	\$ 21.612.637,08
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 429.462,47	\$ 2.042.099,55	\$ 22.042.099,55
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 430.254,40	\$ 2.472.353,95	\$ 22.472.353,95
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 388.616,88	\$ 2.860.970,82	\$ 22.860.970,82
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 430.254,40	\$ 3.291.225,22	\$ 23.291.225,22
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 419.437,20	\$ 3.710.662,42	\$ 23.710.662,42
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 433.418,44	\$ 4.144.080,85	\$ 24.144.080,85
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 419.437,20	\$ 4.563.518,05	\$ 24.563.518,05
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 431.243,79	\$ 4.994.761,84	\$ 24.994.761,84
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 431.243,79	\$ 5.426.005,63	\$ 25.426.005,63
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 417.332,70	\$ 5.843.338,34	\$ 25.843.338,34
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 432.627,98	\$ 6.275.966,31	\$ 26.275.966,31
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 418.672,24	\$ 6.694.638,55	\$ 26.694.638,55
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 432.627,98	\$ 7.127.266,53	\$ 27.127.266,53
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 439.532,10	\$ 7.566.798,62	\$ 27.566.798,62
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 411.175,19	\$ 7.977.973,81	\$ 27.977.973,81
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 439.532,10	\$ 8.417.505,91	\$ 28.417.505,91
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 441.656,78	\$ 8.859.162,69	\$ 28.859.162,69
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 456.378,67	\$ 9.315.541,36	\$ 29.315.541,36

Capital	\$ 20.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 9.315.541,36
Total a pagar	\$ 29.315.541,36
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 29.315.541,36

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C.,

20 JUN. 2018

Radicado 110014003008-2016-00331-00

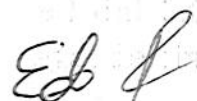
Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

ALLÉGUESE nuevo poder de conformidad con las pretensiones de la demanda y adecúese la demanda, pues se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**¹; y tanto en el poder como en la demanda se expresó erróneamente que se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 45 Hoy

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO

¹ Fl. 19.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Demandante:	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado:	JOSE NOEL ANGULO
Radicado:	2016-331

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J, e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C., para que presente demanda en contra de **JOSE NOEL ANGULO**, quien es mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 3.078.306 expedida en la Palma, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, obtenga el pago de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 corrida ante la Notaría 64 del Circulo de Bogotá, gravamen que recae sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), predio ubicado en la Diagonal 68 H Sur No.74 A- 36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

La apoderada además de las facultades propias otorgadas por la ley para el normal desempeño de su cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 77 del Código General del Proceso, tiene las especiales de conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir, cobrar dineros y títulos de depósito judicial, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,


PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. No. 19.121.267 expedida en Bogotá

Acepto,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



19202

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019121267, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


----- Firma autógrafa -----



52imiakeei2r

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 28 JUN. 2016

El anterior escrito fue presentado personalmente por _____

Dancy González Cárdenas

identificado(a) con la C.C. 52902611 de Bogotá

y T.P. 195284 del C.S. de la J., quien manifestó

que la firma allí impuesta corresponde a su puño y letra y es la que utiliza en sus actos públicos y privados.

Dancy González Cárdenas

El compareciente

Secretario/a





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO (A):	JOSE NOEL ANGULO
ASUNTO:	REFORMA DE DEMANDA ARTÍCULO 93 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.- SUBSANACIÓN DE DEMANDA
RADICACIÓN:	2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito y encontrándome dentro del término concedido por el Despacho ¹ y en atención a lo previsto por el artículo 93 del Código General del Proceso, **CORRIGO, ACLARO Y REFORMO** la citada demanda, para ello, presento la demanda debidamente integrada, así:

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267

¹ Auto de Inadmisión de fecha 20 de Junio del 2016



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **JOSE NOEL ANGULO**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 3.078.306 expedida en la Palma, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA**, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía en contra de **JOSE NOEL ANGULO** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), esto, en virtud de la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, en atención a que la obligación se encuentra en mora desde el 7 de Agosto del 2014.

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 7 de Agosto del 2014 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

a.) Oficiéase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40167857 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. JOSE NOEL ANGULO mediante Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

2. JOSE NOEL ANGULO se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.

3. El deudor (es), JOSE NOEL ANGULO solo canceló (aron) los intereses hasta el día 6 de Agosto del 2014. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 7 de Agosto del 2014, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

4. JOSE NOEL ANGULO en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.

5. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, teniendo en cuenta lo previsto por las partes en el título base de la presente acción, por medio de la presente demanda, se hace uso de la cláusula aceleratoria prevista en la cláusula quinta Escritura quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.

6. JOSE NOEL ANGULO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) JOSE NOEL ANGULO, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

8. Se ha intentado buscar que el demandado (a) JOSE NOEL ANGULO cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

9. JOSE NOEL ANGULO no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electronica.

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) JOSE NOEL ANGULO.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. El Demandado, JOSE NOEL ANGULO recibirá (n) notificaciones en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

2. El **Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electrónica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com

3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 Edificio Almartin de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

En los anteriores términos dejo presentada la subsanación de la presente demanda.

Del señor juez, atentamente

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

30 JUN 2016

- Al Despacho de la Señora Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Hoy
- Las presentes Diligencias
- Memorial
- Memorial con anexos
- Comunicación
- Providencia electrónica a nulo
- Despacho comisorio diligenciado
- Previa conversación señora Juez
- Se dio cumplimiento a auto anterior
- No se dio cumplimiento auto anterior

- Notificación personal
- Notificación por conducta concluyente
- Notificación por aviso
- Pronunciamiento en tiempo S. N. Poder Contestación Excepciones
- Demanda renovación

Venció término de traslado anterior, las parte de pronunciamiento en tiempo SI NO

- El(a) demandado(a) no se presentó.
- El(a) demandado(a) no compareció.
- El(a) requerido(a) no se presentó.

Venció término de traslado anterior, las parte de pronunciamiento en tiempo SI NO
compareció el(a) demandado(a) en tiempo SI NO no compareció

- Subsana en tiempo. Anexo de la parte de la demanda SI NO y para traslados SI NO
- No subsana.
- Demanda primitiva
- Pase para ser admitida
- Otro
- Sírvase proveer.

Cds Completu
Csteo - ok

Alchbeet

128

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., 30 JUN 2016
Radicado 110014003008-2016-00331-00

Los documentos allegados como base de la ejecución cumplen con los requisitos del art. 422 del C.G.P., razón por la cual el despacho de conformidad con dicho precepto concordante con el art. 468 *ibídem* dispone:

Librar mandamiento de pago por la Vía Ejecutiva Hipotecaria de **MENOR** Cuantía a favor de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** contra **JOSE NOEL ANGULO**, por las siguientes cantidades:

ESCRITURA N° 4045

1. Por la suma de **\$20'000.000.00**, por concepto del capital incorporado en la escritura de la referencia.
2. Los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa mensual fluctuante, certificada por Superfinanciera, a partir del 7 de agosto de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art. 290 del C.G.P, adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o el mismo término para excepcionar. Dichos términos correrán en forma conjunta.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción.
OFÍCIESE.

Reconócese personería al abogado **NANCY GONZALEZ CARDENAS** para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Edo R
EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ

IC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 052 Hoy	
05 JUL 2016	
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO	
SECRETARIO	

1931

1931

79

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 6, telefax 286 80 01.



Bogotá D.C., Julio 28 de 2016
Oficio No. 1931

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CORRESPONDIENTE**
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100
De: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.121.267
Contra: JOSE NOEL ANGULO C.C. 3.078.306

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula 50S-40167857 denunciado como propiedad del(los) demandado(s).

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

**FIRMADO
EN ORIGINAL**

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

Refiro oficio 2/7/16.

*Maria Constanza Cardenas.
41.778.560 Bk*

*Autorizada de : Nancy Gonzalez Cardenas
52.902.611. TP 175.284*

30

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 6, telefax 286 80 01.



Bogotá D.C., Julio 28 de 2016
Oficio No. 1931

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CORRESPONDIENTE**
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100
De: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.121.267
Contra: JOSE NOEL ANGULO C.C. 3.078.306

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula **50S-40167857** denunciado como propiedad del(los) demandado(s).

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

**FIRMADO
EN ORIGINAL**

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

Retiro Oficio 2/7/16.

*Olivia Constanza Cardenas
41.778.560 Bta*

*Autorizada de : Nancy Gonzalez Cardenas
52.902.611. T P 175.284.*



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

31
JUZGADO CIVIL
28776 2-816-116 12-07

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, DE
DESCONGESTION, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE,
LABORALES, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIA SECCIONAL, FISCALIA
LOCAL DE BOGOTÁ Y HONORABLE TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Ref:

Asunto: Autorización.- Art. 123 del CGP

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial y con fundamento en lo previsto en el Artículo 123 del Código General del Proceso, **AUTORIZO** a la Sra. **MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la **C.C. No. 41.778.560 de Bogotá**, para que en los procesos en los cuales actúe como apoderada y que cursen en sus despachos, la Sra. Constanza acceda al expediente para consulta, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios y realice todas las actuaciones que la dependencia judicial amerite.

Del señor Juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

**NOTARIA****CÍRCULO DE BOGOTÁ****7^a****COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ

Da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **CARDENAS MARIA
CONSTANZA** quien se identificó con: C.C. No.
41778560 de **BOGOTÁ**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma
que aparece en el presente documento es suya y
acepta el contenido del mismo.

NOTARIA*Maria Constanza Cardenas*

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 19/05/2016 12:40:03.738

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: SYSADM

**NOTARIA****CÍRCULO DE BOGOTÁ****7^a****DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
GONZALEZ CARDENAS NANCY quien se identificó
con: C.C. No. **52902611** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: 175284
CSJ

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 19/05/2016 12:43:22.350459

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: SYSADM



NIT 899.999.007-0
o el 04 de Agosto de 2016 a las 08:13:26
No. RADICACION: 2016-52412

SOLICITANTE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE
-No.: 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 008 CIVIL EN OBRA
ULAS 40167857 BOSA
A REGISTRAR:

TRF	VALOR	DERECHOS
BARGO N	1	17,600
		17,600
Total a Pagar:		\$ 17,600

DE PAGO:
VO VLR:17600

Rec: 163
\$ 17,600.00
Efect: \$ 17,600.00

9 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE QUINDIÓ
COSTO: 0.00

- USUARIO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.



202422346

ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
o el 04 de Agosto de 2016 a las 08:13:31 a.m.
No. RADICACION: 2016-323515
LA: 505-40167857

SOLICITANTE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE
ICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800
XO AL TURNO No: 2016-52412
XE PAGO:
XO VLR:14800

ICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandada (os): JOSE NOEL ANGULO
Asunto: Allego recibos de gastos procesales (Registro de embargo)
Radicación: 2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida adjunto al presente los siguientes soportes:

Recibos Nos. 202422345 y 202422346 de fecha 4 de Agosto del 2016, mediante los cuales se tramita el Oficio No. 1931 del 28 de Julio del 2016 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y se registra el embargo del inmueble objeto de Hipoteca en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167857, por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$32.400.00) M/CTE.

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría mediante auto de fecha 30 de Julio del 2016, y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en dos (2) folios.

Notificación en línea

Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07058885065S

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de agosto del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 8 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2016-331
Demandado o Citado: Jose Noel Angulo
Dirección: Diagonal 62 H Sur No. 74 A 36 Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Nicolas S.
C.C. ó N° Identificación: 1000784335
Contenido: Art. 291 Art. 291 C.G.P. Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado: JOSE NOEL ANGULO	
Fecha de envío: 12-08-2016		Dirección de entrega: DIAGONAL 62 H SUR NO. 74 A 36 DIRECCION CATASTRAL	
Remitente/Demandante: JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TEL		Ciudad: BOGOTA	
Artículo: 291		Rad. No.: 2016-331	
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO		Recibido por: 1000-784-335	
Otra contenedor: ART. 291 C.G.P. CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Nombre: Nicolas S.	
Valor: 5000		Identificación: 1000784335	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución:			
☐ No se entregó	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está
☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está
Información Segundo intento de entrega-causal de devolución:			
☐ No se entregó	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está
☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está	☐ Destinatario no está
Observaciones: 16			

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 17 del mes de agosto del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 3 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

070588850655



Destinatario/Demandado
JOSE NOEL ANGULO

35

Fecha de envío 12/08/2016

Dirección de entrega
DIAGONAL 62 H SUR NO. 74 A 36 DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TEL

Ciudad BOGOTA

Artículo 291

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2016-331

Dice contener
ART. 291 C.G.P. CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
5800

Fecha (DD/MM/AAAA)

Nombre
1000-784-335

Placa

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

16

Observaciones

Observaciones

TEMPO

07058885065S



NOTIFICACION LINEA
CRA. 10 14-78

zona

36



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

ENTREGADO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6, Bogotá

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

fecha: 12 AGO 2016

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):
Nombre: JOSE NOEL ANGULO
Dirección: Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral)
Ciudad: Bogotá

No. Radicación del Proceso
2016-331

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia
30 de Junio del 2016

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandados (as):
JOSE NOEL ANGULO

Sírvase comparecer al despacho de inmediatez _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos
Firma

Nombres y Apellidos

Firma

No. De Cedula de Ciudadanía
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

TOTALES 5,800.00 0.00

TEMPO EXPRESS SAS

Resolución Dian No.60000099400

De Marzo 18 del 2016, Desde

1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: B60 - 3348

CAJA : 01A caja bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie viviana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3118208975

FECHA: 2016/08/11 00:17 12/10/12

venta de contado Cons: 6817

Comprobante: (B1-5500003348)

DESCRIPCION CANT VALOR

notif bogota 1.00 5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto 5,800.00

Descuento 0.00

Sub Total 5,800.00

Valor IVA 0.00

Valor INC 0.00

Total 5,800.00

Cancelado 5,800.00

Cambio 0.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

***** IVA *****

CATEGORIA X=0.00

BASE 5,800.00

IV A 0.00

TOTALES 5,800.00

** INC *****

CATEGORIA 00

BASE 5,800.00

INC 0.00

EFFECTIVO

VER: 148000



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS 38

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.

20

202520950

BOGOTA ZONA SUR CAJER201

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m.

No. RADICACION: 2016-389521

MATRICULA: 50S-40167857

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOM E SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL: \$ 148000

- USUARIO -



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Cra. 10 No. 14-33 Piso 6°
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: JOSE NOEL ANGULO
Asunto: Allego Comunicación de notificación personal positiva del demandado
Radicación: 2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento a lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso, adjunto al presente:

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación personal al demandado JOSE NOEL ANGULO, citación que fue recibida en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, siendo recibida por el Sr. Nicolas Serrato el día 16 de Agosto del 2016.
2. Certificación judicial No. 07058885065S en la cual se certifica que la persona a notificar JOSE NOEL ANGULO si reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 3348 por valor de \$5.800.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios



30
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACION: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXS

COD. CATASTRAL ANT.: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEÑA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO.-TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.-ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.-Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA.-CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, (POR LA CITADA ESCRITURA #147.Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466.-ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124.-ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. -GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO.-OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822.-ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40167821

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-04-1993 Radicacion: 24710 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 218 del: 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-11-1993 Radicacion: 82280 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 17364 del: 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS 2928121 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-58846 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 5389 del: 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5% 39631977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$ 2,450,000.00

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

14881627 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-96502 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1744 del: 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

A: ANGULO JOSE NOEL

14881627

3078306 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-37370 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1056 del: 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

3078306 X

80792367

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-12-2009 Radicacion: 2009-120235 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4287 del: 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)


```

*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****

```

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

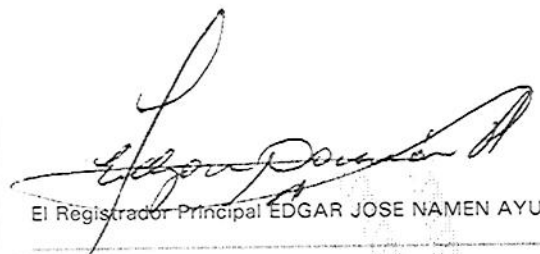
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

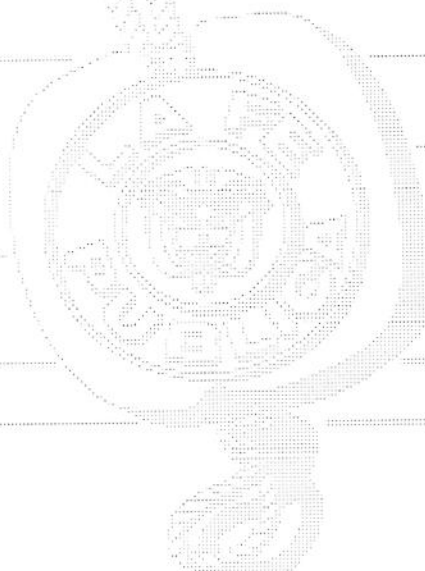
USUARIO: CAJER201 Impreso por: CAJER201

TURNO: 2016-389521

FECHA: 16-09-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 8 CIVIL MPAL.
29867 19-SEP-'16 12:58

Jhon Harold Soto
FOLIOS

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 6º
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado (a): JOSE NOEL ANGULO
Asunto: ORDENAR SECUESTRO DE INMUEBLE
Radicación: 2016-331

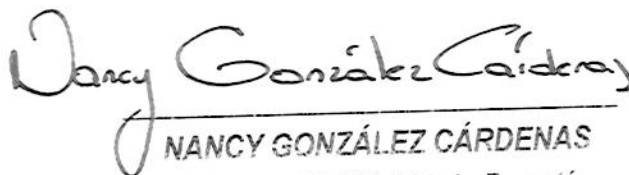
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor juez con el respeto acostumbrado, solicito al despacho:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167857, lo anterior, en atención a que en el folio de matrícula inmobiliaria obra constancia de inscripción de embargo del predio objeto de esta Litis, ordenado por este despacho.

SEGUNDO: Para tal fin, ofíciase a LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA para tales efectos.

TERCERO: Aporto recibo No. 202520950 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro por valor \$14.800.00

Del señor juez, atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la fecha: 21 SEP 2016
Pasen las diligencias al Despacho con el anterior
escrito.

Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-2868001

BOGOTÁ D.C, FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
RADICADO: 110014003008-2016-00331 -00

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se le ordena librar DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a Delegaciones Legales SA de la lista de auxiliares de la justicia, fijándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 107 Hoy

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

SECRETARIO

457288

D.C. 217



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-2868001

DESPACHO No.217

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100 de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** Contra **JOSE NOEL ANGULO**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferido por este despacho, lo COMISIONÓ para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble con identificación 50S-40167857 que se encuentra legalmente embargado en este asunto, y que es propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre ubicado en DIAGONAL 62 H SUR No. 74 A -36 de esta ciudad o en el lugar donde indique en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte actora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificado con C.C. 52.902.611 Y T.P. 175.284 del C.S. de la J.

Se designa como secuestre a **DELEGACIONES LEGALES S.A** auxiliar de la justicia fijándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios.

Para que el señor Juez de Descongestión y/o Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy treinta (30) de septiembre del dos mil dieciséis (2016).

El Secretario,

**FIRMADO
EN ORIGINAL**
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA

Recibo 3-10-16

Nancy Gonzalez Cardenas

41-778.560 Btu



No. de designación: DC 457285

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 6

En el proceso No: 11001400300820160033100
Despacho que Designa: Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Otro
Identificación: No. 900911633
Nombres: DELEGACIONES LEGALES S.A
Apellidos: DELEGACIONES LEGALES S.A
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CLLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA
CUNDINAMARCA
Teléfono:
Correo electrónico: ADRIANA.GOMEZCH@HOTMAIL.COM
Fecha de designación: sábado, 1 de octubre de 2016 18:07:54
Proceso No: 11001400300820160033100

**FIRMADO
EN ORIGINAL**
MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co





20

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 457285

Respetado doctor
DELEGACIONES LEGALES S.A
DIRECCION CLLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA
CUNDINAMARCA
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300820160033100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Fecha de designación: **sábado, 1 de octubre de 2016 18:07:54**
En el proceso No: **11001400300820160033100**



47

 Bodega Arco Iris S.A.S. - Av. El Guapón 21 A y 43-37 Tel: 011 254 441177 Facturación 00551 de 4563 a 4612		 070594886455		Destinatario/Demandado JOSE NOEL ANGULO	
Fecha de envío 09/09/2016		P.R.E NOTIFICACIONE LINEA/VENTA MOSTRADOR		Direccion de entrega DG 62 H SUR NO. 74 A 36	
Remitente/Demandante JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TEL		Ciudad BOGOTA		Telefono	
Articulo 292		Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2016-331	
Dice contener ART. 292 NOTIFICACION POR AVISO		Valor 5800		Recibido por: Cesar Nicolene Serrano 1000.134.836	
				Nombre Placa	
				Fecha(DD/MM/AAAA)	
				Identificación	
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion		Fecha(DD/MM/AAAA)		Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion	
☐ No labora		☐ Direccion Errada		☐ Direccion Errada	
☐ Rehusado a recibir		☐ Destinatario no Habita		☐ Destinatario no Habita	
☐ No funciona		☐ Direccion no existe		☐ Direccion no existe	
Observaciones		Observaciones		Observaciones	

1416

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

AS



070594886455

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 12 del mes de septiembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 8 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2016-331
Demandado o Citado: Jose Noel Angulo
Dirección: Dg 62 H Sur No. 74 A 36
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Cesar Nicolas Serrato
C.C. ó N° Identificación: 1000734335
Contenido: Art. 292 Art.292 Notificacion Por Aviso
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



				Destinatario/Demandado JOSE NOEL ANGULO	
Fecha de envío 09/09/2016		P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA VISITA NOTIFICADOR		Dirección de entrega DG 62 H SUR NO. 74 A 36	
Remitente/Demandante JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-PAULO RENE TEL		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Articulo 292		Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2016-331	
Tipo contenido ART. 292 NOTIFICACION POR AVISO		Valor 5800		Recibido por: Cesar Nicolas Serrato	
Información Primer intento de entrega - causal de devolución		Fecha de entrega 09/09/2016		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
☐ No se entregó ☐ Atendido a cargo ☐ No se entregó ☐ Observaciones		☐ Devolución Entero ☐ Devolución por Faltas ☐ Devolución por Faltas ☐ Observaciones		☐ No se entregó ☐ Atendido a cargo ☐ No se entregó ☐ Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 13 del mes de septiembre del año 2016.
 Tempo Express S.A.S.
 Ministerio TIC
 Notificación en Línea Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

1901-1902

1901-1902

1901-1902

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

070594886455



NOTIFICACION LINEA
CRA. 10 14-78



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha: _____

10 9 SEP 2016

Señor(a):
Nombre: JOSE NOEL ANGULO
Dirección: Diagonal 62 H Sur No. 74 A - 36 (Dirección Catastral)
Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso
2016-331

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia
30 de Julio del 2016

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandados (a):
JOSE NOEL ANGULO

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día 30 Mes 7 Año 2016
donde se admitió la demanda _____ Profirió Mandamiento de Pago X Ordenó citarlo _____
o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo:
Copia Informal de La Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable _____ Parte Interesada _____

Nombres y Apellidos
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Firma

Firma
No. de Cédula de Ciudadanía.
52.902.611 de Bogotá

Nota:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 30 JUN 2016

Radicado 110014003008-2016-00331-00

Los documentos allegados como base de la ejecución cumplen con los requisitos del art. 422 del C.G.P., razón por la cual el despacho de conformidad con dicho precepto concordante con el art. 468 *ibidem* dispone:

Librar mandamiento de pago por la Vía Ejecutiva Hipotecaria de MENOR Cuantía a favor de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** contra **JOSE NOEL ANGULO**, por las siguientes cantidades:

ESCRITURA N° 4045

1. Por la suma de \$20'000.000.00, por concepto del capital incorporado en la escritura de la referencia.
2. Los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa mensual fluctuante, certificada por Superfinanciera, a partir del 7 de agosto de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art. 290 del C.G.P., adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o el mismo término para excepcionar. Dichos términos correrán en forma conjunta.

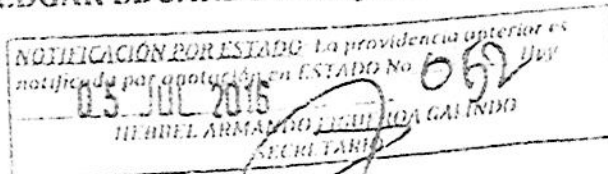
Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción.
OPÍCIESE.

Reconócese personería al abogado **NANCY GONZALEZ CARDENAS** para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., 30 JUL 2016

Radicado 110014003008-2016-00331-00

Los documentos allegados como base de la ejecución cumplen con los requisitos del art. 422 del C.G.P., razón por la cual el despacho de conformidad con dicho precepto concordante con el art. 468 *ibidem* dispone:

Librar mandamiento de pago por la Vía Ejecutiva Hipotecaria de MENOR Cuantía a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra JOSE NOEL ANGULO, por las siguientes cantidades:

ESCRITURA N° 4045

1. Por la suma de \$20'000.000.00, por concepto del capital incorporado en la escritura de la referencia.
2. Los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa mensual fluctuante, certificada por Superfinanciera, a partir del 7 de agosto de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art. 290 del C.G.P., adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o el mismo término para excepcionar. Dichos términos correrán en forma conjunta.

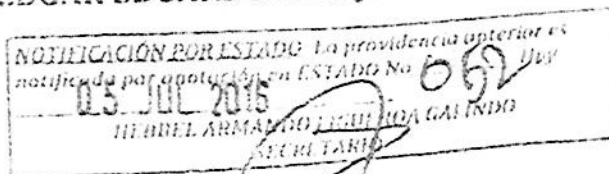
Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción OFÍCIESE.

Reconócese personería al abogado NANCY GONZALEZ CARDENAS para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Edo L
EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE
MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO (A): JOSE NOEL ANGULO
ASUNTO: REFORMA DE DEMANDA ARTÍCULO 93 CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO.- SUBSANACIÓN DE
DEMANDA
RADICACIÓN: 2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito y encontrándome dentro del término concedido por el Despacho¹ y en atención a lo previsto por el artículo 93 del Código General del Proceso, **CORRIGO, ACLARO Y REFORMO** la citada demanda, para ello, presento la demanda debidamente integrada, así:

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267

¹ Auto de Inadmisión de fecha 20 de Junio del 2016

09 SEP 2016



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **JOSE NOEL ANGULO**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 3.078.306 expedida en la Palma, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA**, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dignese señor juez librar mandamiento ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía en contra de **JOSE NOEL ANGULO** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE** correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), esto, en virtud de la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, en atención a que la obligación se encuentra en mora desde el 7 de Agosto del 2014.

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 7 de Agosto del 2014 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

a.) Oficiéase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40167857 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. JOSE NOEL ANGULO mediante Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

2. JOSE NOEL ANGULO se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.

3. El deudor (es), JOSE NOEL ANGULO solo canceló (aron) los intereses hasta el día 6 de Agosto del 2014. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 7 de Agosto del 2014, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

4. JOSE NOEL ANGULO en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la

THE
FEDERAL
BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

TO : DIRECTOR, FBI (100-374301) FROM : SAC, NEW YORK (100-100000) (P)

RE : JAMES EARL RAY, AKA; ALLEGED ATTEMPT TO OBTAIN PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA; ALLEGED ATTEMPT TO OBTAIN PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA; ALLEGED ATTEMPT TO OBTAIN PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

ON 10/10/68, NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

100-374301-100000

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.

NEW YORK ADVISED THAT JAMES EARL RAY, AKA, HAD BEEN ADVISED BY AN INDIVIDUAL WHO OFFERED HIM A PASSPORT FOR TRIP TO ALGERIA.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.

5. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, teniendo en cuenta lo previsto por las partes en el título base de la presente acción, por medio de la presente demanda, se hace uso de la cláusula aceleratoria prevista en la cláusula quinta Escritura quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.
6. JOSE NOEL ANGULO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) JOSE NOEL ANGULO, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
8. Se ha intentado buscar que el demandado (a) JOSE NOEL ANGULO cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.
9. JOSE NOEL ANGULO no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.
10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electronica.
11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

Registro
Resolución N° 000000000-4
CÓDIGO 0
1999-000000000

09 SEP 2016

Registro
Resolución N° 000000000-4
CÓDIGO 0
1999-000000000

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 -- Edificio Almartin - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 39 75

Página 4 de 6



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) JOSE NOEL ANGULO.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. El Demandado, JOSE NOEL ANGULO recibirá (n) notificaciones en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A-36 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

2. El Demandante, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A - 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electrónica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com

3. Apoderada parte Demandante, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 Edificio Almartin de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

En los anteriores términos dejo presentada la subsanación de la presente demanda.

Del señor juez, atentamente

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 - Edificio Almartin - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



TOTALES 5,800.00 0.00

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 4063
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : nancy gonzalez
IDENT. : 999-52902611
TEL : 3118208975

FECHA: 2016/09/09 08:50 09/09/16

venta de contado Cons: 7539

Comprobante: (B1-5500004063)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bogota	1.00	5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	5,800.00
-----------------	----------

Descuento	0.00
-----------------	------

Sub Total	5,800.00
-----------------	----------

Valor IVA	0.00
-----------------	------

Valor INC	0.00
-----------------	------

Total	5,800.00
-------------	----------

Cancelado	5,800.00
-----------------	----------

Cambio	0.00
--------------	------

*** PAGOS ***

Contado	5,800.00
---------	----------

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES	5,800.00	0.00
---------	----------	------

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
=0.00	5,800.00	0.00

TOTALES	5,800.00	0.00
---------	----------	------



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 8 CIVIL MPAL.

30358 10-OCT-16 16:23

Señor

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 6º

E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: JOSE NOEL ANGULO
Asunto: ALLEGO COMUNICACIÓN POR AVISO POSITIVA
Radicación: 2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto, que adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación por aviso, junto con la copia de la demanda y del auto que profirió mandamiento de pago, cotejados por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación del demandado JOSE NOEL ANGULO.
2. Certificación judicial 07059488645S mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación de notificación por aviso al demandado, JOSE NOEL ANGULO, certificando que el día 12 de Septiembre del 2016 se intentó notificarlo y en la fecha citada, fue recibida la comunicación informando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.
3. Factura de venta BG0- 4063 por valor de \$5.800.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en once (11) folios

19 OCT 2016

Al Despacho de la Señora Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C. Hoy _____

Los presentes diligencios:

☐ Memorial.

☐ Memorial con anexos.

☐ Comunicación.

☐ Providencia de auto anterior.

☐ Despacho de auto anterior.

☐ Previa conversación de auto anterior.

☐ Se dio cumplimiento a auto anterior.

☐ No se dio cumplimiento a auto anterior.

☒ Notificación personal. ☐ Notificación por conducto de apoderado.

☒ Notificación por correo.

Pronunciado en tiempo S ☐ N ☒ Poder ☐ Substitución ☐ Excepciones.

Demanda reconvenida ☐

Venció término de traslado anterior, las parte se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐

El(a) demandado(a) no se pronunció.

El(a) demandante(a) no se pronunció.

El(a) requerido(a) no se pronunció.

Venció término de emplazamiento por comparecencia en tiempo SI ☐ NO ☐

compareció el(a) demandado(a) en tiempo SI ☐ NO ☐ no compareció

Subsano en tiempo. Aporte copias para archivo S ☐ N ☐ y para traslados S ☐ N ☐ inc.

No subsano.

Demandas acumuladas.

Pasa para sentencia.

Otro _____

Sírvase proveer. _____

Secretario(a) _____

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

NIT. 900.911.633-6

Señor:

Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6

E.

S.

D.

JUZGADO 8 CIVIL MPAL.

30558 18-007-16 11:12

Paulo Rene Tellez Fernandez vs - Jose Noel Angulo.
REF: 11001400300820160033100

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, mediante correo electrónico número C457285, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo PREVIO**, INFORMO al despacho, que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o inspección de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el **Art 595 y su numeral 3**, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber **aceptado el cargo legalmente**, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,


ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 3609779

Correo: adriana.gomezch@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

20 OCT 2016

En la fecha
Pasado a la diligencia de Despacho con el anterior
escrito

Secretario(a)

[Handwritten signature]

Señor Jefe de Despacho, mediante correo electrónico número 0457356, con
fecha 14 de agosto de 2016, se le informó que en virtud de la designación
previa, se le asigna la diligencia de despacho, con su respectiva designación
delegada, para que en la medida de lo posible, se encargue de la diligencia
de despacho, en razón de que el señor Jefe de Despacho, por el cargo
delegado, se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha de la
diligencia de despacho, para la cual se le asigna la diligencia de despacho.

Muy respetuosamente al señor Jefe de Despacho, se le informa que en el evento que
se comisiona a los señores Jueces, de desobediencia, ya inspección
de la localidad, se reconocen por parte de la señora Jefa de Despacho, la
existencia de la diligencia, en cuanto que de no llevarse a cabo la
diligencia judicial por cualquier motivo el día de hoy, esto es que por parte
de los abogados de la acción civil el Act 595 y su numeral 2, en tener en
cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al
señor Jefe de Despacho.

Esto en razón, que como es costumbre de los comisionados, cuando
quedan asignadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en
ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el
cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo primero del artículo 45 del
C.G del 9.

Atentamente,

ADRIANA GOMEZ CHAVARRA

Recepcionista legal

Auxiliar del Jefe de Despacho

Celular 301 3333333

Correo electrónico: gomezadriana@hotmail.com



59

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Agosto de 2016 a las 07:09:32 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-52412 se calificaron las siguientes matriculas:

40167857

Nro Matricula: 40167857

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0147MNXS

MUNICIPIO: BOSA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-52412

Documento: OFICIO 1931 del: 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

3078306 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 6, telefax 286 80 01.



Bogotá D.C., Julio 28 de 2016
Oficio No. 1931

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CORRESPONDIENTE**
Ciudad

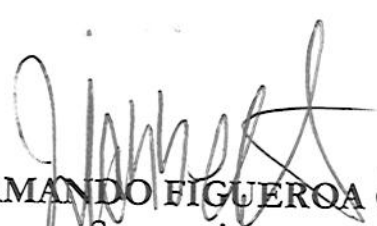
Ref.: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100
De: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.121.267
Contra: JOSE NOEL ANGULO C.C. 3.078.306

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula **50S-40167857** denunciado como propiedad del(los) demandado(s).

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,


HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 09:55:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACION: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXS COD. CATASTRAL ANT.: 62HBIS S T84-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEÑA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO, TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSORIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA. CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. - GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. - OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628. Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 09:55:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40167821

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-04-1993 Radicacion: 24710 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 218 del: 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-11-1993 Radicacion: 82280 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 17364 del: 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

2928121 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-58846 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 5389 del: 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5%

39631977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 09:55:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$ 2,450,000.00

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

14881627 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-96502 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1744 del: 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

A: ANGULO JOSE NOEL

14881627

3078306 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-37370 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1056 del: 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

3078306 X

80792367

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-12-2009 Radicacion: 2009-120235 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4287 del: 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 09:55:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-328515 FECHA: 04-08-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

4373

Bogotá D.C. 29 de Agosto de 2016.

50S2016EE25144

Al contestar cite este código

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

Señores
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

30564 19-OCT-16 12:30

CARRERA 10 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 20160033100.

DE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19,121,267.

CONTRA: JOSE NOEL ANGULO C.C. 3,078,306.

SU OFICIO No. 1931
DE FECHA 28/07/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No., 50S-40167857 y Recibo de Caja No. 202422345/346

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-52412
Turno Certificado 2016-328515
Folios 7
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos

014



República de Colombia
Poder Judicial
JUEGADO OCTAVO CIVIL

Fecha: 24/0ct/16
Diligencias al Despacho

Señalado(a) estando al despacho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Radicación: 110014003008-2016-00331-00

Sería del caso proceder a dictar el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P., a no ser porque se percata el Despacho de una inconsistencia al interior del aviso judicial aportado a las diligencias (fl. 49 c.1), esto es, que la fecha del mandamiento de pago se encuentra errada.

De modo que en aras de evitar futuras nulidades, surge la imperiosa necesidad de requerir al extremo ejecutante, a fin de que proceda a notificar nuevamente conforme al artículo 292 ibídem, al demandado José Noel Angulo.

Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a notificar nuevamente al ejecutado en los términos del artículo 292 del C.G.P., teniendo en cuenta la fecha correcta del proveído mediante el cual se dictó mandamiento de pago, es decir, **30 de junio de 2016** (fl. 28 c.1), y no como quedó plasmado en el aviso judicial aportado a las diligencias a folio 49 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 03 hoy
01 NOV 2016 en la Secretaría a las 8:00 am.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Radicación: 110014003008-2016-00331-00

AGRÉGUESE a los autos el escrito visible a folio 58, mediante el cual el secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S., por intermedio de su representante legal acepta el cargo para el cual fue designada en el asunto.

Tenga en cuenta el secuestre que la posesión se llevará a cabo al momento de efectuarse la diligencia respectiva ante el juez comisionado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 102 hoy
01 NOV 2016 en la Secretaría a las 8:00 am.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07060731525V

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 10 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 08 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2016-331
Demandado o Citado: Jose Noel Angulo
Dirección: Diagonal 62 H Sur N° 74 A - 36 (Direc. Catastral)
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones: **La Persona A Notificar No Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado JOSE NOEL ANGULO	
Fecha de envío 09/11/2016		Dirección de entrega DIAGONAL 62 H SUR N° 74 A - 36 (DIREC. CATASTRAL)	
Remitente/Demandante JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TI		Ciudad BOGOTA	
Artículo 291		Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor 5000	
Información Primera intento de entrega - Causal de devolución		Información Segundo intento de entrega - Causal de devolución	
☐ No habia ☐ Removido a recibir ☐ No Funciona ☐ Observaciones		☐ No habia ☐ Removido a recibir ☐ No Funciona ☐ Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

69

 Registro Aéreo Catastral 11A #4411 0000716 de N.º 3 de 2012		 07C 731525V		Destinatario/Demandado JOSE NOEL ANGULO	
Fecha de envío 09/11/2016		P.R.E NOTIFICACION LINEA/NANCY GONZALEZ		Direccion de entrega DIAGONAL 62 H SUR N° 74 A - 36 (DIREC. CATASTRAL)	
Demandante LEGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TE		Ciudad BOGOTA		Teléfono	
Artículo 291		Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2016-331	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor 5800		Recibido por:	
				Nombre Placa	
				Fecha(DD/MM/AAAA)	
				Identificación	
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion		Fecha(DD/MM/AAAA)		Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion	
☐ No labora		☐ Direccion Errada		☐ No labora	
☐ Rehusado a recibir		☐ Destinatario no Habita		☐ Destinatario no Habita	
☐ No funciona		☒ Direccion no existe		☐ Direccion Incompleta	
Observaciones				Observaciones	

TEMPO EXPRESS SAS

Resolucion Dian No.60000099400

De Marzo 18 del 2016, Desde

1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 5733

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie viviana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3118208975

FECHA: 2016/11/09 12:09 09/11/16

venta de contado Cons: 9225

Comprobante: (B1-5500005733)

DESCRIPCION

not bog

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...

Descuento ...

Sub Total ...

Valor IVA ...

Valor INC ...

Total ...

Cancelado ...

Cambio ...

*** PAGOS ***

Contado

***** IVA *****

CATEGORIA

X =0.00

TOTALES

** INC *****

CATEGORIA

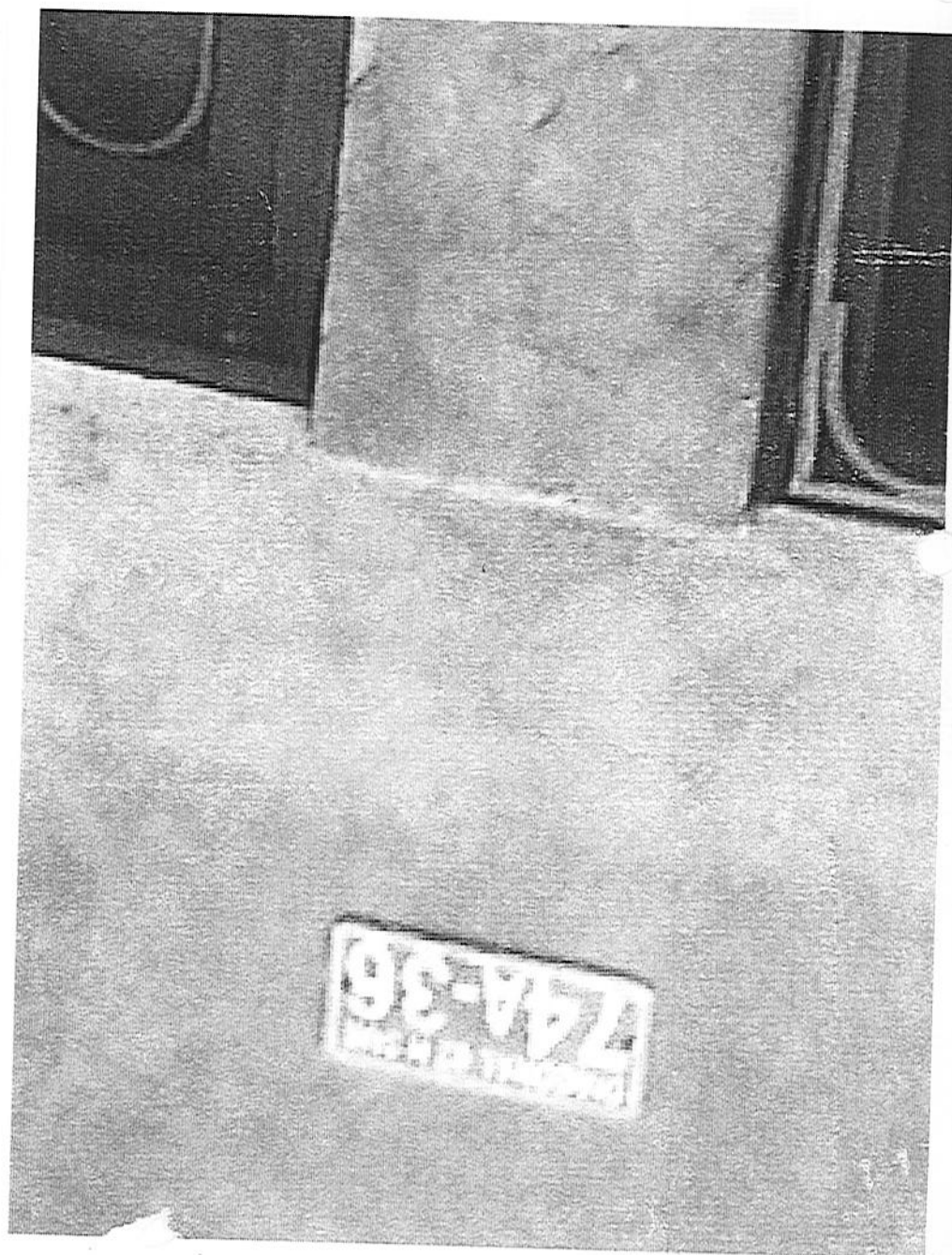
X =0.00

BASE

5,800.00

INC

0.00



ok

Tempo Express

Planilla de Salida de Correo

1 de 3

Manifiesto No.

78540 JOSE EULICES GARCIA ROJAS

Fecha :

10/11/2016 9:08:00



NOTIFICACION EN LINEA
CRA. 10.14.78

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6, Bogotá

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del Código General del Proceso

fecha: 08 NOV 2016

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):
Nombre: JOSE NOEL ANGULO
Dirección: Diagonal 62 H Sur No. 74 A- 36 (Dirección Catastral)
Boogotá: Bogotá, D.C.

No. Radicacion del Proceso
2016-331

Naturaleza del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia
30 de Junio del 2016

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandado (as):
JOSE NOEL ANGULO

Sírvase comparecer al despacho de inmeniato ____ ó dentro de los 5 X 10 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

~~Parte Interesada~~

Nombres y Apellidos

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 8 CIVIL MPRL
31159 21-NOV-16 10:39

Señor

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Cra. 10 No. 14-33 Piso 6
E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: PAULO RENE TE

Demandado: JOSE NOEL ANG

Asunto: ALLEGO COMUN

DEL DEMANDAD

Radicación: 2016-331



ONAL NEGATIVA

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento a lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso, adjunto al presente:

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación personal al demandado JOSE NOEL ANGULO, citación que no fue recibida en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, el día 10 de Noviembre del 2016.
2. Certificación judicial No. 07060731525V en la cual se certifica que la persona a notificar JOSE NOEL ANGULO no reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 5733 por valor de \$5.800.00

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá (Instrumento base de la presente acción), el aquí demandado, JOSE NOEL ANGULO al momento de aceptar este instrumento público, informo como domicilio la Transversal 49 C No. 69 D - 15 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá.

Así las cosas, solicito a su señoría de la manera más respetuosa se sirva tener en cuenta como nueva dirección para surtir la notificación personal del demandado JOSE NOEL ANGULO la Transversal 49 C No. 69 D - 15 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cinco (5) folios

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 - Edificio Almartin-Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la fecha: 24 NOV 2018
Parten los autos en el despacho con el anterior
escrito.

Secretario(a) 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veinticuatro de noviembre de Dos Mil dieciséis
Radicado 110014003008-2015-00331-00

La dirección informada por la parte demandante a folio 72, obre en autos, la misma téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia precédase con la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No. 65 Hoy*

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO

República de Colombia
 Rama judicial del poder público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 número 14 – 33, piso 6, telefax 286 80 01

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D. C., hoy 29 de Noviembre de 2016 notifiqué personalmente al(a la) señor(a), **JOSE NOEL ANGULO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.078.306 de La Palma, en su calidad de DEMANDADO(A), el contenido de la providencia de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 30 de Junio de 2016, proferido(s) dentro del **proceso EJECUTIVO con título HIPOTECARIO** que en su contra adelanta PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ., radicado con el número 2016-00331-00, e informándole que el término legal para pagar la obligación y/o proponer excepciones es de cinco (5) días. Así mismo, se le hizo entrega de las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado de conformidad con el artículo 555 del Estatuto Procesal Civil. En constancia, se firma como aparece una vez leída por el interesado.

El notificado(a):

Jose Noel Angulo

JOSE NOEL ANGULO

El (La) notificado(a):

C.C No: 3078306

Dirección: Diagonal 49c #69D 15 SUR

Teléfono:

E-mail: 322 306 9424

ESTEBAN PEÑUELA

Quien notifica:

19 DIC 2016

- Al Despacho de la Señora Jueza Civil Municipal de Bogotá, D.C. Hoy
- ☐ Los presentes Órgano:
- ☐ Memorial
- ☐ Memorial con anexos
- ☐ Comunicación
- ☐ Provisión de diligencias
- ☐ Desacato cometido al Jueza
- ☐ Previa conciliación de partes
- ☐ Se dio cumplimiento a auto anterior
- ☐ No se dio cumplimiento auto anterior
- ☒ Notificación en su caso
- ☐ Modificación del auto
- ☐ Pronunciamiento
- ☒ Poder
- ☐ Contestación
- ☐ Excepciones
- ☐ Demanda respectiva
- Venció término para comparecer, las partes se pronunciaron en el auto SI NO
- El/la demandante compareció
- El/la demandado compareció
- El/la requerido no compareció
- Venció término de comparencia, las partes se pronunciaron en el auto SI NO
- comparencia adelantada, las partes se pronunciaron en el auto SI NO
- Subsana en el caso
- No subsana
- Demanda concluida
- Pasa para sentencia
- Otro
- Siervo proveer



(+2)



07061065062C

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 24 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado Octavo Civil Municipal De Bogotá
N° Radicado: 2016-331
Demandado o Citado: Jose Noel Angulo
Dirección: Transversal 49 C No 69 D 15 Sur
Ciudad: Bogotá
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Feliz Angulo
C.C. ó N° Identificación: 80382322
Contenido: Art. 291 Citación Para Diligencia De Notificación Personal Art. 291
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guía



TEMPO EXPRESS Servicio de Notificación en Línea Resolución 000576 de abril 3 de 2012		07061065062C		Destinatario/Demandado JOSE NOEL ANGULO	
Fecha de envío 24/11/2016		P.A.E. NOTIFICACION EN LINEA/PAULO GOMEZ		Dirección de entrega TRANSVERSAL 49 C NO 69 D 15 SUR	
Remite/Demandante JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RE		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 291		Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2016-331	
Diligencia CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291		Valor 5000		Recibido por: <u>FELIX ANGULO</u> Nombre Identificación 80382322	
Información Primera Intento de entrega - causal de devolución					
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene
Observaciones					
Información Segundo Intento de entrega - causal de devolución					
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene
Observaciones					

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 25 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



Bogotá Avenida Boyeros Av. 137
Tel: 6612-44-44, 1317
Bogotá, Colombia 050119 04 de 2012



07061065062C

Destinatario/Demandado

JOSE NOEL ANGULO

Fecha de envío

P.R.E

NOTIFICACIONE/HE/NE/AN/CE/GO/VEZ

Dirección de entrega

TRANSVERSAL 49 C NO 69 D 15 SUR

Remitente/Demandante

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/PAULO RE

Ciudad

BOGOTÁ

Teléfono

Artículo

291

Proceso :

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.

2016-331

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291

Valor

5800

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

☐ No labora
☐ Refusado a recibir
☐ No funciona

☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no habita
☐ Dirección no existe

☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)
21/11/16

Recibido por:

PELIX ANGLIO

Nombre

PELIX ANGLIO

Identificación

80382322

Placa

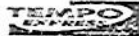
Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora
☐ Refusado a recibir
☐ No funciona

☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no habita
☐ Dirección no existe

☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Observaciones



07061065062C



NOTIFICACION LINEA



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Bogotá

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del Código General del Proceso

fecha: 23 NOV 2016

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):
Nombre: JOSE NOEL ANGULO
Dirección: Transversal 49 C No. 69 D- 15 Sur
Bogotá, D.C.

No. Radicación del Proceso
2016-331

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia
30 de Junio del 2016

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandado (as):
JOSE NOEL ANGULO

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ó dentro de los 5 X 10 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

78
JUZGADO CIVIL
31357-20-NO-11-48

TEMPO EXPRESS SAS
Resolución Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Piso 6°

FACTURA DE VENTA No: BGO - 6156
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : nancy gonzalez
ID : 999-52902611
TEL : 3118208975

FECHA: 2016/11/23 16:29:02 11/16

venta de contado Cons: 9649

Comprobante: (B1-5500006156)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	5,800.00
Descuento	0.00

Sub Total	5,800.00
-----------------	----------

Valor IVA	0.00
-----------------	------

Valor INC	0.00
-----------------	------

Total	5,800.00
-------------	----------

Cancelado	5,800.00
-----------------	----------

Cambio	0.00
--------------	------

*** PAGOS ***
Contado 5,800.00

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES	5,800.00	0.00
---------	----------	------

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
-----------	------	-----

3. Factura de venta BGO- 6156 por valor de \$5.800.00.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C. C. No. 52.902.611 de Bogotá

T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios

09 DIC 2018

Con arreglo a lo previsto en el Artículo 16 del
C. de P. C. Se agregó al presente expediente
el anterior _____

por cuanto no condensa solicitud alguna _____

No requiere pronunciamiento alguno ☒ _____

Se pone en conocimiento de los interesados.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

78
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
21857-00-NO-11-48

Señor

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 6º
E. S. D.

Ref:

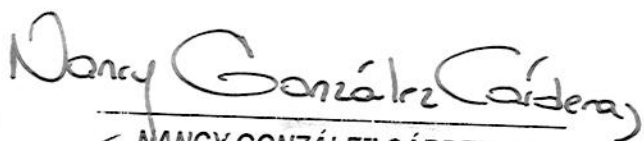
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandada: JOSE NOEL ANGULO
Asunto: ALLEGO COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POSITIVA
Radicación: 2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación personal, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación del demandado JOSE NOEL ANGULO.
2. Certificación judicial 07061065062C mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación personal al demandado JOSE NOEL ANGULO, certificando que el día 24 de Noviembre del 2016 se intentó notificarlo y en la fecha citada, fue recibida la comunicación informando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.
3. Factura de venta BG0- 6156 por valor de \$5.800.00.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios

09 DIC 2018

Con arreglo a lo previsto en el Artículo 1º de la
C. de P. C. Se agrega al presente expediente
el anterior _____

por cuanto no contiene solicitud alguna _____

No requiere pronunciamiento alguno ☒ _____

Se pone en conocimiento de los interesados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., doce de diciembre de dos mil dieciséis

Radicado 110014003008-2016-00331-00

El anterior informe secretarial, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, verificado el mismo se **DISPONE:**

Tener en cuenta que el demandado **JOSE NOEL ANGULO** se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto (fl. 74 C-1), quien dentro del término legal, no hizo pronunciamiento alguno.

En firme ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 0115 Hoy

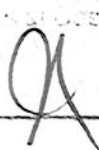
*HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO*

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la fecha 12 ENE 2017
Pasó por el Juzgado Municipal Civil al señor
escriba.

Secretario(a) 



JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017)

Radicación: 110014003008-2016-00331-00

Rituada la correspondiente instancia, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P, dentro de este proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía. En consecuencia, se procederá a efectuar el pronunciamiento respectivo en los siguientes términos:

El señor **PAULO RENE TELLE FERNÁNDEZ**, formuló a través de apoderada judicial demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía contra el señor **JOSE NOEL ANGULO**, a efectos de obtener el pago de las sumas dinerarias a que se refieren las pretensiones de la demanda principal.

El Juzgado, al encontrar ajustado a derecho el libelo genitor, mediante auto del 30 de junio de 2016 (fl. 28 c.1), libró la orden de pago deprecada, en la cual se ordenó notificar al extremo ejecutado de conformidad con el Art. 505 del C.P.C.

Así las cosas, se tiene que el ejecutado se notificó de la orden de apremio de forma personal, según se constata con el acta de notificación visible a folio 74 de esta encuadernación, quien dentro del término legal guardó silencio.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se adosó una escritura pública N° 4045 calendada 7 de noviembre de 2013 de la Notaria 64 del Circulo de Bogotá (fls.2 al 8 c-1), lo cual permite dar respaldo a la demanda ejecutiva hipotecaria iniciada, al tenor del numeral 1° del artículo 467 del C.G.P.

En ese orden, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el numeral 3° del artículo 468 del Estatuto General del Proceso, según la cual, si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

Como en el asunto que ocupa nuestra atención, los referidos presupuestos se hallan cabalmente cumplidos, se impone el proferimiento del correspondiente auto dando cumplimiento a las previsiones del numeral 3° del supracitado artículo 468 ídem.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017)

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra el extremo pasivo.

SEGUNDO: ORDENAR LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 490.000 M/cte.

CUARTO: DECRETAR EL AVALÚO y posterior remate del bien inmueble gravado con hipoteca que se halla embargado dentro de este protocolo civil, para que con el producto del mismo se pague al demandante el crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 07 hoy
18 JAN 2017 en la Secretaría a las 8:00 am.

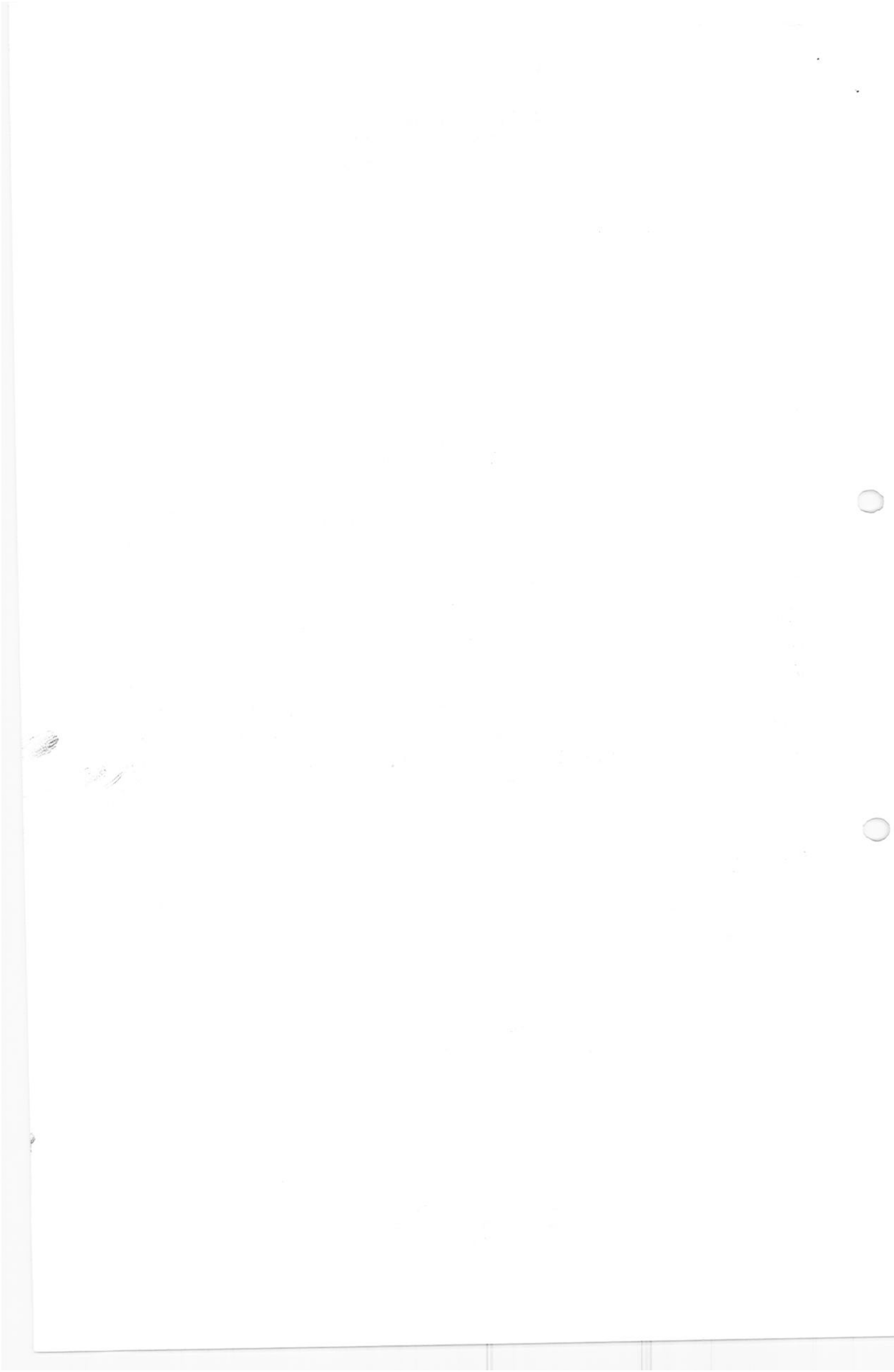
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

82

VIGENCIA	DIAS	Int Mensual	Interés	Mora	Interés	1 Y 1/2 Vez	Capital	Intereses
Desde	Hasta							
07-ago-13	31-ago-13	25	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 20.000.000
01-sep-13	30-sep-13	30	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 423.750,00
01-oct-13	31-oct-13	31	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 20.000.000
01-nov-13	30-nov-13	30	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 508.500,00
01-dic-13	31-dic-13	31	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 512.791,67
01-ene-14	31-ene-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 20.000.000
01-feb-14	28-feb-14	28	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 496.250,00
01-mar-14	31-mar-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 512.791,67
01-abr-14	30-abr-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 20.000.000
01-may-14	31-may-14	31	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 507.625,00
01-jun-14	30-jun-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 458.500,00
01-jul-14	31-jul-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 507.108,33
01-ago-14	31-ago-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 490.750,00
01-sep-14	30-sep-14	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 499.358,33
01-oct-14	31-oct-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 20.000.000
01-nov-14	30-nov-14	30	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 483.250,00
01-dic-14	31-dic-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 495.225,00
01-ene-15	31-ene-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 20.000.000
01-feb-15	28-feb-15	28	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 495.225,00
01-mar-15	31-mar-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 496.258,33
01-abr-15	30-abr-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 20.000.000
01-may-15	31-may-15	31	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 448.233,33
01-jun-15	30-jun-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 496.258,33
01-jul-15	31-jul-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 20.000.000
01-ago-15	31-ago-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 500.391,67
01-sep-15	30-sep-15	30	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 484.250,00
01-oct-15	31-oct-15	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 497.550,00
01-nov-15	30-nov-15	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 497.550,00
01-dic-15	31-dic-15	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 20.000.000
01-ene-16	31-ene-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 481.500,00
01-feb-16	29-feb-16	29	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 499.358,33
01-mar-16	31-mar-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 508.400,00
01-abr-16	30-abr-16	30	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 475.600,00
01-may-16	31-may-16	31	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 508.400,00
01-jun-16	30-jun-16	30	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 513.500,00
01-jul-16	30-jul-16	30	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 20.000.000
01-ago-16	31-ago-16	31	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 533.500,00
01-sep-16	30-sep-16	30	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 551.283,33
01-oct-16	31-oct-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 20.000.000
01-nov-16	30-nov-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 533.500,00
01-dic-16	31-dic-16	31	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 549.750,00
01-ene-17	25-ene-17	25	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 549.750,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS								\$ 568.075,00
CAPITAL								\$ 465.416,67
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO (CAPITAL + INTERESES)								\$ 21.037.608
								\$ 20.000.000
								\$ 41.037.608





**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 8 CIVIL MPAL.

32021 23-JAN-17 12:12

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 6º
E. S. D.

Jhon Harold Soto
FOLIOS 2

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado (as): JOSE NOEL ANGULO
Asunto: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Radicación: 2016-331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que adjunto a la presente liquidación de crédito conforme al artículo 446 del C. G. del P., con corte al 25 de Enero del 2017, para que su señoría se digne darle el trámite requerido y su aprobación.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

08 FEB. 2017

☐ Al Despacho de la Señora Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, S.C. Hoy _____

☐ Las presentes Diligencias:

☐ Memorial _____

☐ Memorial con anexos _____

☐ Comunicación _____

☐ Providencia ejecutoriada a folio _____

☐ Despacho comisorio diligenciado _____

☐ Provisión conversación Señora Juez _____

☐ Se dio cumplimiento a auto anterior _____

☐ No se dio cumplimiento anterior _____

☐ Notificación personal _____ Notificación por conducto concluyente _____

☐ Notificación por correo _____

☐ Pronunciamiento en materia de: ☐ N ☐ Poder ☐ Consecución ☐ Excepciones _____

☐ Demanda de: ☐ _____

☒ Vendió término de traslado anterior, las partes de pronunciamiento en tiempo SI ☒ NO ☒

☐ Efecto de demanda de: ☐ pronunciamiento _____

☐ Efecto de demanda de: ☐ pronunciamiento _____

☐ Efecto de demanda de: ☐ pronunciamiento _____

☐ Vendió término de traslado anterior, las partes de pronunciamiento en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ Demanda de: ☐ pronunciamiento _____

☐ Subscribo en virtud de: ☐ pronunciamiento anterior _____

☐ No subscrito _____

☐ Demanda de: ☐ pronunciamiento _____

☐ Pase para contestación _____

☐ Otro _____

☐ Sirvase proveer _____

 (72)

Traslado Lij Credito
Lista No. 008
V-03/02/17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS
Art. 366 del Código General del Proceso

Proceso: 110014003008-2016-00331-00
FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO			
INCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS	=1	81	\$490.000,00
ENVIO POR CORREO	1	32 - 38	\$47.200,00
HONORARIOS CURADOR	1	35 - 47 - 69 - 76	\$23.200,00
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SEQUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			\$560.400,00

Elaborada por:

Hebbel Armando Figueroa Galindo
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO





República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
BOGOTÁ, D. C. 08 FEB. 2017

Señor(a) _____
Firma de la(s) persona(s) que lo otorga(n)
escriba.

Secretario(a) _____

[Handwritten signature] (C+2)



Fecha 08/02/2017
Juzgado 110014003008

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
07/08/2014	31/08/2014	25	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 348.893,53	\$ 348.893,53	\$ 20.348.893,53
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 418.672,24	\$ 767.565,77	\$ 20.767.565,77
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 429.462,47	\$ 1.197.028,24	\$ 21.197.028,24
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 415.608,84	\$ 1.612.637,08	\$ 21.612.637,08
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 429.462,47	\$ 2.042.099,55	\$ 22.042.099,55
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 430.254,40	\$ 2.472.353,95	\$ 22.472.353,95
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 388.616,88	\$ 2.860.970,82	\$ 22.860.970,82
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 430.254,40	\$ 3.291.225,22	\$ 23.291.225,22
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 419.437,20	\$ 3.710.662,42	\$ 23.710.662,42
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 433.418,44	\$ 4.144.080,85	\$ 24.144.080,85
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 419.437,20	\$ 4.563.518,05	\$ 24.563.518,05
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 431.243,79	\$ 4.994.761,84	\$ 24.994.761,84
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 431.243,79	\$ 5.426.005,63	\$ 25.426.005,63
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 417.332,70	\$ 5.843.338,34	\$ 25.843.338,34
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 432.627,98	\$ 6.275.966,31	\$ 26.275.966,31
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 418.672,24	\$ 6.694.638,55	\$ 26.694.638,55
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 432.627,98	\$ 7.127.266,53	\$ 27.127.266,53
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 439.532,10	\$ 7.566.798,62	\$ 27.566.798,62
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 411.175,19	\$ 7.977.973,81	\$ 27.977.973,81
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 439.532,10	\$ 8.417.505,91	\$ 28.417.505,91
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 441.656,78	\$ 8.859.162,69	\$ 28.859.162,69
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 441.656,78	\$ 9.315.541,36	\$ 29.315.541,36
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 471.901,81	\$ 9.757.198,13	\$ 29.757.198,13
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 471.901,81	\$ 10.229.099,95	\$ 30.229.099,95
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 471.901,81	\$ 10.701.001,76	\$ 30.701.001,76
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 456.679,17	\$ 11.157.680,93	\$ 31.157.680,93
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 484.411,10	\$ 11.642.092,03	\$ 31.642.092,03
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 468.784,93	\$ 12.110.876,96	\$ 32.110.876,96
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 484.411,10	\$ 12.595.288,06	\$ 32.595.288,06
01/01/2017	25/01/2017	25	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 396.055,68	\$ 12.991.343,74	\$ 32.991.343,74

Capital	\$ 20.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 12.991.343,74
Total a pagar	\$ 32.991.343,74
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 32.991.343,74

Handwritten signature



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., ocho de febrero de dos mil diecisiete

Radicado 110014003008-2016-00331-00

Analizada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, se observa que en la misma se liquidaron intereses moratorios desde una fecha que no corresponde a la de exigibilidad del título base de la ejecución, en consecuencia, el juzgado procede a modificarla de la siguiente manera:

RESUMEN LIQUIDACIÓN

Capital	\$ 20.000.000,00
Total Interes Mora	\$ 12.991.343,74
Total a pagar	\$ 32.991.343,74

Ver liquidación elaborada por el juzgado (fl. 858 C-1).

Téngase en cuenta que la suma sobre la cual se imparte aprobación es:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$32'991.343.74 HASTA EL DÍA 25 DE ENERO de 2017.

Como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** vista a folio 84 C-1, efectuada por el secretario de este Juzgado se encuentra ajustada a derecho, se le **IMPARTE APROBACIÓN** de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-2868001

11847 87
06-OCT-2016
Bof. (13) folios.

Alcaldía Local de Bosa
Rad No 2016-072-009215-2

Fecha 04/10/2016 14:58:23 ->12
(OEM) JUZGADO OCTAVO CIVIL MUN
074->Inspecciones de Policía Bosa



DESPACHO No.217

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100 de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** Contra **JOSE NOEL ANGULO**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferido por este despacho, lo COMISIONÓ para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble con identificación **50S-40167857** que se encuentra legalmente embargado en este asunto, y que es propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre ubicado en **DIAGONAL 62 H SUR No. 74 A -36** de esta ciudad o en el lugar donde indique en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte actora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificado con C.C. 52.902.611 Y T.P. 175.284 del C.S. de la J.

Se designa como secuestre a **DELEGACIONES LEGALES S.A** auxiliar de la justicia fijándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios.

Para que el señor Juez de Descongestión y/o Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy treinta (30) de septiembre del dos mil dieciséis (2016).

El Secretario,

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA



878343.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 teléfono: 1-2888001

BOGOTÁ D.C, FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
RADICADO: 110014003008-2016-00331 -00

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se le ordena librar DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a Delegaciones Legales SA de la lista de auxiliares de la justicia, pándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el misionado comuníquesele. Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.

UEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 109 Hoy

07 SEP 2016
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

27 SEP 2016 SECRETARIO



Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No 457285

Respetado doctor
DELEGACIONES LEGALES S.A
DIRECCION CLLE 20 NO 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA
CUNDINAMARCA
BOGOTA D C

REFERENCIA:

Despacho que Designa Juzgado 005 Civil Municipal de Bogota D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 005 Civil Municipal de Bogota D.C.
No. de Proceso 11001400300820160033100

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 005 Civil Municipal de Bogota D.C., ubicado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 6, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia, de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponerse las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Fecha de designación: sábado, 1 de octubre de 2016 16:07:54
En el proceso No: 11001400300820160033100

www.ramajudicial.gov.co

3
89

FIRMADO
EN ORIGINAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACION: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXS COD. CATASTRAL ANT.: 62HBIS S T84-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 17384 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRAEA ALFL.
050-40167821, EN GLOBO Y ADQUIRIO ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL
PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL
FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL
01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE
ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEÑA ROSA LILIA, GONZALEZ DE
MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ
DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976
NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO, TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ
ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973,
DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA
SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A
FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSORIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE
BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA
5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE
BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A.
DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953
NOTARIA 3A. DE BOGOTA. CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, (POR LA CITADA
ESCRITURA #147, Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE, - OTRO LOTE LO ADQUIRIO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY
GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL.
050-40127466. ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA,
ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985
NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL
21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. GONZALEZ DE GONZALEZ
MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE
EXPRESO. OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE
BOGOTA REGISTRADA AL FL. 050-40167822. ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL
19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A
GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL.
050-0957628 Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA
6738. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
40167821

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 218 del: 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR X
DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA X
A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 17364 del: 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 999 LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS 2928121 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 5389 del: 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS 2928121
A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5% 39631977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTÁ
Se cancela la anotación No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA
A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR
A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTÁ
Se cancela la anotación No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

5

91

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$ 2,450,000.00

Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

14881627 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-96502 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1744 del: 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

A: ANGULO JOSE NOEL

14881627

3078306 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-37370 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1056 del: 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

3078306 X

80792367

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-12-2009 Radicacion: 2009-120235 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4287 del: 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S 4016785

Pagina 4

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

3078306 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-2013 Radicacion: 2013-111236 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4045 del: 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-52412 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1931 del: 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10224 fecha 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO

DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10224 fecha 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO

DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10224 fecha 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO

DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2016

OS-40167857

Página 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 12:55:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

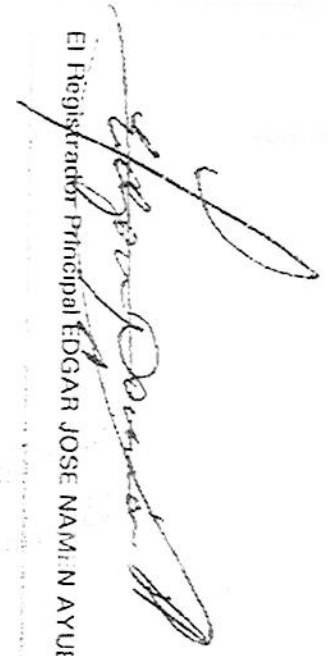
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER201 Impreso por: CAJER201
TURNO: 2016-389521
FECHA: 16-09-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMI N AYUB:



quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(os) de el(la)(los) señor(a)(s) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses.

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte **DEUDORA** pagará a la parte **ACREEDORA** interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del término convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el **LLAMADO MES MUERTO**.

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o

Papel notarial para uso exclusivo en la cartifera pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): _____

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. -----

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes. -----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará Intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte **DEUDORA** pagara a la parte **ACREEDORA** interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. -----

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el **LLAMADO MES MUERTO**. -----

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Registraduría de Colombia





República de Colombia



la Diagonal sesenta y dos H Sur (Dg. 62H Sur), con Registro Catastral número 62HBIS S T84-6; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²), y determinado por los siguientes linderos así: -----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con la calle sesenta y dos H Bis Sur (Cl. 62H Bis Sur). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana. -----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a VICENTE ALIRIO MUÑOZ TORRES, según escritura pública número mil setecientos cuarenta y cuatro (1.744) de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil dos (2.002), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del círculo de Soacha, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40167857. -----

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por

Papel natural para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

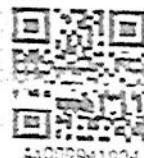


República de Colombia



5

4045



51022941924

99

cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. La parte Acreedora, verificó que el(la)(los) Deudor(es), es(son) realmente el(la)(los) titular(es) del derecho de dominio y posesión real y material del (ios) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo(ieron) la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de tradición y libertad y demás prudentes indagaciones conducentes

Notaria Encargada
Marta Patricia Zúñiga Alvarado
C.C. 10.121.267

10154-20070112

Paulo Teller
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. *912126789*

DIR. *Correra 33 + 49 A - 37 Sur.*

TEL. *312 8470 05*

Estado Civil: *Divorciado*

Actividad Económica: *Comercio*

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)

Martha del Pilar Zuluaga Mejia
MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64)

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64)
DE CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADA

cmmv.

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es la trámara copia tomada de

su original y expidió y autorizó en siete

(7)

en hojas liles con destino

a: Paulo Rene Teller Fernandez

Dada en Bogot, D.C.

12 NOV. 2013

notario:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Inspección Base

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: Despacho comisario 217

DEMANDANTE (S)

Paulo Rene Tellez Fernandez

Nombre(s)

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nancy

Nombre(s)

Gonzalez

1º Apellido

Cardenas

2º Apellido

52.902.611

No. C.C. Nit.

175.284

No. T.P.

Dirección Notificación K 10#16-18. Of 302 Edificio Almartin Teléfono 311 820 89 75

Email: gonzalezcardenasnancy@mail.com

DEMANDADO (S)

Jose Noel

Nombre(s)

Angulo

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.



ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160730023243
Fecha: 06/10/2016



ENVIO A REPARTO

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160720092152 Expediente Orfeo: 2016074490100347E

Rad 11847
Comisorio 217

Secuestro de Los bienes inmueble

La secretaria general de inspecciones de policía procede a someter a reparto el presente Documento para que se adelanten las gestiones correspondientes

Notifíquese y cúmplase

Carlos Alirio Arias Páez
Secretario General de Inspecciones (E)

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

KR 81D No. 59A - 59 SUR BARRIO ARGELIA TEL. 7794737/27

06/10/2016 09:14 AM

Pag. 1 de 1



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 06 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 11847

El Despacho Comisorio 217 del JUZGADO No. 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 04 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 7F DE POLICIA. Se allegan 14 Folios

Anótese y remítase.

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
INSPECTOR DE POLICIA
INSPECCION 7F DE POLICIA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

KR 81D No. 59A - 59 SUR BARRIO ARGELIA TEL. 7794737/27

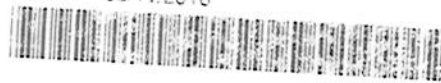
Pag. 21 de 24
06/10/2016 03:37 PM



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOGA
INSPECCION 7F DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20165740104912
Fecha 03/11/2016



16

ANEXOS, MEMORIALES O INFORMES

Bogotá D.C. 03 de noviembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160720092152 Expediente Orfeo: 2016074490100347E

Al señor Inspector le estoy informado que se ha recibido el despacho comisorio adjunto, el cual lo está comisionando para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble.

Pasa al Despacho para lo de su cargo

Campo Ariel Alarcón González
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20165740007363

Fecha: 11/11/2016



FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160720092152 Expediente Orfeo: 2016074490100347E

teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a fijar la fecha DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 a las 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
Inspector 7F de Policía

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 031 DE
FECHA 18 NOV 2016

Campo Ariel Alarcón González
Auxiliar Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Tipo de Documento:

SELECCIONE...

Número de Documento:

Nombres:

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

Apellidos:

Area:

OTROS CARGOS

Oficio:

SECUESTRES

Estado del Auxiliar:

SELECCIONE...

Exportar a Excel

Consultar

Número de D...	Tipo de Docu...	Municipio de...	Nombres	Apellidos	Dirección de ...	Teléfono 1	Ciudad de Of...	Estado
----------------	-----------------	-----------------	---------	-----------	------------------	------------	-----------------	--------

0 - 0 de 0 registros

anterior

1

siguiente

Exportar a Excel

Consultar

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Entidad:

Especialidad:

SELECCION

Año:

Número de Radicación del Proceso:

Consecutivo de Recurso:

Número del proceso (23 dígitos):

Consultar

RESULTADO

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberlUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de
la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 464173

Respetado doctor
MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
DIRECCION CRA. 65 No. 79 C 16 APTO 301
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**
No. de Proceso: **11001999900720160033100**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CRA 81 D No. 59 A 59 SUR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre *Carlos Arias*

EL SECRETARIO(A)
CARLOS ARIAS

Fecha de designación: **viernes, 25 de noviembre de 2016 12:34:22**
En el proceso No: **11001999900720160033100. D.C. 217 JUZ 80. C.M.**
PRESENTARSE 7 DICIEMBRE 2016 HORA 8:00 A.M.

www.ramajudicial.gov.co



*Enviado
25 NOV 2016*

71
[x]

INSPECCION SEPTIMA F DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 81 D No. 59 A 59 SUR
LOCALIDAD BOSA

Bogotá D.C., febrero 21 de 2017

INFORME SECRETARIAL:

Señor Inspector , el presente despacho comisorio ha sido encontrado en el estado actual sin que haya habido impulso procesal, por parte de la parte actora.

PASA AL DESPACHO PARA LO DE SU CARGO

CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZÁLEZ
Aux Adm Insp 7 F de Policía

22
100

INSPECCION SEPTIMA F DISTRITAL DE POLICIA
CARRERA 81 D No. 59 A 59 SUR
LOCALIDAD BOSA

Bogotá D.C., febrero 21 de 2017

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, se ordena la devolución inmediata del despacho comisorio en el estado en que se encuentra al Juzgado de origen, previas las desanotaciones respectivas.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
Inspector 7 F Distrital de Policía

109
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175740042731
Fecha: 23-02-2017
20175740042731

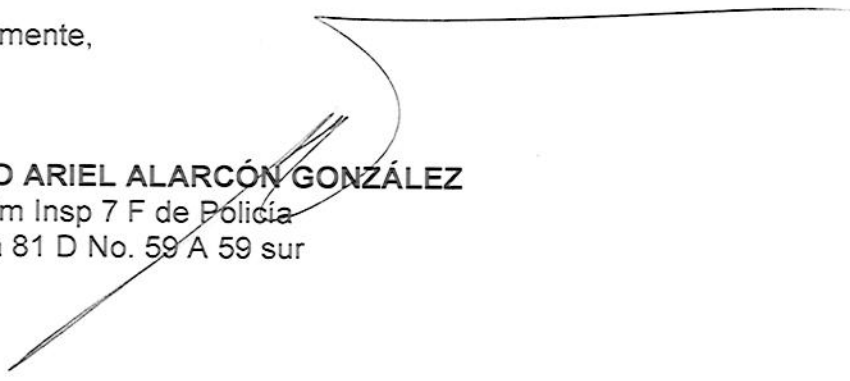
Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 piso 6
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución D.C. 217

Adjunto hago devolución del D.C. 217 proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0033100 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra JOSE NOEL ANGULO, sin diligenciar en 22 folios

Cordialmente,


CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZÁLEZ
Aux Adm Insp 7 F de Policía
Carrera 81 D No. 59 A 59 sur

Proyectó: Campo Ariel Alarcón González
Revisó/Aprobó: Carlos Alirio Arias Paez

Anexo : 22 folios



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: HFIGUERO ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041008 DEPENDENCIA: 008 CIVIL MUNICIPAL MENOR CUANTIA BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO FECHA ACTUAL: 08/06/2017 1:02:23 PM ÚLTIMO INGRESO: 08/06/2017 12:44:13 PM CAMBIO CLAVE: 18/05/2017 07:26:44 DIRECCIÓN IP: 190.143.105.53

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.143.105.53
Fecha: 08/06/2017 01:02:19 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

3078306

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

0023900 8 CIVIL 1982L

04888 8-JUN-17 11:33

Señor

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 6°

E. S. D.

FOLIOS

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado (as): JOSE NOEL ANGULO
Asunto: FIJAR FECHA Y HORA PARA PRACTICAR DILIGENCIA DE SECUESTRO
Radicación: 2016- 331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que:

Obra en el proceso de la referencia, Despacho Comisorio No. 217 con fecha de elaboración 30 de Septiembre del 2016 debidamente tramitado por la parte actora y devuelto por la Alcaldía Local de Bosa sin diligenciar y tramitar.

Lo anterior, en atención que el secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria, se encuentra ordenado por su Despacho desde el 26 de Septiembre del año 2016 y la misma no se ha realizado por causas externas, lo que nos ha llevado a que este proceso no culmine con su ejecución ni surta en forma oportuna su trámite procesal.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria, y para tal fin, fijese fecha y hora por parte de su señoría para practicar dicha diligencia de secuestro.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Carrera 100 14-33 piso 6 teléfono 1-2808111)

COPIA 112

Folio 12

Inspección Bosa

DESPACHO No.217

11847

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

7794737

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100 de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** Contra **JOSE NOEL ANGULO**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferido por este despacho, lo COMISIONÓ para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble con identificación 50S-40167857 que se encuentra legalmente embargado en este asunto, y que es propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre ubicado en **DIAGONAL 62 11 SUR No. 74 A -36** de esta ciudad o en el lugar donde indique en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte actora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificado con C.C. 52.902.611 Y T.P. 175.284 del C.S. de la J.

Se designa como secuestre a **DELEGACIONES LEGALES S.A** auxiliar de la justicia fijándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios.

Para que el señor Juez de Descongestión y/o Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy treinta (30) de septiembre del dos mil dieciséis (2016).

El Secretario.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA



Scanned by CamScanner

Alcaldía Local de Bosa
Rad No 2016-072-009215-2
Fecha 04/10/2016 14:58:23 -> 12
(OEM) JUZGADO OCTAVO CIVIL MUN
074->Inspecciones de Policía Bosa





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-85 piso 6 teléfono 1-2868011

COPY

Folio 12

Inspección Bo

11847

7794737

DESPACHO No. 217

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100 de
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra **JOSE NOEL ANGULO**,
mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)
proferido por este despacho, lo COMISIONÓ para la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del bien inmueble con identificación 50S-40167857 que se
encuentra legalmente embargado en este asunto, y que es propiedad de la parte
demandada.

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre ubicado en DIAGONAL 62 11
SUR No. 74 A -36 de esta ciudad o en el lugar donde indique en el momento de la
diligencia.

Actúa como apoderado de la parte actora **NANCY GONZALEZ CARDENAS**
identificado con C.C. 52.902.611 Y T.P. 175.284 del C.S. de la J.

Se designa como secuestre a **DELEGACIONES LEGALES S.A** auxiliar de la justicia
fijándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios.

Para que el señor Juez de Descongestión y/o Inspector se sirva diligenciarlo y
devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy treinta
(30) de septiembre del dos mil dieciséis (2016).

El Secretario,

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA



Scanned by CamScanner

Alcaldía Local de Bosa

Rad No 2016-072-009215-2

Fecha 04/10/2016 14:59:23 -> 12
(OEM) JUZGADO OCTAVO CIVIL MUN
074->Inspecciones de Policía Bosa





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF. EJEC. CIV. MUN. RADICAR2

81114 8-AUG-2017 15:24

Señor
Juez Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Civil de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Ref:

Juzgado de origen:	Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Noel Angulo
Asunto:	Comisionar para practicar diligencia de secuestro
Radicación:	2016- 331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, manifiesto:

1. En el proceso de la referencia obra certificado de libertad del predio objeto de garantía hipotecaria en el cual se evidencia inscripción del embargo ordenado por su señoría.
2. Por auto de fecha 26 de Septiembre del 2016 el Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, decreto el secuestro del predio objeto de garantía y para tal fin, comisiono al Inspector de Policía de la Zona respectiva (Bosa).
3. La suscrita en atención a lo ordenado, tramitó el Despacho Comisorio No. 217 de fecha 30 de Septiembre del 2016 ante la Inspección de Policía de Bosa, Despacho Comisorio que no fue diligenciado por parte de la Inspección por falta de competencia.
4. El 8 de Junio del 2017, la suscrita solicito al Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, fijar fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro o en su defecto, comisionar a la Entidad competente para que practique dicha diligencia de secuestro, esto, en atención que se encuentra ordenado el secuestro desde el 26 de Septiembre del 2016 y a la fecha no se ha materializado.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 - Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Expuesto lo anterior y con el fin de seguir adelante de la manera más respetuosa, solicito:

1. *Sírvase fijar fecha y hora para practicar dicha diligencia de secuestro, con el objeto de practicar dicha diligencia de secuestro y/o en su lugar comisionar a la Entidad competente, con el objeto de practicar secuestro ordenado el 26 de Septiembre del 2016 (Folio 43)*
2. *Verificar si el secuestre Delegaciones Legales S.A.S. (Folios 43 y 67) se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, en caso, que este secuestre no este activo, designar nuevo secuestre según la lista de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial.*

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10 8 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C diez (10) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 217, sin diligenciar.

De otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, actualizar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 26 de septiembre de 2016, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por último, una vez revisado la lista de auxiliares de la justicia, se le indica a la profesional del derecho que Delegaciones Legales S.A., se encuentra activo en la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 11 AGOSTO DE 2017 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 136 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2791

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100 iniciado por PAULO RENE TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra JOSE NOEL ANGULO, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2016 y 10 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la DIAGONAL 62 H SUR No. 74 A 36 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40167857, de propiedad de la parte demandada JOSE NOEL ANGULO

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de septiembre de 2016 y 10 de agosto de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) DELEGACIONES LEGALES S.A, ubicado en la CALLE 20 No. 5*-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma diez (10) salario mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificado(a) con C.C. No 52.902.611 de Bogotá y T.P. No 175.284 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 18 días de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIO	ESTADO	CLASE
NOMBRE: <i>Mania Constanza Cardenas</i>	FECHA: <i>12 2 AGO 2017</i>	☐
CE: <i>41-778-560 Bk</i>	ESTADO: <i>321 412 60 50.</i>	☐
	FECHA: <i>12 2 AGO 2017</i>	☐
<i>Mania Constanza Cardenas</i>		

Recibo Número: 15440451

Fecha compra: 24-09-2018 18:02
Fecha generación: 24-09-2018 18:02



MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 371702622
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Usuario

Usuario CC52902611
Nombres NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento 52902611

Código	PIN	Valor
18266696	180924874915309882	\$ 15,400
18266695	180924312615309881	\$ 15,400
Total		\$ 30,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: (1) 390 55 05

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 15440451

Fecha compra: 24-09-2018 18:02
Fecha generación: 24-09-2018 18:02



MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 371702622
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Usuario

Usuario CC52902611
Nombres NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento 52902611

Código	PIN	Valor
18266696	180924874915309882	\$ 15,400
18266695	180924312615309881	\$ 15,400
Total		\$ 30,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: (1) 390 55 05

NIT: 899.999.007-0



Resultado Transaccion - Generacion de Certificados

Proceso de compra de certificados finalizado correctamente para código de transacción: **15440451**

Hemos enviado tu solicitud de generación al servidor central, este proceso puede tomar algunos segundos, no te preocupes, puedes esperar en esta pantalla mientras realizamos este proceso, automáticamente se mostrará el icono de **Descarga** una vez esté disponible el Certificado, de igual forma puedes encontrar tus certificados en el módulo Historial y descargarlos dentro los próximos **30 días**.

Informacion Transaccion			Certificados Adquiridos	
Codigo Transaccion	15440451		1	50S - 40224881
CUS	371702622			PIN: 180924874915309882
Cantidad	2		2	50S - 40167857
Fecha	24/09/2018 06:02:40 PM			PIN: 180924312615309881
Medio de Pago	Pagos en Linea			
Estado Transaccion	Aceptado			

Descargar Recibo Descargar Todos Terminar Calificar Servicio

Vicepresidencia MinInterior MinMinas MinCultura
 MinJusticia MinRelaciones MinComercio MinAgricultura
 MinDefensa MinHacienda MinTIC MinAmbiente
 MinTrabajo MinSalud MinEducación MinTransporte
 MinVivienda
 Urna de Cristal

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Bogotá D.C. Colombia.
 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - Horario de 7 a.m. a 3:30 p.m. de Lunes a Viernes
 Líneas de atención al ciudadano para servicio de Certificados en Línea Bogota Teléfonos: (1) 390 55 05 - Horario de 8 a.m. a 5 p.m. de Lunes a Viernes
 ctl@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **180924312615309881**

Nro Matrícula: **50S-40167857**

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0147MNXSCOD** CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS
DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y
ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA
OLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR
COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR
ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE
GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ
PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ
PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO. TODOS LOS ANTERIORES
A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ,
SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE
ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4
PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSARIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE
BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE
BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA
1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA. Y OTRA 1/4
PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA. - CLEMENTINA
GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. -
OTRO LOTE LO ADQUIRI MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271
DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. - ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA
#4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR
LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. - ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA
ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. - GONZALEZ DE
GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE
EXPRESO. - OTRO LOTE LO ADQUIRO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE
BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. - ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988
NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. - ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ
MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628. - Y ESTA ADQUIRO POR LA
DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO
ANTERIORMENTE. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

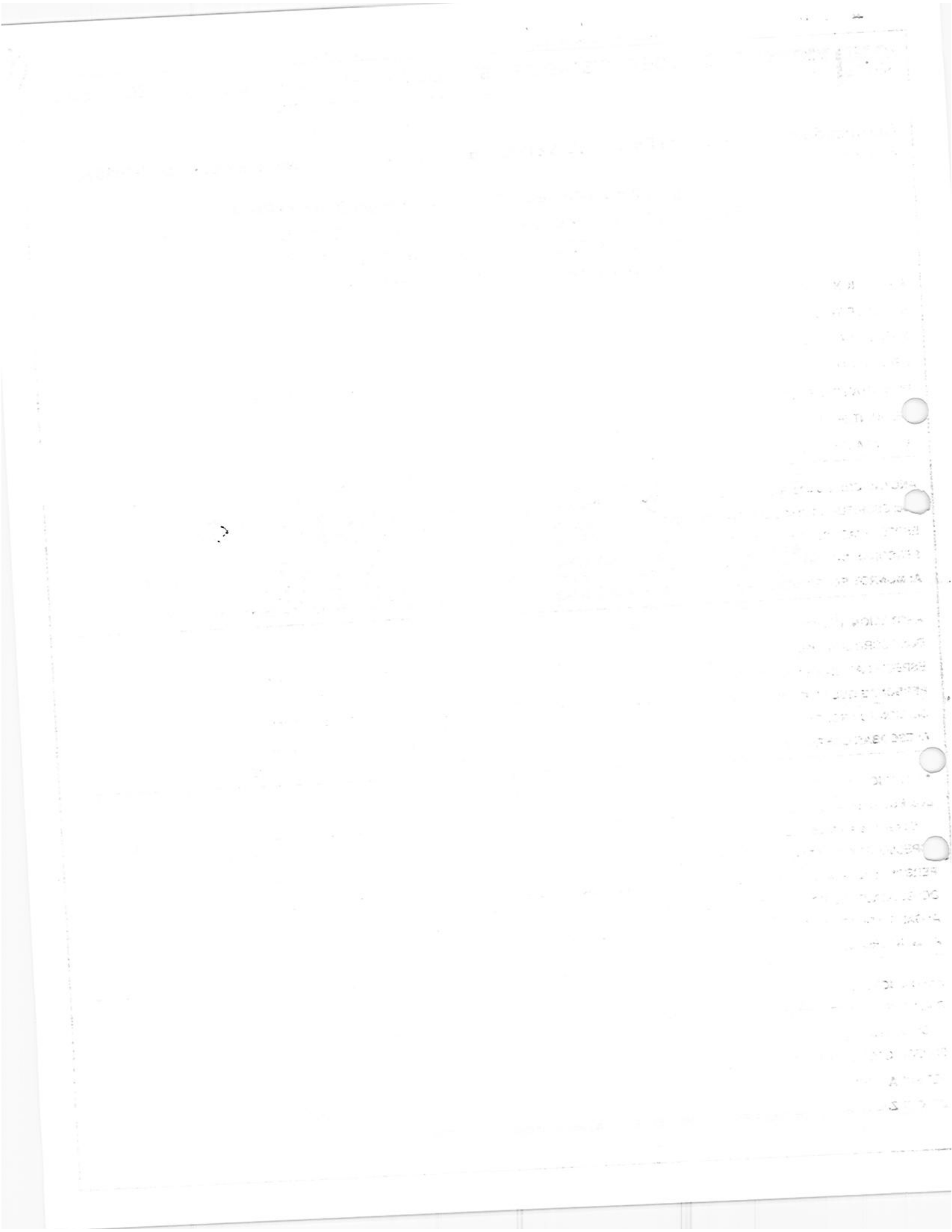
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50S - 40167821





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 1993-02-01 00:00:00 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

E: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5%

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
LA GARDA DE LA FE PÚBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 14881627

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 5

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-375938

FECHA: 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

23 de Octubre de 2018, Bogotá, D.C

10
129

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Debe a:

MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS

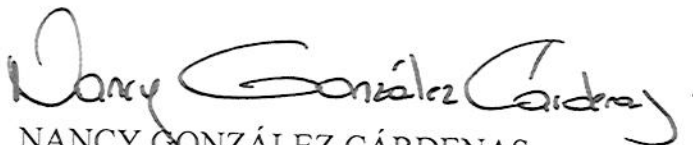
41.778.560

La suma CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) M/CTE por concepto de transporte y desplazamiento por horas, causados los días: 28 de Septiembre de 2018, en la diligencia de secuestro adelantada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar del inmueble ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A – 36 (Dirección Catastral) Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, secuestro que se adelantó en virtud del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Paulo Rene Téllez Fernández y en contra de Jose Noel Angulo, bajo el radicado 2016 -331, proceso que cursa en la actualidad ante el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., juzgado de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá y radicación No. 2016 -331

Así mismo, manifiesto que estos dineros son cancelados de manera personal por la abogada Nancy González Cárdenas, en representación de la Sra. Paulo Rene Téllez Fernández.

Entrego,

Recibo a entera satisfacción



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.982.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S.J.

Apoderada Parte Demandante



MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS

C.C. No. 41.778.560 de Bogotá



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2

15025 24-OCT-18 12:43

S
Hra
10r

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Radicación:	2016 -331
Asunto:	Allego gastos diligencia de secuestro efectuada el 28 de Septiembre de 2018

6643 24

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida adjunto al presente:

1. Gastos de transportes.- \$150.000.00

- a) Desplazamiento de la parte actora al sitio de la diligencia objeto de este proceso, diligencia que fue adelantada por el Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por la suma de \$150.000.00 por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro el día 28 de Septiembre de 2018, gastos que se cancelaron en el acto.

2. Gastos de secuestre.- Valor total \$260.000.00

- a) En atención que para practicar la diligencia de secuestro objeto de este proceso, el Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, fijo a favor del Secuestre la suma de \$260.000.00, dineros que se cancelaron por la parte actora en el acto de la diligencia.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

126

**3. Certificado de libertad del predio objeto de esta litis:
\$15.400.00**

Conforme al requerimiento presentado por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, la parte actora previo a llevar a cabo la diligencia de secuestro, solicito ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos certificado de libertad del inmueble identificado con el F.M.I. 50S- 40167857 el día 24 de septiembre de 2018, esto, con el fin de constatar que la medida ordenada por su Despacho se encontraba vigente previo a practicar la diligencia de secuestro.

Expuesto lo anterior, solicito a señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos **(\$425.400.00)** en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Planeación y Gestión Municipal
Calle 100 No. 100-100

FACTURA DE VENTA C - 226719

NIT : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
01-03-2018 09:08:53

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
01-03-2018

Cliente MARIA CONSTANZA CARDENAS

NIT O CC 41778560

Direccion KR 18 F 23 26 APT 102

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail

Telefono 3214126050

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491

TOTALES:

10,497 0 1,994 12,491

SOL DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

RECIBE DE 10 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE INDICARÁ
LA PRESENTACION DE LA PAGINA ORIGINAL

Observaciones : CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-268800

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

125



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 269800

Fecha: 01/03/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40167857	1744	05/12/2002	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

62H SUR 74A 36 - Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999

DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999

DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002424 45 05 000 00000

62HBIS S T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial Nal: 110010124192400450005000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 62,398,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8E56FB58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 269800

Fecha: 01/03/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40167857	1744	05/12/2002	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

62H SUR 74A 36 - Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999

DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999

DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002424 45 05 000 00000 62HBIS S T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial Nal: 110010124192400450005000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 62,398,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8E56FB58A521



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

2

Señor

Juez Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Piso 1º

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia:

15023 24-OCT-18 12:40

Juzgado de origen:

Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Proceso:

Ejecutivo Hipotecario

Demandante:

Paulo Rene Téllez Fernández

Demandado:

Jose Noel Angulo

Radicación:

2016 -331

Asunto:

Allego avalúo del predio objeto de garantía real

5
35-
Jtra
6641-24C

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme a su auto proferido, ALLEGO AVALÚO ACTUALIZADO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 del predio objeto de garantía real en esta Litis.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2018

\$ 62.398.000.00

INCREMENTO DEL 50%

\$ 31.199.000.00

Total avalúo

\$ 95.597.000.00

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis para la vigencia del año 2018 mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 1º del C.G. del P, esto, en atención que el 28 de Septiembre de 2018 se efectuó la diligencia de secuestro objeto de este proceso ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Sumado a esto, allego factura C- 226719 expedida por la Unidad Administrativa de Castrato Distrital por valor de \$12.491.00, mediante la cual, la parte actora solicitó certificado catastral del predio objeto de este proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Soacha D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 OCT 2013

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (a), Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 008 2016-00331 00

Una vez obre dentro del expediente el Despacho Comisorio No. 2791 del 18 de agosto de 2017 debidamente diligenciado, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto del avalúo del inmueble pre-cautelado.

Lo correspondiente a los gastos relacionados por la parte actora en el escrito visible a folios 125-126, se tendrá en cuenta si a ello hubiere lugar en el momento procesal oportuno.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **30 DE OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **194** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rincon
De Galacia

Despacho Comisorio N° 2791

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300820160033100 iniciado por PAULO RENE TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra JOSE NOEL ANGULO, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2016 y 10 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la DIAGONAL 62 H SUR No. 74 A 36 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40167857, de propiedad de la parte demandada JOSE NOEL ANGULO

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de septiembre de 2016 y 10 de agosto de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) DELEGACIONES LEGALES S.A, ubicado en la CALLE 20 No. 5*-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma diez (10) salario mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificado(a) con C.C. No 52.902.611 de Bogotá y T.P. No 175.284 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 18 días de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Total de Anexos 21

32
1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:45 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACION: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXS COD. CATASTRAL ANT.: 62HBIS S T84-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRAEA ALFL.
050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL
PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL
FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL
01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE
ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEÑA ROSA LILIA, GONZALEZ DE
MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ
DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976
NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO, TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ
ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973,
DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA
COMUNIDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A
FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSORIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE
BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA
5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE
BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A.
DE BOGOTAS. Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953
NOTARIA 3A. DE BOGOTA. CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, (POR LA CITADA
ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY
GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL.
050-40127466. ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTGA,
ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985
NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL
21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. GONZALEZ DE GONZALEZ
MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE
EXPRESO. OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE
BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL
19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A
GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL.
050-0957628. Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA
6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

2

133
2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:45 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
57821

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-04-1993 Radicacion: 24710 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 218 del: 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR X
DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA X
A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-11-1993 Radicacion: 82280 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 17364 del: 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS 2928121 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-58846 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 5389 del: 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS 2928121
A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5% 39631977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA
A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR
A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

134
3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:45 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR
A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1994 Radicacion: 1997-10224 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1546 del: 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA
A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR
A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-2002 Radicacion: 2002-55994 VALOR ACTO: \$ 2,450,000.00
Documento: ESCRITURA 372 del: 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA
A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-96502 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1744 del: 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO
A: ANGULO JOSE NOEL

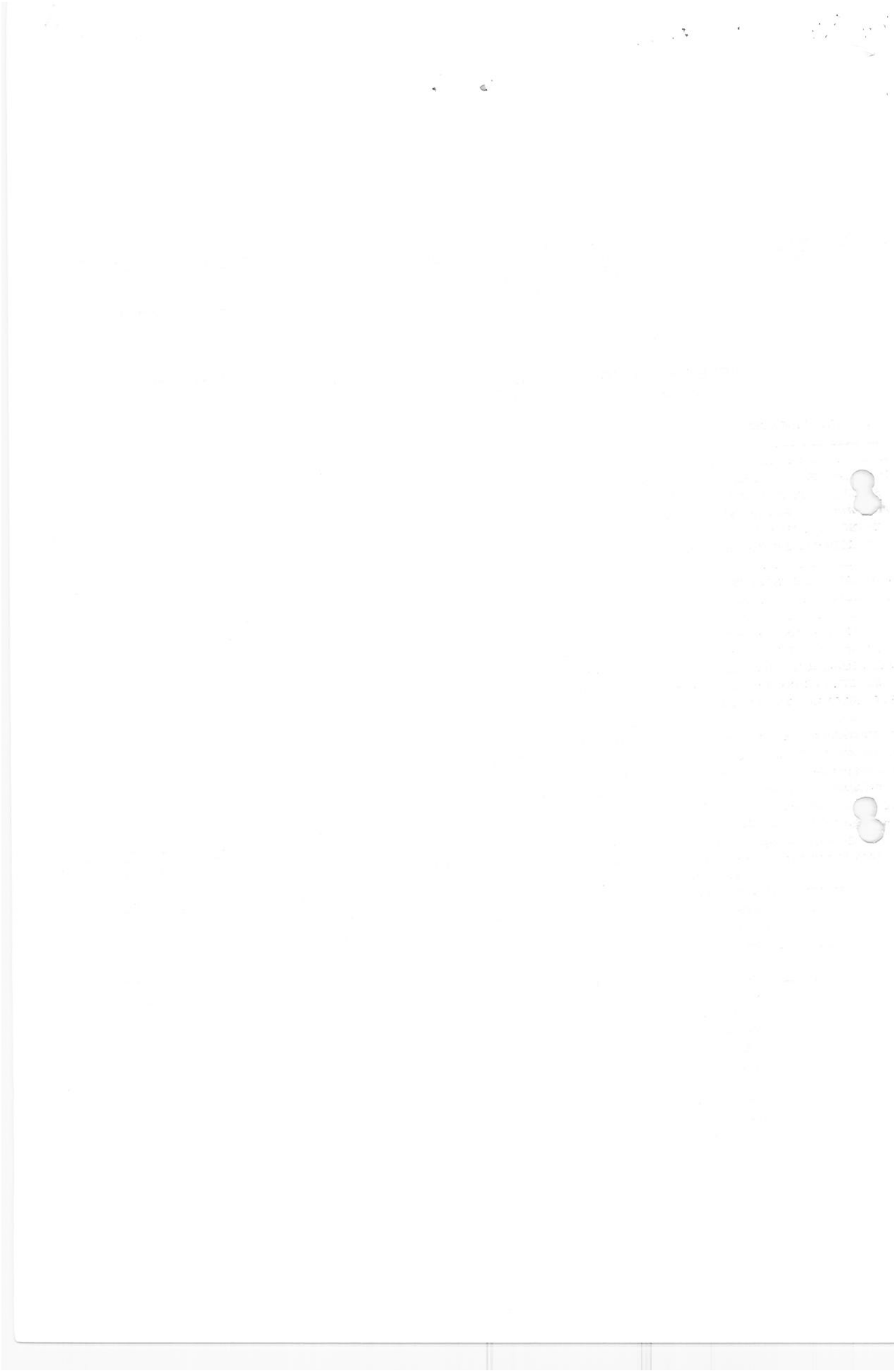
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-37370 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1056 del: 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGULO JOSE NOEL
A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-12-2009 Radicacion: 2009-120235 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4287 del: 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
14881627 X
3078306 X
80792367

H

CH



4
135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE
A: ANGULO JOSE NOEL

80792367
3078306 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-2013 Radicacion: 2013-111236 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4045 del: 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

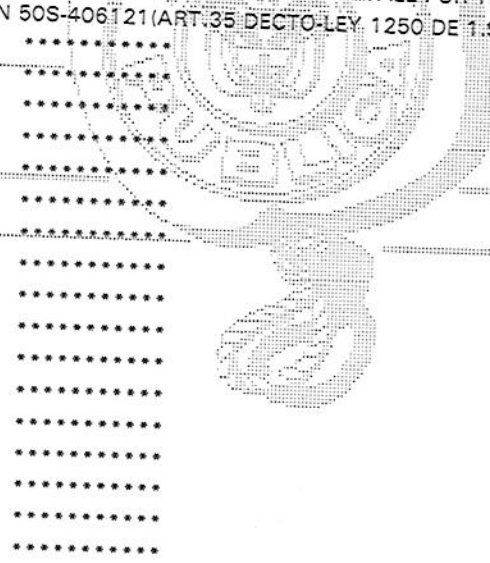
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGULO JOSE NOEL
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

3078306 X
19121267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

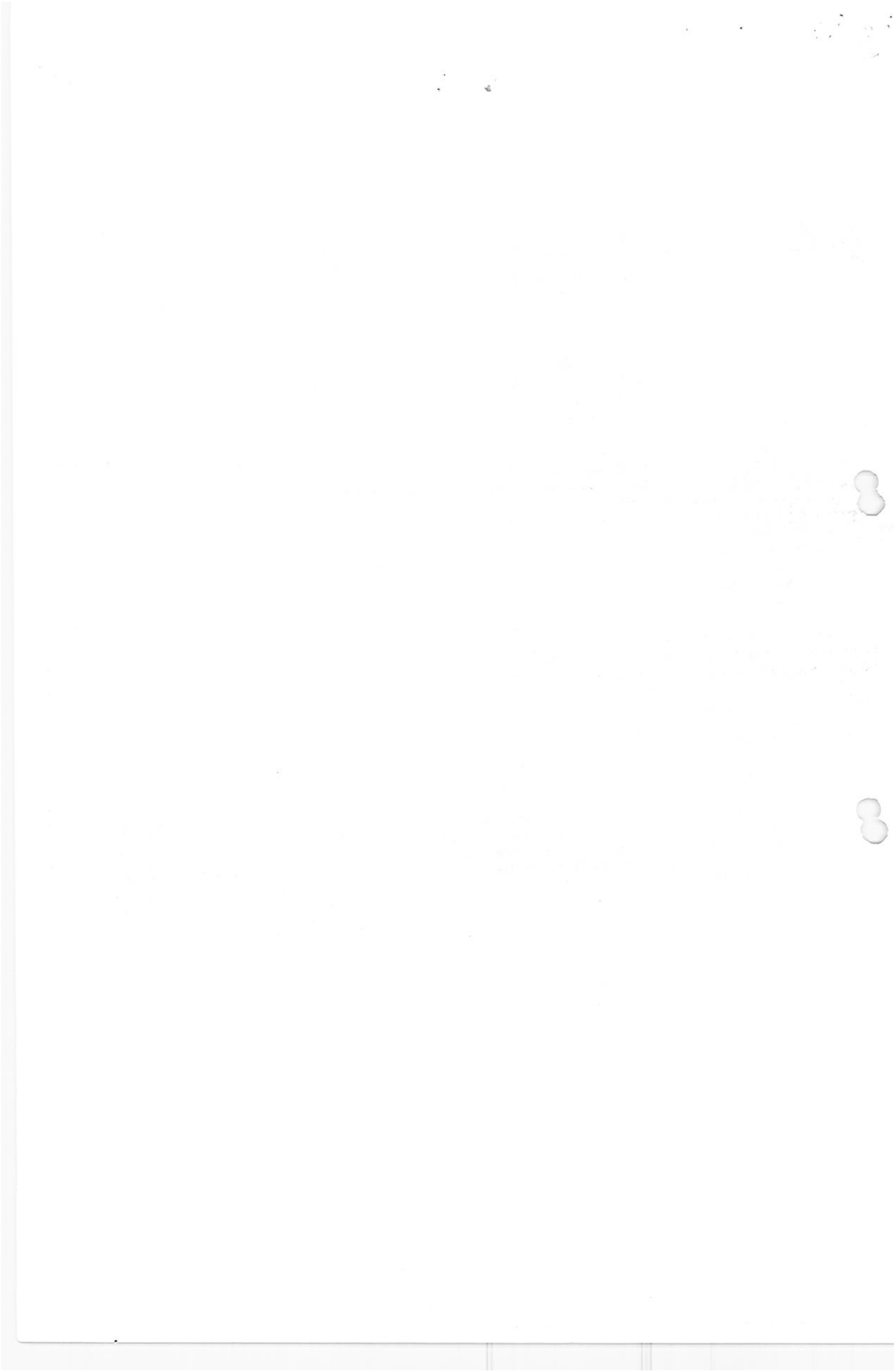
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10224 fecha 20-03-1998
NOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO
DE MAYOR EXTENSION 50S-406121 (ART. 35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970) ***H.O.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10224 fecha 20-03-1998
NOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO
DE MAYOR EXTENSION 50S-406121 (ART. 35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970) ***H.O.R.
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-10224 fecha 20-03-1998
NOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO
DE MAYOR EXTENSION 50S-406121 (ART. 35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970) ***H.O.R.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5



136
5



Pagina 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40167857

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:40:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

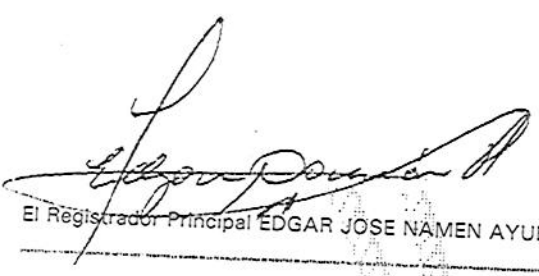
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: CAJER201 Impreso por:CAJER201

RNO: 2016-205438

FECHA: 11-05-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

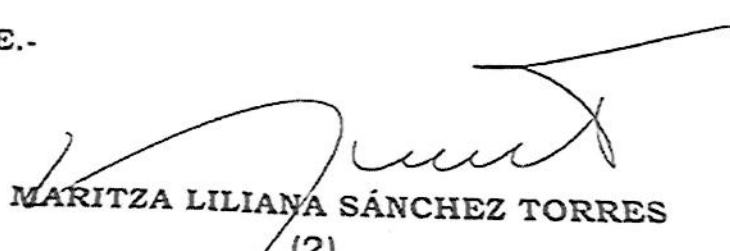
Radicación: 110014003008-2016-00331-00

AGRÉGUESE a los autos el escrito visible a folio 58, mediante el cual el secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S., por intermedio de su representante legal acepta el cargo para el cual fue designada en el asunto.

Tenga en cuenta el secuestre que la posesión se llevará a cabo al momento de efectuarse la diligencia respectiva ante el juez comisionado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
(2)

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 12 hoy
01 NOV 2016 en la Secretaría a las 8:00 am.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

Señor:

Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6
E. S. D.

Paulo Rene Teller Fernandez Vi - Jose Noel Angulo
REF: 11001400300820160033100

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en mi condición de Secuestro legalmente designada por su Honorable Despacho, mediante correo electrónico número C457285, con todo el respeto que me mereco el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo PREVIO. INFORMO al despacho, que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o inspección de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestro.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,


ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779
Correo: adriana.gomezch@hotmail.com



El Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
La paz de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefex 1-2868001

BOGOTÁ D.C. FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
RADICADO: 110014003008-2016-00331 -00

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se le ordena librar DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a Delegaciones Legales SA de la lista de auxiliares de la justicia, pándole como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.

UEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 107 Hoy

27 SEP 2016
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

27 SEP 2016 SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C diez (10) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

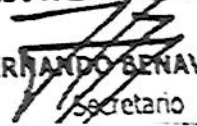
Ref Ejecutivo 08-2016-00331

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 217, sin diligenciar.

De otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, actualizar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 26 de septiembre de 2016, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por último, una vez revisado la lista de auxiliares de la justicia, se le indica a la profesional del derecho que Delegaciones Legales S.A., se encuentra activo en la misma.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **11 AGOSTO DE 2017** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 136 A LAS 8:00 A.M.
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

141



República de Colombia
4045



AJ007941920

FORMATO DE CALIFICACION				
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		50S-40167857	CÓDIGO CATASTRAL	62HBIS S T84 6
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
		BOGOTA D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL		DIAGONAL 62H SUR No. 74A-36		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	4045	07/11/13	NOTARIA 64	BOGOTA D.C.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
COBIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
203 HIPOTECA			\$20.000.000,00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				
			NO. DE IDENTIFICACION	
JOSE NOEL ANGULO			3.078.308 LA PALMA	
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ			19.121.267 Bogotá	
FIRMA DEL FUNCIONARIO				



NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 64 BOGOTA D.C.

Notario Encargado y Cuatro (64)

quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): _____

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. -----

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ; pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes. -----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagará a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. -----

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO. -----

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o



República de Colombia



3

4045



A3009941925

inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ---

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es). ---

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere a un tercero del presente crédito. ---

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) JOSE NOEL ANGULO, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, sobre el siguiente bien inmueble: con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta marcado con el número seis (6) de la manzana "B", ubicado en la "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número setenta y cuatro A - treinta y seis (74A-36) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Papel notarial para uso exclusivo de... de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca041971222

Notario del Poder Judicial de la Federación
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.

12-03-2012

13
744

la Diagonal sesenta y dos H Sur (Dg. 62H Sur), con Registro Catastral número 62HBIS S. T84-6; el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²), y determinado por los siguientes linderos así: -----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con la calle sesenta y dos H Bis Sur (Cl. 62H Bis Sur). --

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana. -----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a VICENTE ALIRIO MUÑOZ TORRES, según escritura pública número mil setecientos cuarenta y cuatro (1.744) de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil dos (2.002), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del círculo de Soacha, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40167857. -----

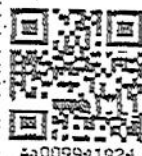
DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por

14
148



República de Colombia



Aa009941924

cuenta del hipotecante:-----

DÉCIMO SEGUNDO. Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. La parte Acreedora, verificó que el(la)(los) Deudor(es), es(son) realmente el(la)(los) titular(es) del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo(ieron) la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de tradición y libertad y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca041971221

17-01-2011 10:54:07 AM

4.045

Scanned by CamScanner

14

República de Colombia

Escritura Pública No. 4045

Decreto según (Decreto 0180 de fecha 12 de febrero de 2013)

Superintendencia

Cuenta Especial para el Notariado

Retención en la Fuente

Se utilizaron las hojas de papel Notarial con código de barras números:

Se utilizaron las hojas de papel Notarial con código de barras números:

JOSE NOEL ANGULO

C.C. No. 3078306 / palma fmarca

DIR. T/ 49C + 64 D15 S02

TEL 320 435 8161

Estado Civil: Soltero

Actividad Económica: TRABAJADOR

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

(Zona Sur), esto, en virtud de la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 4045 de fecha 7 de Noviembre del 2013 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá.

17
108

Paulo Rene Tellez Fernandez

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 1 912/1261 2972

DIR. Carrera 33 # 42 A-37 Sur.

TEL 312 184 70 05.

Estado Civil: *Divorciado*

Actividad Económica: *Comercio*

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)



MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64)

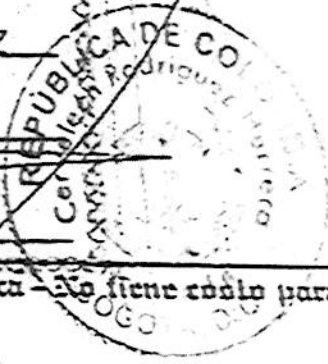
~~NOTARIA SESENTA Y CUATRO~~
~~DE CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADA~~

cmmv. Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es la primera copia tomada de
su original y expidió y autorizó en siete
(7) en hojas útiles con destino

a: Paula Rene Tellez Fernandez

Dada en Bogotá D.C. 12 NOV. 2013

notario:



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13
149

4045



AÑO GRAVABLE
2013

Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

2013201021637438590 201-2

IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CIP AAA0147MNXS 2. MATRICES A INVENTAR 3. CODIGO CATASTRAL 62HBIS S 184-6

4. DEDUCCION DEL PAGO DG 62H SUR 74A 36 5. CODIGO CATASTRAL 050S40167857

6. AVALUO CATASTRAL 26,446,000

7. APLICACION Y MONTRO O RAZON SOCIAL JOSE NOEL ANGULO

8. DEDUCCION DE NOTIFICACION DG 62H SUR 74A 36

9. FECHAS LIMITE DE PAGO HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013 HASTA 31/DIC/2013

10. IDENTIFICACION CC 3078306

11. VALOR DEL IMPUESTO 53,000

12. VALOR SANCION 0

13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 25,000

14. IMPUESTO AJUSTADO 28,000

15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 3,000

16. INTERES DE MORA 0

17. TOTAL A PAGAR 25,000

18. PAGO VOLUNTARIO (10% adicional al desarrollo de Bogotá) SI

19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18) 31,000



SELOO TI/3KE

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

BOGOTÁ

07 NOV 2013

Fecha de pago: 07 NOV 2013

Formulario: 201021637438590

Nº C: 67321610

Nº Sticker: 02 956 30 139488 .8

Vr Effect: \$25,000.00

CONTINUYENTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de las oficinas de carturas públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



150

4045



BOGOTÁ
HUCANA

6/4

No. Consulta IDU:
150363

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:
Fecha: 2013-11-07
Hora: 10:29 AM
Número de Matrícula Inmobiliaria: 050S40167857
Referencia Catastral: AAA0147MNXS
Cédula Catastral: 62HBIS S T84-6
Dirección del Predio: DG 62H SUR 74A 36
Número de Certificado: 695186

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Mercedes del Pilar Zuluaga Mejía
NOTARIA ENCARGADA
BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

Concepción Rodríguez Herrera
BOGOTÁ D.C.

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

ANYUDY HASBLEIDY GONZÁLEZ CARRILLO
NOTARIA 64
BOGOTÁ D. C.
190.25.227.212

REPRODUCCIÓN DE COPIAS DE ESTAMPILLAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



Ca041971218

20
151



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2013 a las 09:55:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-111236 se calificaron las siguientes matriculas:
40167857

Nro Matricula: 40167857

ARCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0147MNXS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
- 3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-2013 Radicacion: 2013-111236
Documento: ESCRITURA 4045 del: 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ANGULO JOSE NOEL 3078306 X
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

19 NOV 2013

ABOGAD93,10



DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: AJJAABNOJY9OVU

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 62H SUR 74A 36
Matrícula Inmobiliaria: 050S40167857
Cédula Catastral: 62HBIS S T84-6
CHIP: AAA0147MNXS
Fecha de expedición: 29-10-2013
Fecha de Vencimiento: 27-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**SE EXPIDE SEGUN EL ACUERDO 523 DE JULIO 8 DE 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 180 DE 2005, 398 DE 2009, 445 DE 2010 Y SE MODIFICA Y SUSPENDE EL ACUERDO 451 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 695186

DOMIDUTS01CC01:cocastel1/COCASTI

COCASTEL1

OCT-29-13 09:14:12

ADRA



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Handwritten signature



AREA DE GESTION POLICIVA

Localidad de Ciudad Bolívar

Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX. 7- 799280 Ext. 131. Metrosur.

Radicado Orfeo 2017691011115-2
Despacho Comisorio 2791-17
Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Hipotecario No 20160033100
Demandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado JOSE NOEL ANGULO
Diligencia Secuestro inmueble
Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES S.A

Bogotá D.C. septiembre veintiocho (28) del año dos mil diecisiete (2017) visto el despacho comisorio anterior, se procede a fijar fecha para 17.5 MAR 2018 a las 7:30 a.m. de conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante memorandos radicados No 20172200225093 del 17-05-2017 y radicado No 20172000257503 del 08-06-2017, por lo anterior se dispone a dar cumplimiento.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen

Notifíquese y Cúmplase


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

Autencial

NOTIFICACION POR ESTADO

26 FEB 2018
Hoy _____, notifíquese por ESTADO No 103 el presente auto

NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO 03 a las 7:00 a.m. en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar por el término legal de un día y se desfija hoy a 28 FEB 2018 a las 4:30


HUGO RAMIREZ VALENCIA
Profesional Universitario

TRASLADO CAMBIO RESPONSABLE No _____
ELEMENTOS DEVOLUTIVOS



FECHA (DD/MM/AAAA) : _____
FUNCIONARIO QUE ENTREGA: _____
DEPENDENCIA: _____
FUNCIONARIO QUE RECIBE: _____
DEPENDENCIA: _____

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	No.	PLACA	SERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
	14			
	15			
	16			
	17			
	18			
	19			
	20			
	21			

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE COMPUTO Los elementos de cómputo se encuentran amparados por la Resolución 177 del 23 de marzo de 2007, por la cual se establecen las "Políticas de Seguridad para el Manejo de la Información, Uso y Administración del Recurso Tecnológico en la Secretaría Distrital de Gobierno".		
	PROCESADOR	ELEMENTO	REFERENCIA
	TIPO	SISTEMA OPERATIVO	
	VELOCIDAD	SERIAL SISTEMA OPERATIVO	
	MEMORIA	OTRO	
	CAPACIDAD		
	DISCO DURO		
	CAPACIDAD	CASO ARANDA	
	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO		
OBSERVACIONES :			
Nombre Especialista: _____		Firma _____	
FIRMAS	ENTREGA		RECIBE:
	C. C. _____		C. C. _____ Aceptó las características físicas, lógicas, número de elementos y presencia de la licencia de legalización del sistema operativo.

CONSTANCIA

El suscrito señor Weimar Andrés Vergara Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.432.997 de Bogotá, D.C., Auxiliar Administrativo del Área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se permite efectuar la presente Constancia en los siguientes términos:

Que en virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distinto Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Que así las cosas, y en cumplimiento de lo descrito, para el día 15 de marzo de 2018 se programaron los Despachos Comisorios de la tabla siguiente:

No. De Comisorio	PROCESO	DILIGENCIA
0226 Orfeo: 20176910111142	Ejecutivo Hipotecario No. 20160113100	Secuestro de inmueble
2791 Orfeo: 20176910111152	Ejecutivo Hipotecario No. 20160033100	Secuestro de inmueble
127 Orfeo: 20176910111402	Ejecutivo Con Garantía Real No. 20160150300	Secuestro de inmueble
283 Orfeo: 20176910111592	Ejecutivo No. 2017-0852	Embargo y secuestro de bienes muebles
231 Orfeo: 20176910111512	Ejecutivo Singular No. 201700931	Embargo y secuestro de bienes muebles

No obstante lo anterior, el señor Alcalde Local (E) fue requerido como máxima autoridad administrativa, para tender funciones propias del cargo, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha mediante auto separado.

La presente constancia se firma a los 15 días del mes de marzo del año 2018, en Bogotá D.C.


WEIMAR ANDRÉS VERGARA DÍAZ
Auxiliar Administrativo

Área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Designación Secuestro. Referencia: Despacho Comisorio No. 2791.

Wémar Vergara Díaz

para despachos en seg. 35

695-AGP

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2018

Señores

DELEGACIONES LEGALES SAS

BOGOTÁ

Bogotá DC

Atento Designación Secuestro

Referencia: Despacho Comisorio No. 2791.

Me permito comunicarle que mediante providencia fechada 26 de septiembre de 2017, profundi por Juzgado Segundo Civil Municipal de Excepción de Sentencias de Bogotá en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. M1600310, fue designado como Secuestro, para actuar en el Despacho Comisorio No. 2791.

Por lo anterior, se le informa que la diligencia fue programada para la hora 10:00 a.m. del 25 de septiembre del año en curso, por lo cual deberá presentarse personalmente en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en la Carrera 73 No. 39-42 Sur Centro Comercial Metro Sur Segundo Piso.

Agradecemos cualquier por este medio la recepción del mismo.

Atentamente,

Wémar Andrés Vergara Díaz

Secretario Ad-Hoc

AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2018

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante los memorandos radicados Nos 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017; El suscrito Alcalde Local, en virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C S de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

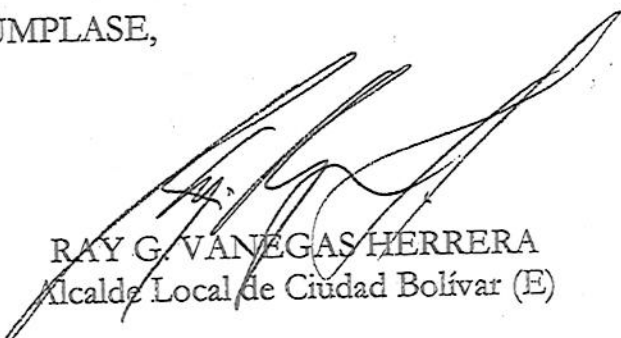
Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para a cada una, precisando que los interesados deben estar presentes en el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:00:00 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910095522	110	Diecinueve Civil de Municipal de Bogotá	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910095812	144	Catorce Civil de Municipal de Bogotá	Embargo y secuestro de bienes muebles	28 de septiembre de 2018
20176910095922	00064	Sesenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910096042	209	Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910068262	0069-17	Treinta Civil de Municipal de Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910105052	0143	Treinta y Cinco Civil de Municipal de Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910111592	0283	Cuarenta Civil de Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910110482	00229	Setenta y Cuatro Civil Municipal	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018
20176910111402	127-17	Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad Bogotá	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018

20176910111512	231-2017	Trece Municipal Oralidad de Bogotá D.C.	Civil de	Embargo y secuestro de bienes muebles	28 de septiembre de 2018
2017691011152	2791	Segundo Municipal Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	Civil de	Secuestro de inmueble	28 de septiembre de 2018

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 25 OCT 2018, notifíquese por ESTADO No. 27 el presente Auto.

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO No. 27 a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy 27 OCT 2018 a las 04:30 pm.


WEIMAR ANDRÉS VERGARA DÍAZ
Secretario ad hoc.

Proyectó: Weimar Vergara Díaz - Auxiliar Área Gestión Policial.

Revisó: Nohra Gema Gómez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Policial.

Aprobó: Luis Ignacio Vargas López - Coordinador Área Gestión Policial.



ESTADO No. 27 de Septiembre de 2018.

RADICADO	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	PARETE ACTORA	FECHA DILIGENCIA
20176910095522	110	Diecinueve Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de inmueble	BANCO CAJA SOCIAL S.A	28 de septiembre de 2018
20176910095812	144	Catorce Civil Municipal de Bogotá	Embargo y secuestro de bienes muebles	CONEXEL S.A	28 de septiembre de 2018
20176910095922	00064	Sesenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	BANCOLOMBIA S.A	28 de septiembre de 2018
20176910096042	209	Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de inmueble	LUIS FERNANDO ORJUELA SARMIENTO	28 de septiembre de 2018
20176910068262	0069-17	Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	28 de septiembre de 2018
20176910105052	0143	Treinta y Cinco Municipal de Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	28 de septiembre de 2018
20176910111592	0283	Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de inmueble	YUDI PAULA CARREÑO MORENO	28 de septiembre de 2018
20176910110482	00229	Setenta y Cuatro Civil Municipal	Secuestro de inmueble	CARLOS JULIO ALBINO	28 de septiembre de 2018
20176910111402	127-17	Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad Bogotá	Secuestro de inmueble	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	28 de septiembre de 2018
20176910111512	231-2017	Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.	Embargo y secuestro de bienes muebles	TEXTILES MIRATEX S.A	28 de septiembre de 2018



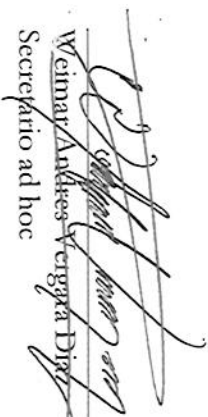
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 27 de Septiembre de 2018.

20176910111152	2791	Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	Secuestro de inmueble	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	28 de septiembre de 2018
----------------	------	--	-----------------------	--------------------------------	--------------------------

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Area de Gestión Policiiva por el termino legal de tres (3) dias, hoy 25 SEP 2018 a la(s) 7:00 a.m.


Weimar Andres Vergara Diaz
Secretario ad hoc

Se desfija hoy 27 SEP 2018 a la(s) 4:30 p.m



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 2791 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 20160033100 DEMANDANTE: PAULO RENE TELLE FERNÁNDEZ DEMANDADO: JOSE NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc WEIMAR ANDRES VERGARA DIAZ se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparecen el Doctor DANIEL GALVIS RONANCIO con C.C. No. 80.086.919 de Bogotá y T.P. No.301.816 del CSJ en su calidad de apoderado en sustitución según poder adjunto y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia y el Señor OSCAR REYES identificado con C.C. No. 79.637.581 De Bogotá D.C. quien aporta poder para actuar en representación de las sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S identificada con Nit 900.911.633-6 quien reporta dirección de notificación Calle 20 No. 5 - 24 apto 204 Lote 7 de Soacha Cundinamarca Teléfono 301 726 01 79, quien hace parte de la Lista de los Auxiliares de la Justicia, fue designado por el comitente y se encuentra ACTIVO dentro del aplicativo SIRMA, a quien se le toma posesión y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia esto es Diagonal 62 H Sur No. 74 - 36 (Dirección Catastral) de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS identificada con la C.C. No. 51.788.504 de Bogotá, quien permite el ingreso de manera voluntaria y una vez enterada del objeto de la diligencia manifiesta "conozco al demandado, estoy casada con el tengo un proceso de liquidación de la sociedad conyugal ya que se fue hace 7 años y no sé nada de él hasta hoy que llegaron ustedes a notificarme de este tema". Por lo anterior se procede a identificar el bien inmueble el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167857, y alindera así: Por el NORTE: bloque de concreto que separa del inmueble adjunto, por el OCCIDENTE: inmueble adjunto con nomenclatura Dg 68 H Sur No. 74 A - 42, por el SUR: calle principal de la DG 62h Sur con Cr 74 A, por el ORIENTE: inmueble identificado con nomenclatura DG 62 H sur No. 74 a - 30. Se trata de un inmueble de un piso con puerta de ingreso metálica de color verde, donde entramos a sala comedor con pisos en cerámica muros empañetados y pintados con ladrillo a la vista y techo en teja eternit donde encontramos cuatro habitaciones pisos en cerámica muros empañetados y pintados con tejas eternit encontramos cocina enchapada con pisos en tableta tejas en eternit con su meson encontramos baño enchapado de pared a pared piso en tableta techo en teja eternit con sus tres accesorios, encontramos patio encerrado con teja eternit paredes en cemento y pisos en tableta, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, el inmueble en general se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de la diligencia y que no quedan dudas que es el que se refiere en la comisión respectiva **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857 y del mismo se hace entrega real y material del inmueble antes secuestrado al auxiliar de la justicia quien manifiesta "recibo en forma real y material el inmueble embargado y secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito a cargo de quien atiende la diligencia". Se fijan como gastos de secuestre por el juzgado comitente la suma de 10 SMLV, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

WEIMAR ANDRES VERGARA DIAZ
Secretario Ad Hoc

DANIEL GALVIS RONANCIO
Apoderado

JACQUELINE SERRATO P.
JACQUELINE SERRATO PALACIOS
Quien atendió la diligencia

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
Secuestre



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señores
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
E. S. D.

Referencia:

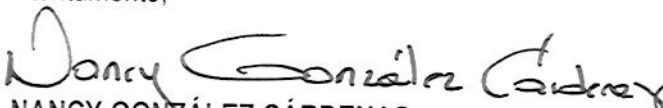
Despacho Comisorio:	No. 2791
Juzgado actual:	Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Juzgado de origen:	8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	Jose Noel Angulo
Radicación:	2016 -331
Asunto:	Sustitución de poder diligencia de secuestro

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 175.284 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de Bogotá, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 311 820 89 75, por medio del presente documento, **SUSTITUYO** el poder conferido por mi poderdante al Abogado, Dr. DANIEL GALVIS RONCANCIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.919 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 301.816 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la Carrera 45 A No. 106 A -35 Oficina 208 de la nomenclatura de Bogotá, Email: dagalpurple@yahoo.es y/o dagalpurple@gmail.es y al móvil 311 464 37 73, para que en los términos del artículo 77 del C.G. del P., y en beneficio de los intereses de la parte Actora, adelante la diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real del proceso de la referencia, programada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

El apoderado DANIEL GALVIS RONCANCIO, además de las facultades propias otorgadas por la ley conforme al artículo 77 del C.G. del P., tiene las especiales de promover incidentes, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder.

Atentamente,

Acepto.


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. 175.284 del C.S.J.


DANIEL GALVIS RONCANCIO
C.C. No. 80.086.919 de Bogotá
T.P. No. 301.816 del C.

 Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 52.902.611

C.P. No. 175.284 Bogotá D.C.

En presencia de los señores: Yvette Vivia Arenas Beltrán

Yvette Vivia Arenas Beltrán 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

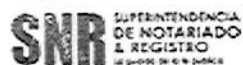
 Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 80.086.919

C.P. No. 301.816 Bogotá D.C.

En presencia de los señores: Yvette Vivia Arenas Beltrán
Yvette Vivia Arenas Beltrán



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA LANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. -ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO. -TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. -ESTA CAUSANTE ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA. -Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA. -CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. -ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. -ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. -GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. -OTRO LOTE LO ADQUIRO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. -ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. -ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628. -Y ESTA ADQUIRO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 1993-02-01 00:00:00 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA 13.5%

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924312615309881

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 5

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 06:02:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-375938

FECHA: 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 269800

Fecha: 01/03/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40167857	1744	05/12/2002	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 62H SUR 74A 36 - Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999

DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999

DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral:

002424 45 05 000 00000

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial Nal: 110010124192400450005000000000

Cédula(s) Catastral(es)

62HBIS S T84-6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 62,398,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8E56FB58A521



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

OR-0066-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

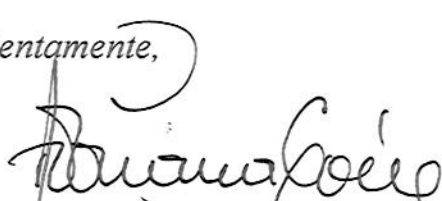
Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **OSCAR REYES** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79.637.581 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

C.C. 52.308.268 de Bogotá

Celular: 301-3609779

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial; fué presentado personalmente

por, Ina Adriana Gómez Chovano

Identificado con la C.C. No. 5230826B

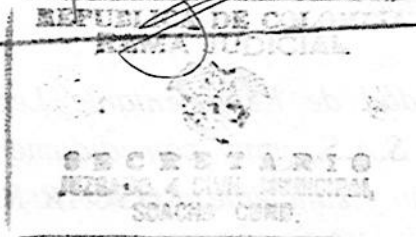
expedida en Bogotá y C.P. No.

de admisión, quien en el documento que la firma que

aparece en este documento, s.y. 14 SEP 2018

El Compareciente, *[Firma]*

El Secretario:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118163930DBF7F

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:16:30

0118163930

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3.000.000

TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : delegacioneslegales@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : delegacioneslegales@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA NO

ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SEQUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA

C.C. 000000052308268

SUPLENTE

FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA

C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

168

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN "LOS" REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta



693-AGP

Bogotá D.C., 24 de Octubre de 2018

Doctor:

ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN

Profesional Universitario Grado 12

Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5

Barrio La Capuchina

Código Postal 110311

Bogotá D.C.

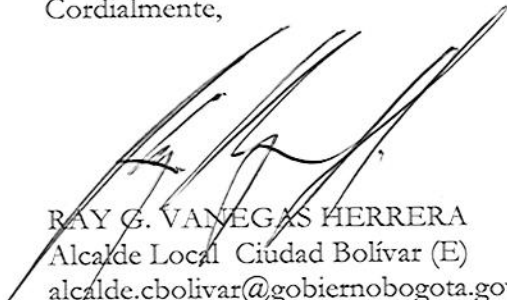
Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 2791 de 18 de Agosto de 2017.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20176910111152 del 23 de Agosto de 2017.

Cordial saludo respetado Doctor:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 38 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 28 de septiembre del año 2018, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matrícula N° 50S-40167857" y del mismo se realizó entrega real y material al auxiliar de la JUSTICIA DELEGACIONES LEGALES S.A.S. Por lo anterior este Despacho dispuso, DEVOLVER las diligencias que integran el Despacho Comisorio 2791 de 28 de Agosto de 2017, al Juzgado de origen.

Cordialmente,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (38 folios expediente).

Proyectó: Weimar Vergara Díaz - CPS-118-2018
Revisó: Nohora Gema Gómez Torres - CPS-041-2018.
Revisó: Luis Ignacio Vargas López - Profesional Universitario 222- Grado 24.

 38p
DE ELEC. CIVIL, 4.º P.º
22249-23-JUN-19 9:47
856.26.2 lefra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE 2019

01

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

RECEIVED
OF THE CIVIL
JAN 31 2019



693-AGP

Bogotá D.C., 24 de Octubre de 2018

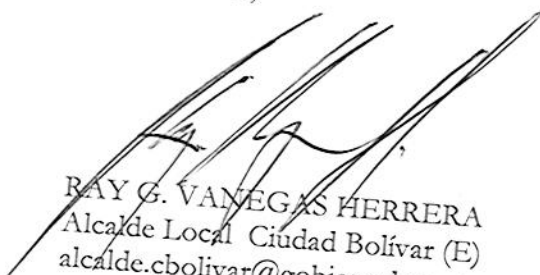
Doctor:
ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN
Profesional Universitario Grado 12
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5
Barrio La Capuchina
Código Postal 110311
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 2791 de 18 de Agosto de 2017.
Referencia: Radicado Orfeo No. 20176910111152 del 23 de Agosto de 2017.

Cordial saludo respetado Doctor:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 38 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 28 de septiembre del año 2018, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matrícula N° 50S-40167857" y del mismo se realizó entrega real y material al auxiliar de la JUSTICIA DELEGACIONES LEGALES S.A.S. Por lo anterior este Despacho dispuso, DEVOLVER las diligencias que integran el Despacho Comisorio 2791 de 28 de Agosto de 2017, al Juzgado de origen.

Cordialmente,

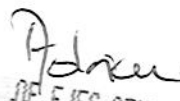

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (38 folios expediente).

Proyectó: Weimar Vergara Díaz - CPS-118-2018.

Revisó: Nohora Gema Gómez Torres - CPS-041-2018.

Revisó: Luis Ignacio Vargas López - Profesional Universitario 222- Grado 24.

 38p
DE ELEC CIVIL N.º 19-947
22245 29-JAN-19
856.26.2 lefra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENVÍADA AL DESPACHO

30 ENE 2019

01

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

RECIBIDO
21-01-2019 10:33 AM

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

12 FEB 2019

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 2791 debidamente diligenciado, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se ordena oficiar al secuestre Delegaciones Legales S.A.S., con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su administración.

Notifíquese.

DCME

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 13 FEB 2019	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 13 A LAS 8:00 A.M.
YELIS Yael Tirado Maestre Secretaria	

Señor (a) Secuestre:

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7- APTO 204
Soacha- Cundinamarca

TELEGRAMA No. 1174

FECHA DE ENVIO

26 FEB. 2019

REF: JUZGADO SEGUNDO (002) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-008-2016-00331-00 INICIADO
POR PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ **CONTRA** JOSE NOEL ANGULO (JUZGADO DE ORIGEN 008 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS
DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU
CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

1586-120-002
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23248 18-FEB-'19 12:59
2 Folios
Oficina

132

Señor

Juez Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Noel Angulo
Asunto:	Reitero: Pronunciarse sobre los gastos causados en la diligencia de secuestro allegados el 24 de Octubre de 2018 y Avalúo presentado el 24 de Octubre de 2018.
Radicación:	2016 - 331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa **REITERO** a su señoría se pronuncie sobre las siguientes solicitudes que obran en el presente proceso y las cuales, se encontraban sujetas a darse trámite en el momento en que obrará el despacho comisorio debidamente diligenciado:

1. El 28 de Septiembre de 2018, la Alcaldía local de Ciudad Bolívar practicó diligencia de secuestro del predio objeto de este proceso.
2. El 24 de Octubre de 2018, la suscrita allegó los gastos causados en la práctica de la diligencia de secuestro con el objeto que en el momento procesal oportuno sean tenidos en cuenta.
3. El 24 de Octubre de 2018 la suscrita allegó avalúo del predio objeto de esta litis, conforme a lo previsto en el artículo 444 del CGP.
4. Por auto del 29 de octubre de 2018, su señoría informo que una vez, obrará el Despacho comisorio No. 2791 debidamente diligenciado se pronunciaría con relación a la peticiones presentadas por esta togada.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

5. Mediante providencia el 12 de febrero de 2019, su señoría puso en conocimiento de los interesados el despacho comisorio No. 2791 debidamente diligenciado.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría de manera respetuosa:

1. Se tengan en cuenta los gastos asumidos de forma exclusiva por la parte Actora con el objeto de practicar la diligencia de secuestro del predio de cautela y a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
2. Se corra traslado del avalúo presentado por la parte actora tal como lo ha previsto el numeral 2º del artículo 444 del CGP.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



Unidad Judicial
de la Capital

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 MAR 2010

C1

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

Por (a) Secretario (a): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C ocho (8) de marzo del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

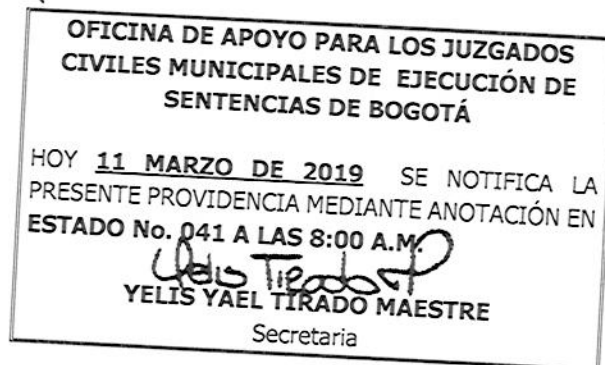
En atención a la solicitud que antecede, se le indica a la profesional del derecho que los gastos asumidos por la parte actora en la diligencia de secuestro se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, a efectos de dar trámite al avalúo presentado y en aras de garantizar los derechos de las partes se ordena a la togada allegar el avalúo catastral del año en curso, esto es 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 244140

Fecha: 13/03/2019

175

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40167857	1744	05/12/2002	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 62H SUR 74A 36 - Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999

DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999

DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral:

002424 45 05 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

62HBIS S T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial Nal: 110010124192400450005000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 68,119,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CA5EAC9DC521



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

27-10-19
Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

63262 18-MAR-19 15:38

2564-2019-268-2

Señor

Juez Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	José Noel Angulo
Radicación:	8/ 2016 - 331
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P. y dando cumplimiento al auto notificado por estado el 11 de Marzo de 2019, adjunto al presente avalúo del predio objeto de garantía real en esta Litis al año 2019.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40167857

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019

\$ 68.119.000.00

INCREMENTO DEL 50%

\$ 34.059.500.00

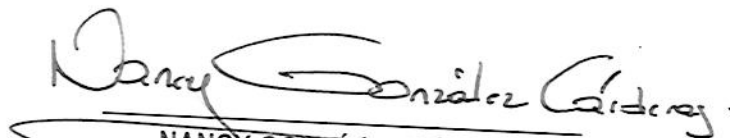
Total avalúo

\$102.178.500.00

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble objeto de esta litis y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 1º del C.G. del P.

Del señor Juez,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



Registros de la Administración
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 MAR 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Código de la causa _____
Código de la demanda _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

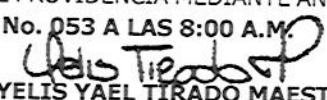
Bogotá, D.C veintisiete (27) de marzo del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

Del avalúo catastral obrante a folios 175 del informativo incrementado en un 50%, presentado por la parte actora del bien inmueble pre-cautelados córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

Notifíquese.

DCME


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JuezOFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 28 MARZO DE 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 053 A LAS 8:00 A.M.
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 2 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Asesor
Fotw
Letur

32154 9-APR-19 10:56

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

3319-2019-33-002

Referencia:

Juez de origen:

Proceso:

Demandante:

Demandado:

Radicación:

Asunto:

Juez 8 Civil Municipal de Bogotá

Ejecutivo Hipotecario

Paulo Rene Tellez Fernández

José Noel Angulo

8 / 2016- 331

Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio
objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles trabados en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que los inmuebles objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso y no hacer más gravosa la situación del demandado.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

RECEIVED 2019-04-26 14:10
JAN. 11 JIMENEZ, JOSE



República de Cuba
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Escuta J.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez noy
Observaciones:
El (la) comparente (a)

4 (2)



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA086225895CO

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Fecha de Envío: 04/03/2019
08:16:01

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5200.00

Orden de servicio: 1144551

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
- PO TELEG
Dirección: KR 10 14 30 PISO 3

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: DELEGACIONES LEGALES SAS

Dirección: CL 20 5 24 BLQ 7 APTO 204

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe: DELEGACIONES LEGALES SAS

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
04/03/2019 08:16 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
04/03/2019 04:48 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
05/03/2019 11:59 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
05/03/2019 12:07 PM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
06/03/2019 05:18 AM	CD.SUR	En proceso	
06/03/2019 08:38 AM	CD.SUR	Entregado	
06/03/2019 02:27 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Fecha: 5/21/2019 11:49:31 AM



Entregando lo mejor de
los colombianos

472
1800

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

1111 672		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA		RA086225895C0	
Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA		Fecha Admisión: 04/03/2019 08:16:01		Orden de Servicio: 11445514		Fecha Aprox Entrega: 05/03/2019	
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG		Dirección: KR 10 14 30 PISO 3		Referencia:		Causal Devoluciones:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Teléfono:		RE Rehusado	
Código Postal: 110321000		Código Operativo: 1111765		NIT/C.G.T.: 800093318		NE No existe	
Nombre/ Razón Social: DELEGACIONES LEGALES SAS		Dirección: CL 20 5 24 BLQ 7 APTO 204		Tel:		NS No reside	
Ciudad: SOACHA		Depto: CUNDINAMARCA		Código Postal: 250051262		NR No reclamado	
Código Operativo: 1111672		Dice Contener:		Observaciones del cliente:		DE Desconocido	
Peso Físico(gramos): 200		Peso Volumétrico(gramos): 0		Peso Facturado(gramos): 200		Dir Dirección errada	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.200		Costo de manejo: \$0		G1 C2	
Valor Total: \$5.200						N1 N2	
						FA Falecido	
						AC Apartado Clausurado	
						FM Fuerza Mayor	
						Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
						C.C. CON JUNTO RESIDENCIAL	
						Fecha de entrega: 06-03-19	
						Distribuidor: PO. TELEGRAFIA	
						Gestión de entrega:	
						1er día de entrega	
						2do día de entrega	
						C.C. 06-03-19	
						Wilder Peña	
						C.C. 1121870738	
						672	
						11117651111672RA086225895C0	

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 472 2005. Min. Transportes Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2018/MIN. TIC. Res. Min. Transportes Excmo 001967 de 9 septiembre del 2014

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 MAY 2019

Ref.: 008-2016-00331-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponde, el Juzgado, dispone:

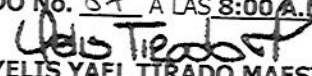
Requerir a la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., nombrado en el oficio de secuestre designado y posesionado el día 28 de septiembre de 2018 (fl. 158) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada. Por Secretaría, líbrese comunicación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(4)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 23 MAY 2019	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 87 A LAS 8:00 A.M.
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 MAY 2019

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 178, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 18 del mes de junio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(4)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>23 MAY 2019</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>87</u> A LAS <u>8:08 A.M.</u>
<u>Yelis Tiro</u> YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA NO. 2419

Señor (a) Secuestre:
SOCIEDAD DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
Calle 20 No. 5-24 apto 204 lote 7
Soacha

FECHA DE ENVIO

12 JUN 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-008-2016-00331-00 INICIADO POR PAULO RENÉ
TELLEZ FERNANDEZ **CONTRA** JOSE NOEL ANGULO (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME Y CUENTAS SOBRE LA
GESTION ENCOMENDADA. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR
A LAS SANCIONES DE LEY.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-008-2016-00331-00 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ contra JOSÉ NOEL ANGULO.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

1895



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

W

185

Señor
Juez 2 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

37492 15-JUL-19 15:37

JF22

OF. EJEC. MPAL. RADICRC.

6505-74.2

Referencia:

Juez de origen:
Proceso:
Demandante:
Demandado (a):
Radicación:
Asunto:

Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Ejecutivo Hipotecario
Paulo Rene Tellez Fernandez
José Noel Angulo
8 / 2016- 331

Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio
objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

18 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 AUG 2019

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 185, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **10 (diez)** del mes de **septiembre** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

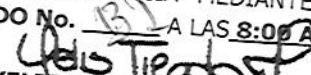
La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>06 AUG 2019</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>131</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>	
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

7 Polos
10/09/2019

78
187

7939-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

Juez (2) Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina (REMATES Piso 1º)

E. S. D.

36848 23RUG'19 am 9:56

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Radicación:	8/ 2016- 331
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 am

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, junto con el recibo de expedición por valor de \$15.900.00
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso.
3. Publicación efectuada en el periódico ESPECTADOR el día domingo 18 de agosto de 2019.
4. Recibo de caja No. 22459 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

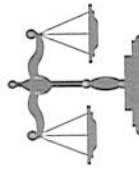
ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Teléfono: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 • 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com • Bogotá, D. C. • Colombia



198

RECIBO DE CAJA

No. 22459

FECHA:

Ningy Gonzalo

RECIBIDO DE:

Agosto 2019

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

setenta y ocho mil peso

\$ 78000

POR CONCEPTO DE:

por 2 CH ej. Jose Noel Angulo

SP Espectador

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 2º DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO VENITISTE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. del proceso Divisorio No. 0170-0170, adscrito a la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, en el expediente No. 0170-0170, en el cual el demandado por LUTZ BETTY FERNANDEZ YUTUZA, en adelante, y sus hijos VIVIANA RIVERA RIVERA, LIANMARIEL MORALES RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, SANDRA JANETH MORALES RAMÍREZ Y EDIVIAN ANDRÉS MORALES RAMÍREZ, se le declara la posesión de los bienes de la sociedad de remate de los derechos de cuota (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la Revera Rivera del siguiente bien inmueble: se trata de la cuota parte (88.75%) del inmueble ubicado en la Carrera 69 No. 68-68 dirección catastral de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria SOC - 154276 ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Centro de Bogotá D.C. Sus linderos son: Por el Norte: Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-74 de la misma carrera 69 M. Por el Sur: Pared que lo separa de inmueble construido con nomenclatura 68-74 de la misma carrera 69 M. Por el Oriente: Pared que lo separa de inmueble construido de la misma manera que es su parte posterior. Por el occidente: Carrera 69 M que es suficiente. CARACTERÍSTICAS: por el costado norte puerta metálica de tres hojas con vidrio que da a un garaje con capacidad para un vehículo por el costado sur se ingresa por la puerta metálica inmueble que da a un pasillo dos habitaciones seguido un hall de repartición en el que hay una puerta que ingresa al garaje un baño, una cocina una habitación y un patio desahucio con zona de lavandería escaleras en grinto lo conducen al segundo piso que da a dos habitaciones espacio para sala comedor hall de repartición en el que se encuentra un baño con todos sus accesorios zona llamada sala división una cocina y una habitación, escaleras en baldosa que conducen al tercer piso se encuentra un hall de repartición, 6 habitaciones dos de ellas con baño y espacio para cocina y una de ellas con cocina una puerta metálica que los da ingreso a una terraza descubierta pasos en parte baldosa y madera paredes en general estucadas y pintadas y techos en general parte en rustico pintado cemento primado y drywall en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación cuenta con servicio de agua luz, gas natural. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.º del Art. 450 del C.P. se transcribe la siguiente información: Sequestre designado Kely, Khaya Orjuela Bautista C.C. No. 1.066.579.447 de Bogotá, quien actúa con poder otorgado por la empresa Calderón Wiesner y Ciajco SAS NIT. No. 900777145-9 en dirección de nulificación Calle 12B No. 7-90. Año 7251 del libro 311-4451348. El valor total de la cuota parte objeto del remate es equivalente al 88.75% del avalúo del inmueble por la suma de: noventa y un mil seiscientos y setenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos con veintidós centavos moneda corriente (S\$917.753.325). Es postura admiñable que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día 7 de la hora señalada y no se cerrará sino después de una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 450 del C.P. 484P, se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación libre, primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019). El secretario, GUILLERMO TORRES GONZÁLEZ, (firma y sello). \$10

[illegible]

AVISO DE RENATE. JAZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ AQUIERO NO. PS-AM-10-402 DE 2015. CARRERA 12 N° 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MOTO NO. 11001-40030-48200-0019000 iniciado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (CESIONARIO FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS) - (CESIONARIO YENNY CAROLINA CASTELLANOS CABRILLOS (CESIONARIOS DERLY RUTH PINZON SOSA Y JAIME MARTINEZ ARIAS) (CESIONARIO JAIME MARTINEZ ARIAS) contra DORGE EULIER HORGUINO PEREZ Y LUIZ MARIELA BONILLA DE HOGLIUN Hoy del MAR CASIANO MANUEL, que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de origen 48 Ejecución Civil Municipal de Bogotá DC), que por auto del fecha del 2 de agosto de 2019, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sefalo fecha del 24 de septiembre de 2019, las 10:00 a.m. para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado DELMAR CASTANO MARIN, que se encuentra devanado, embargado, secuestrado y avalúado, el cual se identifica con número de matrícula inmobiliaria NO. 50C-1268791, ubicado en la calle 71B No. 100A-27 Interior 1 Apartamento 107 (Diligencia catastral oficial principal), de Regional 71B No. 100A-27 Apartamiento 107 Etapa I, Intersección Avda. Aguiar con el Pedregal (Dirección folio de matrícula inmobiliaria NO. 216-268710). El inmueble será avaluado por un valor de CINCO OCHENTA Y SIETE MILONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/C/E \$ 5.877.280.500 pesos M/C/E). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor habilitado quien consiga previamente el 40% del mismo a demás de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Funció como secuestro designado al inicio de la diligencia de secuestro por el Juz Quinto (5) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá DC, el señor FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, ubicado en la Calle 21to. 8 - 62. Oficina 203, Bogotá, teléfono 311-280-04593. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en su caso cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código de Procedimiento Civil, para que los interesados adscriba que el comprador de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá DC, el cual fue remitido por el Juzgado 48 Ejecución Civil Municipal de Bogotá en virtud de los AUTOREOS NO. PS-MH3 NO. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de agosto del 2019, YELIS MEL TRAJADO MAESTRE. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC. # 270

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 N. 14-33 Piso 1, TACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 10001400306220140063007 de BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA MILENA PINEDA GARAVITO por auto de fecha 18 de Julio de 2019 del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se señaló la hora de las 10:00 am del día nueve (9) del Mes de Septiembre del año 2019 para que tenga lugar la ejecución de remate del bien mueble propiedad de la demandada DIANA MILENA PINEDA GARAVITO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-40604779, ubicado en la Carrera 89 Bs. N.º 59C - 15 Sur, Torre 3, Apartamento 219, Conjunto Alayaz del Rincón Subetapa 2 Etapa 1 de Bogotá. La diligencia de secuestro se llevó a cabo el 20 de agosto de 2019 donde se designó como secuestrador al señor SAN JUAN SEVERINO YUS YUS OCHOA LEMITA, referenciado en el artículo 17, de abril de 2018 donde se designó como secuestrador a JASESORES JURIDICOS INBOLABUARIOS S.A.S., cuya dirección de notificación es la Carrera 8B N.º 21E de LA PARRA SWA 501 oficina 201 en Bogotá y teléfono de contacto 3222242918. El mismo fue avaluado en ochenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos pesos (\$81.085.500.000) M.C.TE. Se está postulando a través de la web pública el 70% del avalúo dado al bien mueble a rematar. El postor habilitado deberá consignar el 10% del avalúo en metálico a orden del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, lo cual se cumplirá con el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma constitución. La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente se elabora al fin de ser publicado en el término del Art. 450 del CGP. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 15 de agosto de 2019. YELIS VAEL, TITULAR MAESTRE, SECRETARÍA. C6

ANUSO DE REHATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL D. E. N. A. JUZGADO DEL PODER JUDICIAL DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO EN PSAs 9984, Carrera 10, N. 14-30 Piso 4.º De la ciudad de Bogotá D. C. dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001310120020059400. INES JUAN CARLOS SANCHEZ GARZITZ Y LAUDY VIVIANA ACOSTA PARDO (CESIONARIOS DE ENAJ. INES GUZMAN GUZMAN) cesionaria de COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SUI EJECUCIACIÓN a su vez CESIONARIA DE CENTRAL DE VENTURAS S. A. y a esta cesionaria de BBVA COLOMBIA que absorbió a CORPORACIÓN GRAN COLOMBIANA DE AHORRO (VIVIENDA GRANAHORRA) Contra: VICTOR MANUEL PUJOLDO SARMENTO Y MIRIAM SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, por auto de fecha veintidós (22) del mes de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. señaló fecha para el auto (II) del septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 AM, para que el demandado comparezca a la demanda de REHATE, de los inmuebles ubicados en la Calle 346, N.º 40-43 y Garaje 1515/16 y Calle 1500, 45 - 55 Apdo 403 y Garaje 15 (Orcecion Catalañol) Edificio Multimartil Balcón Pájar de la ciudad de Bogotá de propiedad de los demandados VICTOR MANUEL PUJOLDO SARMENTO Y MIRIAM SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados por el Jefe de Oficio con los Cédulas de Precios, con números No. 2019094105 y 2019094106, por el valor de

unión de Aprobamiento matrícula SON-203/29726 Avalúo comercial CENTRO CLARIBIA Y OCHO MILLONES
70% esto es el valor de \$303.970.000/MTE del avalúo desde el bien se presta admisión la que cubra
prelamente el 40% es el valor de \$59.412.000/MTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales
No. 10012401800, a expensas de la OFICINA DE APOTECADO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En
una hora de la tarde de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin
de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P.R. para los fines pertinentes se aclara que
a lo concerniente a la presente se actualizará el correspondiente al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D. en virtud de los ACUERDOS NO. PSABMI-96, 9684 Y 99991 de 2016, que hacen temibles
por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para
su publicación hoy 15 de AGOSTO del 2016. 5

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PJSAA-10402 DE 2015, CARRERA 12 No. 14 - 2do Piso I HAZTE SABER, con fundamento del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 100014000809-2015-00359-000 (curso de acción) – Juzgado Civil Municipal de Ciudad de Bogotá), promovido por PAULIO ORBEN TIELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSE NOEL ANGULO, por auto de fecha 5 de Agosto de 2019, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 am para que allí tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGULO, que se encuentra debidamente empadronado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505-0167857, predio ubicado en la Diagonal 62 H-2 Sur N.º 74 - 36 (Dirección Catastral) y en las direcciones anteriores, Diagonal 62H Sur No. 74-36, Calle 62 H-2 Sur N.º 74-38, (entre la nomenclatura urbana de Bogotá). Nombre y datos del sequestrante: Sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con NIT 9011633-6, (código nacional de identificación) y de los delegados DELEGACIONES LEGALES S.A.S., con NIT 9011633-6, (código nacional de identificación) en la Calle 20 No. 5-24 Aparto 204 Lotis 7 de Soacha – Cundinamarca, teléfono 30017260107, rúbrica autorizada para adelantar la diligencia de secuestro al Sr. Oscar Reyes, con CC No. 79.637581 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avaluado en su suma de \$102.178.500.000. La postura admisible para la compra es el 70% del avalúo debido al bien y posterior habi que consigna, previamente el 40% del avalúo para hacer reserva. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 1000120418001, código de despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 100012030000. La licitación comenzará a las 10 horas del día y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta o en su caso cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente publicación corresponde al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual ha sido remitido por el Juzgado 8º Civil Municipal de Ciudad de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. YNES YVAIL TIARDO MAESTRE, SECRETARIA. C25

AVISO DE RENATE. JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CIEN 12 N° 22 HACE SABER QUE dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO CON DEMANDADO VIANITA PAOLA MORALES SAGANOME, N° de serie: 3FADP4E8C6M167688, PRECIO Y CANTIDAD N° 11001-0403020069096000 de BANCO FINANIDINA S.A. (cesionario JHON ALEXANDER SERRANO ORJUELA) contra VIANITA PAOLA MORALES SAGANOME, por auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION MIXTA TEMAS DE BOGOTA, señalo a dñr mrs (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 08:00 p.m., para que tenga lugar la entrega de RENATE sobre el bien mueble, vehículo automotor de propiedad del demandado VIANITA PAOLA MORALES SAGANOME, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados Identificados así: PLACAS: IXY-6710, CLASE AUTOMOVIL, MARCA: FORD, LINEA: FIESTA, MODELO: 2016, CLINDRALE: 1597 CARROCHERIA: HATCHBACK, N° DE SERIE: 3FADP4E8C6M167688, N° DE CHASSIS: GM116768, N° DE MOTOR: GM116768, COLOR: NEGRO SOMBR., EL bien mueble, vehículo cuenta con un Avalúo de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS P.M.TE (N° 7500000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total mueble, esto es VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIMILLON MIL PESOS P.M.TE (N° 191200000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

Encuentre publicaciones

Banco Agrario de Colombia. Secuestro: HILDA ROSA GUALTERO.
Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 216 de Bogotá.

en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró en la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido el tiempo establecido para ello.

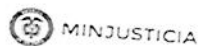
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA

**AVISO DE RENATE LA SECRETA-
DE EJECUCION DE BOGOTÁ**
Iniciado por FIN...
nacido...

del Anticorpo del Juguete
la correspondiente al Juguete

Recibo Número: 22775084

Fecha compra: 20-08-2019 14:12
Fecha generación: 20-08-2019 14:16



100

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 484418617

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

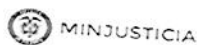
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26770820	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190820336022748618	\$ 15,900
26770818	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	190820761722748616	\$ 15,900
26770819	BOGOTA ZONA CENTRO	973001	190820853622748617	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 22775084

Fecha compra: 20-08-2019 14:12
Fecha generación: 20-08-2019 14:16



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 484418617

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26770820	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190820336022748618	\$ 15,900
26770818	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	190820761722748616	\$ 15,900
26770819	BOGOTA ZONA CENTRO	973001	190820853622748617	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA LANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEIA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO, TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, (POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRI MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA. POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. - GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. - OTRO LOTE LO ADQUIRO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 - Y ESTA ADQUIRO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40167821



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

CC# 14881627 X

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 14881627

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 80792367

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235
Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4.000.000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE
HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 80792367

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 3078306

X

A: ANGULO JOSE NOEL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 3078306

X

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 19121267

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 19121267

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 3078306

X

A: ANGULO JOSE NOEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY

1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY

1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 5

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

1250 DE 1.970)***H.O.R.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-333953

FECHA: 20-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

194

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 008 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 05 de agosto de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la parte interesada en la almoneda procedió a indicar una pluralidad de direcciones que aduce corresponden al inmueble, lo cual conlleva a esta Judicatura en confusión en aras de determinar la ubicación del predio, motivo por el cual se considera que en el presente asunto no se satisfacen los presupuestos de que trata el numeral 2° del artículo 450 del Código General del Proceso; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría ofíciase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

37380 10SEP'19 AM11:25

8636-2019

Referencia: Origen Juez 8 C.M de Bogotá

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Paula Rene Teller Fernandez

Ddo: Jose Noel Angulo

Radicado No: 8 / 2016 - 331

Nancy González Cárdenas, apoderada parte
Demandante dentro del proceso de la referencia,
de la manera más respetuosa solicita a usted por
favor dentro del presente proceso se fije nueva
fecha y hora para llevar a cabo la diligencia
de remate.

Lo anterior, en atención que el Despacho el
día de hoy 10. Sep. 2019 cerró la diligencia
de remate indicando que la parte interesada
había publicado mal el aviso, situación que al
verificarla con el despacho se constató que no
fue así.

Cordialmente,

Nancy González Cárdenas
C. No. 52.902.611 Bte!
T.P. No. 175.284 COT.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecutor Civil
Mesa de Registra D.C.
ESTADO AL DESPACHO

10 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe:

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

12 SEP 2019

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **22** del mes de **OCTUBRE** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-40167857 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

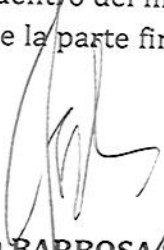
La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

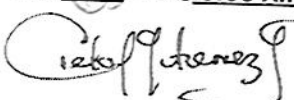
La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>13 SEP 2019</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>103</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

19984 Y 19991 de 2010, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se evidencian copias del presente aviso para su publicación por 19 de septiembre del 2019. GABRIEL JURIS GONZÁLEZ DEL JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

dentro del proceso. Encabezó el Hiperbario N.º 1, PENA GUAYABOS, por auto del fecho cuatro 1000 al día del siete (7) del mes de Noviembre del inmueble, debidamente embargado, según el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil (C) junto con la construcción sobre el levantado de cuadrados (72.000 m²), que hace parte de la de la Facultad de Departamento de Cundinamarca, la carrera novena (9.º) Licenciado con la materia de Sociología, S-459, S-503 Y SOLUCIONES S.A. C-844 y cifra 601 de la ciudad de Bogotá y la C-844 que mismo al bien objeto del embargo. El R-2 de DOS CIENTOS SESSENTA MILONES CIENTO comenzó la labor indicada y no se cerrará a cultura el 70% del área cobrada al bien previa compra por los fines del Art. 450 del Código General.

[illegible][illegible]

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS**Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales**

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0764

Céls.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mieya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia

segurosypublicaciones@gmail.com



198

RECIBO DE CAJA**No. 22572**

FECHA:

Nancy Gornalez

RECIBIDO DE:

Sep 17/19

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y ocho mil pesos

\$78000

POR CONCEPTO DE:

da 2 en el del Noel Angulo

Recibo Número: 23831404

Fecha compra: 25-09-2019 13:33
Fecha generación: 25-09-2019 13:37



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 499304280

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27970886	BOGOTA ZONA CENTRO	910508	190925679223870993	\$ 15,900
27970888	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190925748123870995	\$ 15,900
27970885	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190925996223870992	\$ 15,900
27970887	SOACHA	074435	190925436223870994	\$ 15,900
Total				\$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 23831404

Fecha compra: 25-09-2019 13:33
Fecha generación: 25-09-2019 13:37



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 499304280

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27970886	BOGOTA ZONA CENTRO	910508	190925679223870993	\$ 15,900
27970888	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190925748123870995	\$ 15,900
27970885	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190925996223870992	\$ 15,900
27970887	SOACHA	074435	190925436223870994	\$ 15,900
Total				\$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA Y OLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEÑA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTORS AUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO.- TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.- ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA.- CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466.- ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124.- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO.- OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822.- ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183.- ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628.- Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1250 DE 1.970)***H.O.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-387764

FECHA: 25-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1 (REMATES)

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado:	Jose Noel Angulo
Radicación:	8/ 2016- 331
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate 22 de Octubre de 2019 a las 10:00 am

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 22 de septiembre de 2019.
4. Factura de venta No. 22572 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

9304-2019

37912 26SEP'19 PM12:33

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 003 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 12 de septiembre de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la misma no reúne los requisitos previstos en el numeral 5° del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se indicó de manera errónea la dirección del secuestre toda vez que allí se registró Calle 20 No. 5 - 24 Apto. 204 Lote 7 siendo lo correcto **CL 20 NO. 5 24 EL 7 AP 204 del municipio de Soacha, Cundinamarca**, conforme el contenido del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., visto a folios 167 a 168, así como se señala por el auxiliar de la justicia en la página 166 del informativo; acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría ofíciase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BAÑOSA SUAREZ

La Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

205

S. Letra F
53185 24-OCT-19 10:15
10262-2019-42-02
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real
Radicado:	8 /2016 -331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Ruego a usted señor Juez seguir adelante con el trámite procesal.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

101

101 101-100-10 10100

101 101-100-10 10100



Republic of Colombia
Rama Judicial de Poder Judicial
Unidad Ejecutiva
Municipio de Bogotá D.C.
Código Postal 0500100

28 OCT 2010

03

Al despacho del Poder Judicial
Código Postal 0500100
Ejército Nacional (3)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 NOV 2019

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 205, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **12 (doce)** del mes de **diciembre** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 08 NOV 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 1001 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REMATE del inmueble embargado, sequestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 a.m. del día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, esto es la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI MILES CINCO CIENTOS PESOS (\$149.620.200.000 M/cte. La licitación dará por el menor precio (1) hora y será postura admisible la que cubra el sesenta (70%) por ciento del total del avalúo del bien que se exhibe a continuación, base que equivale a los DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$261.835.500.000) M/cte. de acuerdo con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Descripción: Inmueble ubicado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40478-72 y/o LOTE 7 MANZANA G de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40478-72, avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$374.050.500.000) M/cte. El sequestrador Administraciones Judiciales Ltda. con NIT 900.676.984-2, representada por Aránzula Isabel Pechecho Cantero con cédula de ciudadanía No. 1.003.781.964, tiene su dirección en la Carrera 81 No. 16-21, Ofic. 305 de Bogotá y su teléfono es 3144338900. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y se exhiben copias para su publicación en un período de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaría, Liliana Andrea Cubillos León, M29

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003030020009000 de GILBERTO GOMEZ SANCER contra MARIA ANTONIA CHIGUASQUE CHIGUASQUE SEISCIENTOS VEINTI MILES CINCO CIENTOS PESOS (\$149.620.200.000 M/cte. La licitación dará por el menor precio (1) hora y será postura admisible la que cubra el sesenta (70%) por ciento del total del avalúo del bien que se exhibe a continuación, base que equivale a los DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$261.835.500.000) M/cte. de acuerdo con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Descripción: Inmueble ubicado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40478-72 y/o LOTE 7 MANZANA G de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40478-72, avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$374.050.500.000) M/cte. El sequestrador Administraciones Judiciales Ltda. con NIT 900.676.984-2, representada por Aránzula Isabel Pechecho Cantero con cédula de ciudadanía No. 1.003.781.964, tiene su dirección en la Carrera 81 No. 16-21, Ofic. 305 de Bogotá y su teléfono es 3144338900. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y se exhiben copias para su publicación en un período de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaría, Liliana Andrea Cubillos León, M29

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CDA 12 N° 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° 1100400306220009005000 de GESTIONES FINANCIERAS S.A. (casos no PAOLA ANDREA ROJAS OSPINA) contra ROSALBA VARGAS y la sociedad SAKURA 1901001001 por auto de fecho doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

AVISO DE REMATE. JUZGADO VIENTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003030020009000 de GILBERTO GOMEZ SANCER contra MARIA ANTONIA CHIGUASQUE CHIGUASQUE SEISCIENTOS VEINTI MILES CINCO CIENTOS PESOS (\$149.620.200.000 M/cte. La licitación dará por el menor precio (1) hora y será postura admisible la que cubra el sesenta (70%) por ciento del total del avalúo del bien que se exhibe a continuación, base que equivale a los DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$261.835.500.000) M/cte. de acuerdo con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Descripción: Inmueble ubicado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40478-72 y/o LOTE 7 MANZANA G de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40478-72, avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$374.050.500.000) M/cte. El sequestrador Administraciones Judiciales Ltda. con NIT 900.676.984-2, representada por Aránzula Isabel Pechecho Cantero con cédula de ciudadanía No. 1.003.781.964, tiene su dirección en la Carrera 81 No. 16-21, Ofic. 305 de Bogotá y su teléfono es 3144338900. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y se exhiben copias para su publicación en un período de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaría, Liliana Andrea Cubillos León, M29

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2 y 3, HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo mixto de mayor cuantía No. 11003103020099900787500 de Edgar Valbuena Serna contra Yolanda Moreno Fonseca, mediante auto de fecho ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. señaló la hora de las 03:45 p.m., del día tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50C-360278, ubicado en la Carrera 9 No. 2-56 de la ciudad de Bogotá D.C. El inmueble fue avaluado en la suma de quinientos veintitrés millones cuatrocientos un mil pesos \$523.401.000.00. Funge como sequestrador Luis Alfonso Diaz Daz identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.860.635 de Bogotá, ubicado en la carrera 98 No. 38-54 de Bogotá D.C., teléfono 2982809. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta mil seiscientos pesos (\$366.380.700.00) del valor total del avalúo pericial dado al bien, y será postor habi quien consigne previamente el 40% de este valor, es decir la suma de doscientos noventa millones trescientos sesenta mil cuatrocientos pesos (\$209.360.400.00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario Sucesal Bogotá. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridos dos horas por los menos. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se adecua el procedimiento del presente actuación la correspondiente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. en virtud de los acuerdos No. PSAU15 No. 9962, 9964 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Jurisdicción. Se exhiben copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de noviembre de 2019. ELISA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H18

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. AVISO AL PUBLICO. Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 10003303039070094001 (Gobierno de la ciudad de Bogotá 33 civil del circuito de Bogotá D.C. de BANCO UONAL BANCO DEL ESTADO "En liquidación", WILSON AREVALO SANCHEZ Y SONIA ANDRE CORTEZ LIGARRETO

Edificio El Bosque Ciudad Bogotá C Base de la Substa (70%) \$70110101 diciembre de 2019 Hora 8:00 a.m. Sequestre Calle 114 N° 45-66 Int. 7. o El Tiempo Certificado Tradición Ar Registro de Bogotá D.C. Dirección C on Ayala (1/3 parte 33.3333%) \$6 (40%) \$2.584.800.00 Fecha Matro Nelly Socorro Vera de Capacho Dir Sequestre 3102655054 Publica El Tara, Secretario. (Hoy Firma). 150

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Car SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BO D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro FOSERO SANTAMARIA contra LIRA del 2019, a la hora de las 11:00 AM, legalmente embargado, sequestrado Carrera 10 N° 20 - 31 Cartago - Vías encuentra avaluado en la suma de MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA asunto es GLORIA ALICIA ECHEVEY - Risaralda, Teléfono 3128204161. L bienes inmuebles, siendo postura a la Oficina de Ejecución Civil Municipi la referencia, la cual deberá ser alle P. La licitación comenzará el día y la de haberse iniciado la mencionada que de conformidad con lo estable Diciembre del 2014, deberá consigi no se dará aprobación de la respect del P. se exhiben copias para su p

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, AVISO AL PÚBLICO. Que H. DUJAN BRICEÑO, en contra de Cuno Civil del Circuito de Ejecuto 2019, que señala la hora de las 11:30 diligencia de remate del bien inmue la referencia, de propiedad del dem cuarenta por ciento (50%) del dere (9) del CONJUNTO RESIDENCIAL F la CARRERA 90 BIS No. 75-66, de la inmobiliaria No. 50C-1129690 y Cór de dominio sobre el 50% del inmue MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI mediante proveimiento del 22 de r \$57.697.550.00 M/cte. del avalúo \$32.970.000 M/cte. del mismo ac

FECHA:

14 de Nov. de 2019

No. 22787

RECIBIDO DE:

Manuel González

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y ocho mil pesos -

\$ 78.000

POR CONCEPTO DE:

Gastos de Recreo

Pablo Rene Teller Fernandez

SR.

Observaciones:

Espectáculos

Firma/ Quien Recibe



Ingreso por: Oscar Vargas Cel. 320 428 07 79



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, ENGLOBO Y ADQUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA OLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEIA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO, -TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.- ESTA CAUSANTE ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, -Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTARIA 3A. DE BOGOTA, -CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE, - OTRO LOTE LO ADQUIRO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466, -ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124, -ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, -GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO, -OTRO LOTE LO ADQUIRO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822, -ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183, -ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE, -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306

X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 5

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-471200

FECHA: 02-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

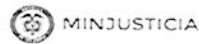
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 25761039

Fecha compra: 02-12-2019 16:10

Fecha generación: 02-12-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
 Servicio Certificados Tradición
 Convenio Botón de Pago
 Referencia/CUS 528906464

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
 Documento CC-52902611
 Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30158520	BOGOTA ZONA SUR	40018899	191202821225902797	\$ 15,900
30158522	BOGOTA ZONA SUR	40427701	191202211825902799	\$ 15,900
30158521	BOGOTA ZONA SUR	40167857	191202744025902798	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

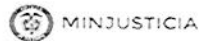
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25761039

Fecha compra: 02-12-2019 16:10

Fecha generación: 02-12-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
 Servicio Certificados Tradición
 Convenio Botón de Pago
 Referencia/CUS 528906464

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
 Documento CC-52902611
 Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30158520	BOGOTA ZONA SUR	40018899	191202821225902797	\$ 15,900
30158522	BOGOTA ZONA SUR	40427701	191202211825902799	\$ 15,900
30158521	BOGOTA ZONA SUR	40167857	191202744025902798	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

12/12/2019
7 folios
PC

213

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
11 688 2019
39584 3DEC*19 PM12:48

Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º (REMATES)
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (as):	Jose Noel Angulo
Radicación:	8 / 2016 - 331
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate para el 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 am

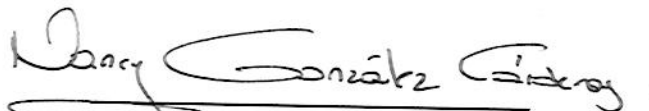
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 17 de Noviembre de 2019.
4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22787 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 008 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 07 de noviembre de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la misma no reúne los requisitos previstos en el numeral 5° del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se indicó de manera errónea la dirección del secuestre toda vez que allí se registró Calle 20 No. 5 - 24 Apto. 204 Lote 7 siendo lo correcto **CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204 del municipio de Soacha, Cundinamarca**, conforme el contenido del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., visto a folios 167 a 168, así como se señala por el auxiliar de la justicia en la página 166 del informativo; acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

215

2178-35-2
65143 13-DEC-18 10:02
OF. EJEC. MPAL. RROICRO.

Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real
Radicado:	8/ 2016 - 331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020

03

Al despacho del Señor Magistrado

Observaciones

El/la Secretario/a

216.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 20 JAN 2020

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 215, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **tres (03)** del mes de **marzo** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

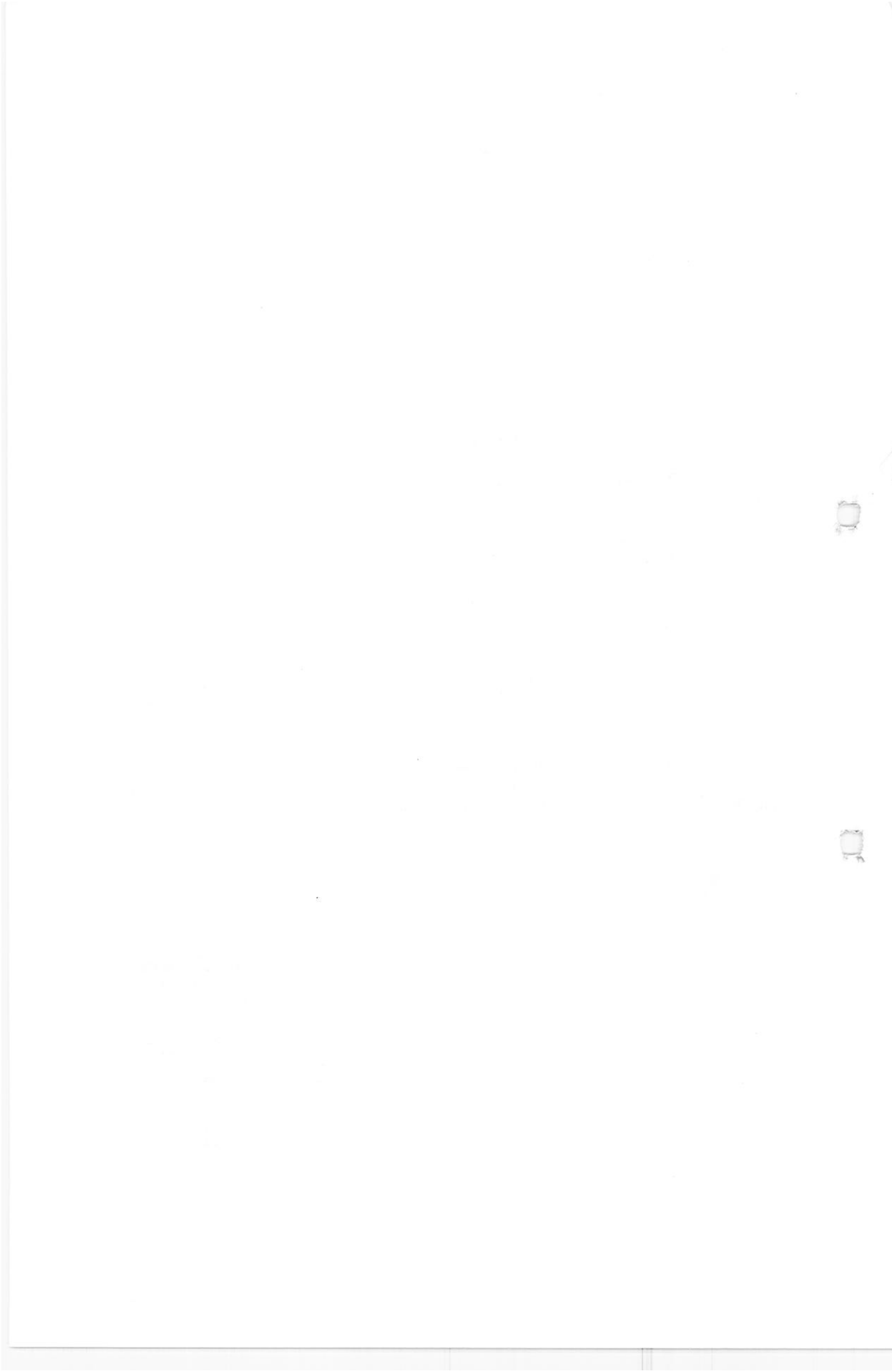
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>21 JAN 2020</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>OK</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria



Remate
2

217

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 19/12/2019 Oficio No.: 2019015543 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

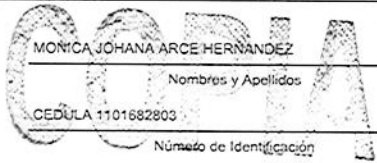
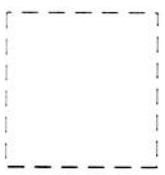
Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306
Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 51640297 FLOR LINA ARIAS DE JUNCO

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
11/12/2019	400100007504781	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

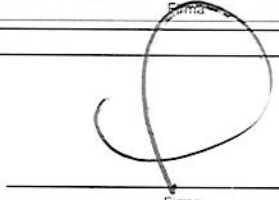
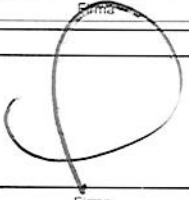
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

 MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ Nombres y Apellidos CEDULA 1101682803 Número de Identificación	 Firma	 Huella Índice Derecho
--	---	--

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

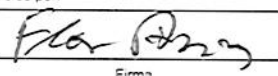
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Nombres y Apellidos CEDULA 40937823 Número de Identificación	 Firma	 Huella Índice Derecho
---	---	--

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

 Firma	Flor Lina Arias Nombre	51640297 Número de Identificación	19/12/2019 Fecha
--	---------------------------	--------------------------------------	---------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ca 22 J # 59 A 19

313 438 4644

Recibí 1 Título Físico

218 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.640.297**

ARIAS DE JUNCO
APELLIDOS

ELOR LINA
NOMBRES



Elor Arias
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1962**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500119-47157954-F-0051640297-20070719

00094 07200N 02 228276786

219 6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.640.297**

ARIAS DE JUNCO
APELLIDOS

ELOR LINA
NOMBRES



Flor *Arias*
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1962**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+**
ESTATURA G.S. RH

F
SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500119-47157954-F-0051640297-20070719

00094 07200N 02 228276786



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6936359

40

3
220

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 12 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 000100007504781
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ARIAS DE JUNCO FLOR LINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014033008201600331000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE SIEMES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 M/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078306

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6936359

40

221

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 12 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS 3	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 0001000007504781
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ARIAS DE JUNCO FLOR LINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140000000201600331000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (10) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 M/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078306

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SS-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019

12/Dic 222

38646 12DEC19 AM10:52

38646 12DEC19 AM10:52

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES

38647 12DEC19 AM10:52

12092-2019

SEÑOR:

JUEZ 02 CIVIL Municipal de Ejecución

Juzgado de origen 8 Civil Municipal
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No 2016-331

DTE: Paulo Rene Teller Fernandez

DDO: Jose Noel Angulo

Flor Lina Arias de Junco

Identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.640.297 de Bogotá por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial No. A-6936359 Por valor de \$ 41.000.000. el cual consigne para la diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

Flor Arias

cc. 51.640.297 Btg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003- 008-2016-00331-00

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: JOSE NOEL ANGULO

C.C. 17.121.267

C.C. 3.078.306

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
NOVIEMBRE DIECIÉIS (16) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Teniendo en cuenta la diligencia de Remate de fecha doce (12) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se realizó la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la diligencia.

Nº DE TÍTULO	VALOR	A FAVOR DE	OFICIO
400100007504781	\$ 41.000.000,00	FLOR LINA ARIAS DE JUNCO	9015543
400100007507043	\$ 42.000.000,00	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA	9015544
400100007506787	\$ 41.000.000,00	MARIA ALEXANDRA GARZON	9015545
\$ 124.000.000,00		TOTAL	

Atentamente,


VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019011003 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51643981 CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368140	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación



Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

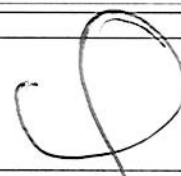
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación



Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:



Firma

Claudia Marcela B

Nombre

51643981

Número de Identificación

13/09/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro título físico.

Av. Jimenez 9-49

283 16 16

CCP19134M1143 019092

OF. EJ. CIV. MON. TITULOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.643.981

BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS

CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.643.981
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.

FIRMA



*Claudia
oferta \$*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250

OFICINA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL D

110012041800

400100007386140

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

ECHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA

NUMERO DE EXPEDIENTE

110014000000920160003010

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMANES / POSTURA DE BIENES

41.000.000.00

\$

VALOR EN LETRAS

CIENTOS Y UN MILLORES PESOS CON 00/100 M/100

DEMANDANTE: PRIMERAPELLIDO

TENEBE

SEGUNDO APELLIDO

PAULO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

17121287

DEMANDADO: PRIMERAPELLIDO

ANGULO

SEGUNDO APELLIDO

JOSE

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

3079306

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE)☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 850.037.800-8

- JUZGADO -

SB-F-013-CCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

OFICINA ELECTRICION CIVIL MUNICIPAL D

110012041800

400100007368140

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

EMERQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA

NUMERO DE EXPEDIENTE

11001400200420160033100

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES

\$ 41.000.000.00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA Y UN MILLONES DE DOS CON 00/100 MILLES

DEMANDANTE:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

TELLEZ

PAULO

17121287

DEMANDADO:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

ANGULO

JOSE

3073908

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

. HITGADO .

SB-FI-M3-CCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

6 folios 229

8628-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

37367 10SEP'19 AM10:47

SEÑOR

JUEZ B Civil Municipal
2 Ejecución Civil Municipal

PROCESO 2016 - 337

DEMANDANTE Pavlo Tellez

DEMANDADO José Angulo

CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ identificada como
aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho
la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial
No. 400 700007368 740 por el valor de
\$ 217'000 000 -el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia
de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Claudia
C.C. No. 51643987

230

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ	(DJ04)
	Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019011004 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado:	<u>ANGULO JOSE NOEL</u>	<u>CEDULA 3078306</u>
Demandante:	<u>TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE</u>	<u>CEDULA 17121267</u>

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el/los depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368115	\$43,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$43,000,000.00

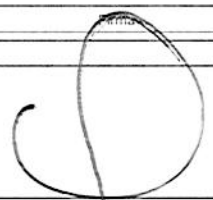
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ Nombres y Apellidos		
CEDULA 1101682803 Número de Identificación	Firma	Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

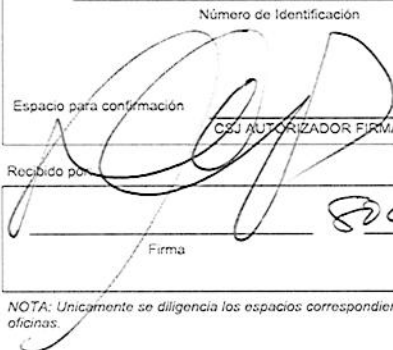
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE Nombres y Apellidos		
CEDULA 40937823 Número de Identificación	Firma	Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

	<u>Socorro Cardenas</u>	<u>36546961</u>	13/09/2019
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

recibo tributo Fisco
322 250658 ✓
✓ 82 # 71-61.

SEP 18 19h 04:33 019646

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES



Socorro Cardenas Peñaranda
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6845171

40

232

FECHA CONSTRUCCION	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2014 MES 09 DIA 14	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
		110012041800	4001000007368115
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	CARDENAS PENARANDA SOCORRO	NUMERO DE EXPEDIENTE	
		1100140020082016033100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	(4) RENTAS / RENTAS DE BIENES		
		\$ 43,000,000.00	
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y TRES MILONES PESOS CON 00/100 M/CTE		
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	TELLEZ FERNANDEZ	PAULO RENE	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	ANGULO	JOSE NOEL	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			17121267
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			3078306

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

Montecarlo Lopez

PROTECTOR



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6845171

40

733

FECHA CONSTITUCION MUNICIPALIO		OFICINA PAGADORA		NUMERO DE OPERACION	
2014 MES 9 DIA 10 (001) CIUDAD DE MIGRACION		(10) CENTRO DE NEGOCIOS B		NUMERO DE OPERACION	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD		TITULO JUDICIAL No.	
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800		400100007368115	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE			
CARDENAS PENALPANDA SOCORRO		11001400300820160			
CASO DE DEPOSITO Y CONCEPTO		VALOR EN LETRAS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		CARENTENA Y TRES MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		17121267	
		\$ 43,000,000.00		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
DEMANDANTE: PRIMERA APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
TELLEZ FERNANDEZ				PAULO RENE	
DEMANDADO: PRIMERA APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
ANGULO				JOSE MOEL	
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
				3078205	

PROTECTOR



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 68451.71

40

7034

 Banco Agrario de Colombia		FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO Año MES DA 1901 CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIACIONES Y TITULACION		NUMERO DE OPERACION 900100007368115	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800		TITULO JUDICIAL No. 900100007368115		FECHA DE EMISION 11/12/2001	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRISTINA FERNANDA RODRIGO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300920164033100		CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO POSTURA DE BIENES		VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y TRES MILONES PESOS CON 00/100 CÉNTES	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FELIX FERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE		NOMBRES JOSE NOEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 111212691	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANTONIO		SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL		NOMBRES JOSE NOEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078306	

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE LA FIRMAY EL SELLO DE LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGUAYTIN DE CREDITO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE)

PERSONAL

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque												
☐ CHO. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta												
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta												
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta												
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES														

OFICIO No.												
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONVERSION ☐												FRACCIONAMIENTO ☐											
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO CUENTA											
AHOR ☐				CTE ☐				DTN ☐			
AHOR ☐				CTE ☐				BANCO ☐			

FECHA OFICIO											
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. _____ DE _____

SEGUN OFICIO No. _____

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO

5 folios

OF. EJ. CIVIL MUN. REPARTES

8626-2019

37365 10SEP'19 AM10:44

235

Señores

Torqado 2 civil al pal de Ejecución
Ciudad

Asunto: Proceso # 2016-331 8CM.

Conda presente adjunto título n. 684517/
por valor de 43.000.000, para su deducción
en razón a que no se efectuó la diligencia
de remate.

Cordialmente,

Geomolcudis P
36546961

Anexo a #den

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES



Socorro Cardenas P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019010999 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL

CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 16689751 IVAN RENGIFO HERNANDEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368324	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación



Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

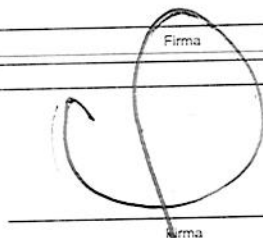
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación



Firma

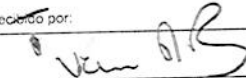
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibo por:

	<u>16 Ivan</u>	<u>16689751</u>	<u>13/09/2019</u>
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo Titulo original

Ivan Rengifo

702 3118486237

Ken 8-16-51

OF. EJ. CU. MUN. TITULOS

SEP 27 19:40:17 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.689.751
RENGIFO HERNANDEZ

APELLIDOS
IVAN

NOMBRES

Ivan Rengifo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1963
FOLDANILLO
VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 0+ M
ESTATURA GS PH SEXO
20-OCT-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1963

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S RH

M

SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00125921-M-0016689751-20081108

0005532340A 1

1940013058

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIANUMERO 16.689.751
RENGIFO HERNANDEZAPELLIDOS
IVAN

NOMBRES

FIRMA





Banco Agrario de Colombia

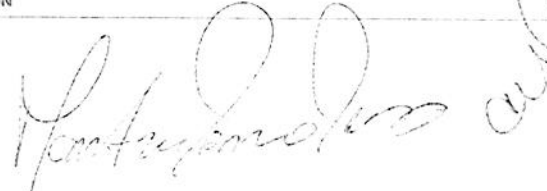
TITULO DE DEPOSITO
No. A6845191

40

239

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2011 11 11	MUNICIPIO CITIA CIUDAD DE MEDANES	OFICINA PAGADORA CITIA CIUDAD DE MEDANES	NUMERO DE OPERACION 00000000000000000000
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE REGISTRO CIVIL MEDANES		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 00000000000000000000	TITULO JUDICIAL No. 00000000000000000000
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 00000000000000000000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITO DE AHORRO		VALOR EN LETRAS \$ 1.000.000.000.000	
VALOR EN LETRAS \$ 1.000.000.000.000			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

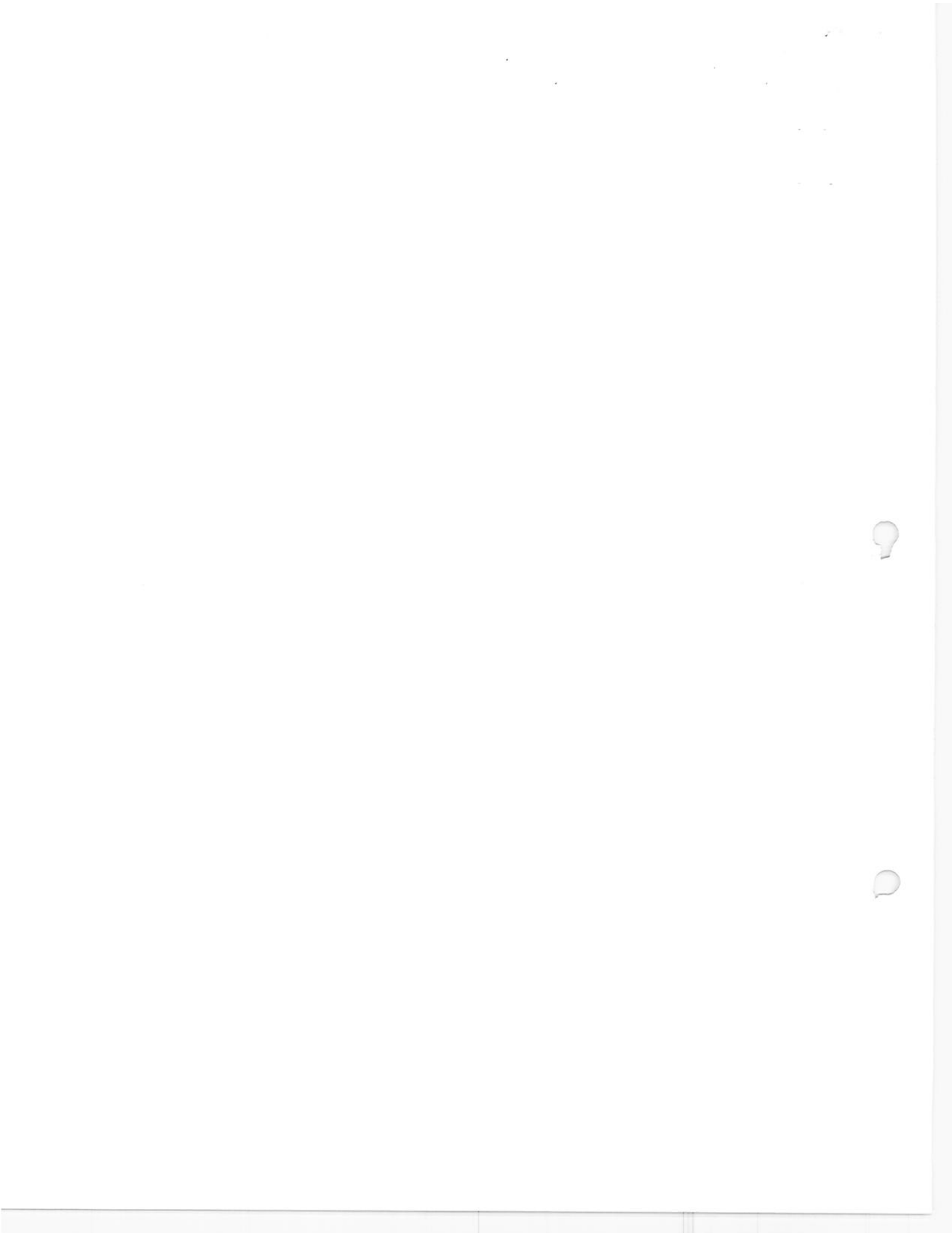
CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OC/11

PROTECTOR

NOV 14 2011





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6845191

40

240

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2011 11 11		(001) CIUDAD DE MEDANES	(001) CENTRO DE NEGOCIOS	2
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEDANES			1100000000	1100000000
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			NUMERO DE EXPEDIENTE	
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEDANES			1100000000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			\$	
VALOR EN LETRAS				
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

6 folios

OF. EJ. CIUTMUN. REMATES

241

37378 10SEP'19 AM11:13

8631-2019

SEÑORES:
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO
E. S. D.

2016-331
REF. PROCESO NO. *Municipal*
JUZGADO ORIGEN 08 CIVIL
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

Por medio del presente solicito la *Devolución Inmediata* del Título Valor
No. *06845191*, por valor de \$ *41.000.000*, de acuerdo
con lo establecido en el Artículo 452 del CGP, al no realizar el Juzgado la
diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JUAN BENIGIO HERNANDEZ
C.C. 16 689751

Anexo: Título Original y () copias

Dos copias de la Cedula de Ciudadania



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6845191

40

FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO

2011 MES DA

CIUDAD DE MIGRACION

OFICINA PAGADORA

(10) CENTRO DE REG

NUMERO DE OPERACION

1100100007268329

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D

CODIGO JUZGADO O ENTIDAD

1100100007268329

TITULO JUDICIAL No.

400100007268329

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

RENGIFO HERNANDEZ IVAN

NUMERO DE EXPEDIENTE

11001400300620160083100

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

POSTURA DE ELECCION

\$

41.000.000.00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA Y UN MILONES DE PESOS CON 00/100 MILLESIMOS

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO

TELLO

SEGUNDO APELLIDO

PAOLO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

17121487

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO

ANGULO

SEGUNDO APELLIDO

JOSE

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

9078306

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORA. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

[illegible]

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		SEGUN OFICIO No.
No.	DE	
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2
CONFIRMACION PERSONAL		

243



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019011001 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51890955 MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368138	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

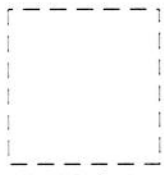
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de identificación



Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

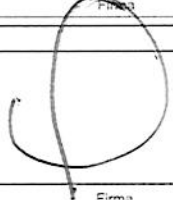
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de identificación



Firma

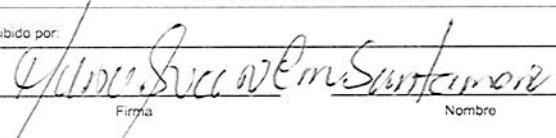


Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:



Firma

51890955

Número de identificación

13/09/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro 7; tulo Fisico
Kio 686 77 95
3702358420

OF. EJ. CIVIL, MUN. TITULO 5

SEP 17 19AM 9:43 819602

2AA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

Maria Cruz Santamaria

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516

0026977205A 1 1511327616

2AS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

Maria Cruz Santamaria

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

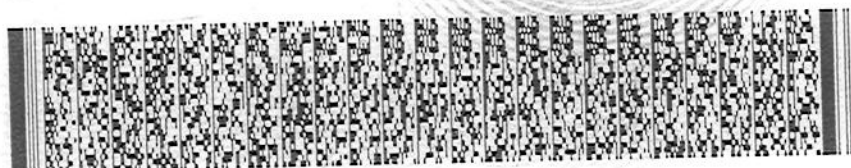
1.63
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516

0026977205A 1

1511327616



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6845177

40

246

SERVICIO

FECHA CONSTITUCION	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
29/11/93	CAJICÁ	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	Ciudad de MIGRACION	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	4001000007366136
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE		
CEJAZ SANTAMARIA MARIA LUCERO	1100140030062016002818		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
(1) REMISION / COSTURA DE BIENES			
		\$	41.000.000.00
VALOR EN LETRAS	CIENTOS Y UN MILLOES PESOS CON 00/100 V/CES		
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
TELLEZ		PAULO	17121267
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ANGULO		JOSÉ	2078305

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORADO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A LA OFICINA PROPIETARIA DEL ALMACENAMIENTO DE VALORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA EL TITULO INICIALMENTE ADJUNTO ORDEN EL JUZGADO.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6845177

40

247

FECHA CONSTITUCION 2019 MES 04	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 600100007386436
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300820160093180	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (10) INMUEBLES / COTURA DE BIENES		VALOR EN LETRAS \$ 41,000,000.00	
DEMANDANTE: PRIMERA APELLIDO TELEZ		SEGUNDO APELLIDO PAULO	
DEMANDADO: PRIMERA APELLIDO ANGULO		SEGUNDO APELLIDO JOSE	
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267	
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078305	

PROTECTOR

6 folios 248

37364 10SEP19 AM10:43
8625-2019

Señor

JUEZ Oficina Ejecución Civil y Menor

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 1100140030082016 0033100

REFERENCIA: Proceso No. _____

DEMANDANTE: Pablo Teller

DEMANDADO: Jose Angelo

Yo MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.955 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Título de Depósito Judicial No. 400100007368138 por valor de \$ 41' 000.000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que como es de su conocimiento fue suspendida dicha diligencia por su despacho por concepto de: Suspensión

Cordialmente,

Maria Lucero Cruz Santamaria

MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

C.C. 51.890.955 de Bogotá



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6845177

40

FECHA CONSTITUCION
AÑO 19 MES DA

MUNICIPIO
CIUDAD DE MIGRACION

OFICINA PAGADORA

(10) CENTRO DE NEGOCIACION

NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

CODIGO JUZGADO O ENTIDAD

110012041800

TITULO JUDICIAL No.

600100007368188

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

GRUPO SANTAMARIA MARIA UNICERO

NUMERO DE EXPEDIENTE

11001400900620160093100

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

POSICION DE BIENES

\$ 41.000.000.00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA Y UN MIL DÍGITOS CON 007/1000 M/ETES

DEMANDANTE:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

TELEFONO

PAULO

17121257

DEMANDADO:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

ANGULO

JOSE

3078308

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORADO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

☐ ELECTRONICA (SAE)

☐ PERSONAL

CONFIRMACION

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque												
☐ CHO. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta												
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta												
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta												
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES														

OFICIO No. _____

FECHA OFICIO											

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. _____ DE _____

SEGUN OFICIO No. _____

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO		COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA		(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000		
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)		

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019011000 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL

CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 1071226 JORGE JUNCO GUERRERO

Concepto del Depósito

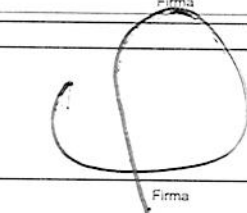
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/09/2019	400100007366067	\$58,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$58,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ Nombres y Apellidos CEDULA 1101682803 Número de Identificación	 Firma	 Huella Índice Derecho
Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE Nombres y Apellidos CEDULA 40937823 Número de Identificación	 Firma	 Huella Índice Derecho
Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		

Recibido por:

 Firma	 Nombre	1071226 Número de Identificación	13/09/2019 Fecha
--	---	-------------------------------------	---------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

calles 920

3114883627

retire título físico

2019-09-16 13:50 019592

5
251

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.071.226**
JUNCO GUERRERO

APELLIDOS
JORGE

NOMBRES

Jorge Junco Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1952**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-JUL-1974 JENESANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00004201-M-0001071226-20080331

0000107867A 1

1460002636

6
252

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.071.226**
JUNCO GUERRERO

APELLIDOS
JORGE

NOMBRES

Jorge Junco Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1952**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-JUL-1974 JENESANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00004201-M-0001071226-20080331

0000107867A 1

1460002636

3

253


Banco Agrario de Colombia
TITULO DE DEPOSITO
No. A6845028
40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 11 2	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041600	TITULO JUDICIAL No. 2018000007386067
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JUNCO GUERRERO JORGE		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400000620160033100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (1) DEPOSITO / POSTURA DE BIENES		\$ 58.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 MIL/OS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLO FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121257
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO RIVERA	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20713006

PARA SUMAR ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.007.070-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

2018000007386067

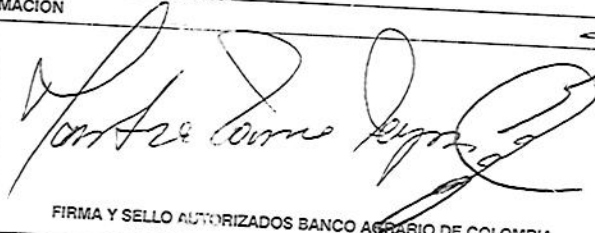
PROTECTOR

NOV 2018



TITULO DE DEPOSITO
No. A6845028

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2014 MES 5 DIA 2		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS 2		NUMERO DE OPERACION 4001000007386087	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012741900		TITULO JUDICIAL No. 1100140020062016003310	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JUNCO GUERRERO JORGE				NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140020062016003310			
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (9) DEPOSITO / POSTURA DE BIENES				VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y OCHO MILONES PESOS CON 00/100 PARTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLO FERNANDEZ				SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO				SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2079206	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.							
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL				CONFIRMACION			
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:							
NIT. 800.037.800-8				FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			
- JUZGADO -							

Señor:

6 polier ¹
255

Jue 2 2 Civil Municipal de Ejecución

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
8637-2019
37380 18SEP'19 AM11:26

Ref: Juzgado de origen 8 Civil Municipal
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-331

DTE: Paulo Rene Tellez

DDO: Jose Noel Angulo.

Jorge Junco Guerrero identificado como aparece a/
pie de mi correspondiente firma por medio del presente
escrito solicito la devolución del titulo N° 6845028
por valor de \$ 58.000.000 que consigne para la diligencia
de remate programada para hoy que no se llevo a cabo.

Del señor Jue 2;

Respetuosamente.

Jorge Junco Guerrero
Jorge Junco Guerrero
C.C. 1.071.226 Jenciano

236



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Fecha: 19/12/2019 Oficio No.: 2019015544 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PENARANDA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/12/2019	400100007507043	\$42,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$42,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de identificación



Firma



Huella índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

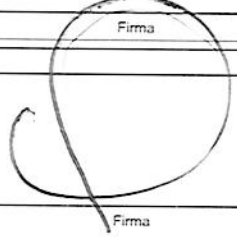
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de identificación



Firma

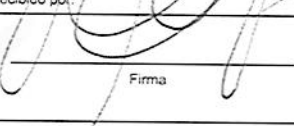


Huella índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:



Firma

Socorro Cardenas

Nombre

36546961

Número de identificación

19/12/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Kr 92 # 71-61

3222506584

recibo fbb fme



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6936483

40

FECHA CONSTITUCION

AÑO MES DIA

2015 11 22

MUNICIPIO CIUDAD DE MIERACION

OFICINA PAGADORA

(10) CENTRO DE NEGOCIACION

TITULO JUDICIAL No.

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D

CODIGO JUZGADO O ENTIDAD

110012043000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

CARELINA BENARANDA SOCORRO

NUMERO DE EXPEDIENTE

110014003000820160023100

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATEZ / PORTURA DE BIENES

\$ 42.000.000,00

VALOR EN LETRAS

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

TELLES FERNANDEZ

PAULO RENE

17121267

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

ANGULO

JOSE NOEL

2076306

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOR AGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHOORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

PROTECTOR

251

CONFIRMACION

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	☐ No. Cheque												
☐ CHO. GERENCIA	\$ _____	☐ No. Cuenta												
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	☐ No. Cuenta												
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	☐ No. Cuenta												
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES														

OFICIO No. _____

CONVERSION ☐ FRACCIONAMIENTO ☐

FECHA OFICIO

A	A	A	A	M	M	D	D
---	---	---	---	---	---	---	---

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. _____ DE _____

SEGUN OFICIO No. _____

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS ♥

SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA
APELLIDOS ▾

SOCORRO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

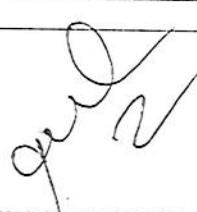
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2019 MES: 12 DIA: 12		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EDUCACION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000007507043
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENAFRANCA SOCORRO			NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140000000001600000100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) PERIATOS / POSTURA DE BIENES			VALOR EN LETRAS \$ 42.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 MILIÉSIMOS				
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078205

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia

260



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6936483

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2014 03 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRATION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007507042
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENAFRANCA BOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300020160022100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) PRENDES POSTURA DE SIEMES		S 42.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 MIL PTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078206	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019

12/Dic 262
2F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

12095-2019
39649 12DEC19 AM11:26

Señores
Fogado civil Upal de Quences
Proceso N° 2016-331 B CH
Ciudad

Asunto.: Devolución título 6936483

Adjunto al título del Asunto para su
devolución su razón a que no hubo
deligencia de Permite.
título por valor de 42.000.000

Cordialmente

Socorro Corderos P
3654696/

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

Remate
02

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 19/12/2019 Oficio No.: 2019015545 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL

CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CEDULA 17121267

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 52080213 MARIA ALEXANDRA GARZON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/12/2019	400100007506787	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación



Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

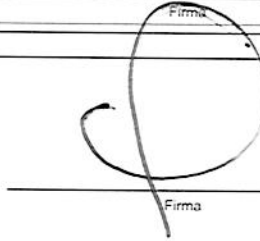
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación



Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Nombre

Número de Identificación

19/12/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ÁREA DE TITULOS

Fecha: 13 Feb- 2020 01

Parte en el Proceso: Remate

Teléfono: 3118996667

Dirección: 291A BOCCOA-16

SUR

Título Físico: Si ☒ No ☐

HUELLA



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6936477

40

264

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 12 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS 2	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL 2		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 6001000007305787
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GARCIA VERRA ALEXANDRA		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140020082016003210	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) DEPOSITO / ECSTURA DE BIENES		\$ 91.000.000.00	
VALOR EN LETRAS NOVENA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 47121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078206

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6936477

40

265

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 04 22	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION 110012041900
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041900	TITULO JUDICIAL No. 600100007506787
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GARCIA MARIA ALEXANDRA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400000002016000010	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) DEPOSITO / POSTURA DE BIENES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS CON 00/100 MILLESIMOS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 47121260
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO		SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078106
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.			
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL		CONFIRMACION	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
NIT. 800.037.800-8		- JUZGADO -	
		SB-FT-043-OCT/11	

PROTECTOR

ABR. 2019



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6936477

40

FECHA CONSTITUCION		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
AÑO	MES	DIA	(10° CENTRO DE NEGOCIOS B)	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
CELESTINA REBOREDO CIVIL MUNICIPAL D			110012041800	500100007505787
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			NUMERO DE EXPEDIENTE	
GARCIA MARIA ALEXANDRA			11001400300020160032100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO				
(4° DEPOSITO / POSTURA DE BIENES DE				
VALOR EN LETRAS MILLEVA Y UN MILLORES PESOS CON 00/100 M/QUE				
			\$	41.000.000.00
DEMANDANTE:		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
TELLER FERNANDEZ			PAULO RENE	
DEMANDADO:		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ANGULO			JOSE NOEL	
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
				20783305

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORA. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	
☐ CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cheque _____
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta _____
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta _____
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES		

												TIPO CUENTA			
												AHOR	CTE	DTN	
												AHOR	CTE	BANCO	

		CONVERSION	☐	FRACCIONAMIENTO	☐
--	--	------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OFICIO No. _____	FECHA OFICIO
	A A A A M M D D

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. _____

DE _____

SEGUN OFICIO No. _____

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.080.213

GARZON

APELLIDOS

MARIA ALEXANDRA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1973
CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-AGO-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL SANCHEZ-TORRES



A-1500150-00493073-F-0052080213-20131009

0035375660A 1

1462577477

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.080.213

GARZON

APELLIDOS

MARIA ALEXANDRA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1973
CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

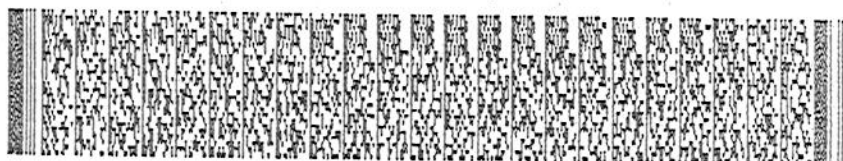
G.S. RH

SEXO

23-AGO-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00493073-F-0052000213-20131009

0035375660A 1

1462577477

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN 8 C.M.

CIUDAD

REF : PROCESO HIPOTECARIO 2016 – 331

DE : PAULO RENE TELLEZ

VS. : JOSE NOEL ANGULO

MARIA ALEXANDRA GARZON, en mi condición de postor del remate programado por su Despacho para el día de hoy (Diciembre 12 de 2019), dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito anexar título judicial por valor de \$41.000.000.00, con el cual iba a participar en la diligencia de remate.

Por lo anterior, solicito a su Señoría autorizar la entrega y pago correspondiente.

Igualmente, anexo dos fotocopias del título y de la cedula de ciudadanía.

Cordialmente,


MARIA ALEXANDRA GARZON

c.c. No. 52.080.213 del Carmen de Apicala

269
2F
DE EJ. CIV. MUN. REMATES
12099-2019
39650 12DEC'19 AM 11:18

No. 22995

RECIBIDO DE:

Nancy Arzobal

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Ochenta y un mil pesos

\$ 81.000

POR CONCEPTO DE:

Aviso de Fomento - Dto: Fomento
Pord. Telle. F. 15 Jrs. Abel Augusto
Tij 2: Cmt. Upad. G. de Sect. Bto.

Observaciones:

Espectador

Firma / Quien Recibe



Impreso por Oscar Vargas Cel. 320 428 07 79

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167821, EN LOBO Y ADQUIRIO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTARIA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEIA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO. TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTA. Y OTRA 1/4 GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIO MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. - ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. - ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRITURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. - GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. - OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40167822. - ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006183. - ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 - Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361 X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-03-1998
ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-03-1998
ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-03-1998
ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89269

FECHA: 27-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 28652919

Fecha compra: 27-02-2020 18:00

Fecha generación: 27-02-2020 18:03



225

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 570139414

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33228462	BOGOTA ZONA SUR	40085528	200227619429061404	\$ 15,900
33228461	BOGOTA ZONA SUR	40167857	200227905129061403	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 28652919

Fecha compra: 27-02-2020 18:00

Fecha generación: 27-02-2020 18:03



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 570139414

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33228462	BOGOTA ZONA SUR	40085528	200227619429061404	\$ 15,900
33228461	BOGOTA ZONA SUR	40167857	200227905129061403	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

03/03/2020

206

2154-2020

Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Piso 1º
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Jf af

41329 28 FEB 20 AM 10:42

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Radicación:	08/ 2016-0331-00
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate programada para el 3 de Marzo de 2020 a las 10:00 am

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante (Paulo Rene Tellez Fernandez, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 16 de Febrero de 2020.
4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22995 por valor de \$81.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

277

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 008 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 20 de enero de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la misma no reúne los requisitos previstos en el numeral 5° del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se indicó de manera errónea la dirección del secuestre toda vez que allí se registró Calle 20 No. 5 - 24 Apto. 204 Lote 7 siendo lo correcto **CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204 del municipio de Soacha, Cundinamarca**, conforme el contenido del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., visto a folios 167 a 168, así como se señala por el auxiliar de la justicia en la página 166 del informativo; acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,



1. República de Colombia
 2. Queluz, Poder Público
 3. Queluz, Poder Civil
 4. Queluz, Poder D.C.
 5. Queluz, PACHO

05 MAR 2020

Al des

Al despacho por orden
del Sr. juez

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 12 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

En atención a la solicitud visible a folio 215 del plenario, el Juzgado **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **14** del mes de **ABRIL** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-40167857 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 13 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. XX A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



[Handwritten signature]
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6,
parágrafo 3.

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

Fecha: 13/10/20
Radicación No.: 779155

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE NOEL ANGULO	C	3078306	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1744	05/12/2002	SOACHA	01	050S40167857

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 62H SUR 74A 36 - Código postal 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999
DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999
DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002424 45 05 000 00000 62HBIS S T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial 1100101241924004500050000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
72.00 72.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$79,639,000	2020
2	\$68,119,000	2019
3	\$62,398,000	2018
4	\$48,897,000	2017
5	\$44,229,000	2016
6	\$40,979,000	2015
7	\$37,428,000	2014
8	\$26,446,000	2013
9	\$22,820,000	2012
10	\$11,826,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 393FEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

207

Señor

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	José Noel Angulo
Radicación:	08/ 2016-00331-00
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	\$ 79.639.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 39.819.500.00
Total avalúo	\$ 119.458.500.00

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

19/10/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Juez 2 CM Ejecución 08/2016-0331-00 Allogo avalúo año 2020 y anexo

NC

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 16/10/2020 3:57 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Anexo avaluo.pdf
284 KB

08- 2016-00331-00 Allogo av...
176 KB

2 archivos adjuntos (459 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura, RADICAC.

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. 00404 20-OCT-20 14:26
E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso Proceso de la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso, conforme a la información que reposa en el plenario.

Por favor acusar recibo de este correo.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Responder | Reenviar

3 Fts 202
Letras
Simels
5827141-2



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO

22 OCT 2020

03

Al despacho del señor (a) Jefe de
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 NOV 2020

Ref.: 008-2016-00331-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 280, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 04 NOV 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 100 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

11001400300820160033100: No puedo ver el estado del 4.nov.2020

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mié 11/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días en mi calidad de apoderada del Acreedor Hipotecario, no puedo descargar el auto que se notificó el 4.nov.2020 del micrositio por favor me pueden ayudar.

Gracias

Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ			- JOSE NOEL ANGULO		
Contenido de Radicación					
MENOR CUANTÍA, ESCRITURA					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 // ANGELA CHAVEZ			03 Nov 2020
03 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/ CLAUDIA ESCOBAR			03 Nov 2020
03 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2020 A LAS 11:28:02	04 Nov 2020	04 Nov 2020	03 Nov 2020
03 Nov 2020	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO			03 Nov 2020
22 Oct 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO			22 Oct 2020

2015 00299 00	EJECUTIVO SINGULAR	COMEDAL
11001 40 03 030		
2015 00403 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO	
11001 40 03 010	EJECUTIVO	
2016 00061 00		
11001 40 03 046	EJECUTIVO	
2016 00255 00		
11001 40 03 008	EJECUTIVO	
2016 00331 00		
11001 40 03 032	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S A

Advertencia de seguridad



Este documento está intentando conectar con:
file:///C:/Users/admin/008-2016-00331.pdf

Si el sitio es de confianza, elija Permitir. Si no, elija Bloquear.

☒ Recordar esta acción para este sitio en todos los documentos PDF

Ayuda

Permitir

Bloquear

Cancelar

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

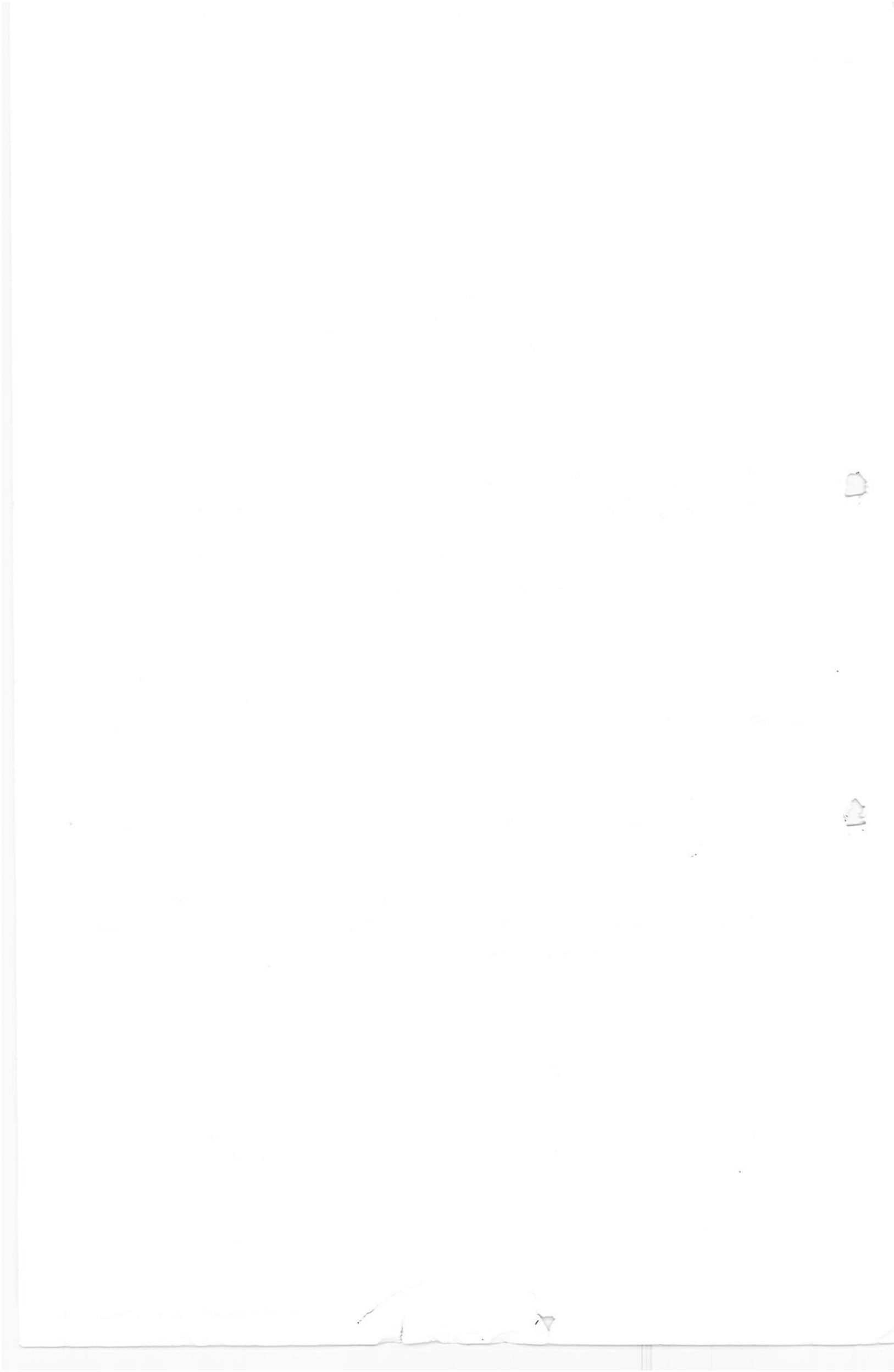
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

13948 13-NOV-20 13:28

ANGÉLICA LUGO	<i>[Firma]</i>
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
6576-149-2	



Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 008-2016-331-00 Solicito fijar fecha de remate

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 20/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

08-2016-331-00.pdf;

Bogotá D.C 20 de Noviembre de 2020

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 08 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	José Noel Angulo
Radicación:	08 -2016 -00331- 00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
15387 20-NOV-22 14:34

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

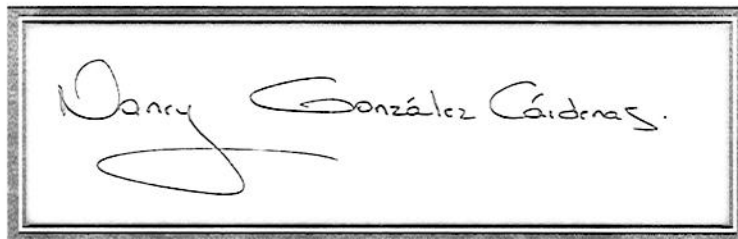
- a) Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana critica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Consejo de Ejecución

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Fwd: Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 008-2016-331-00 Solicito fijar fecha de remate

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Lun 23/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (173 KB)

08-2016-331-00.pdf;

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y actuando en calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, **REITERÓ PETICIÓN** para el proceso de la referencia y solicitó de manera respetuosa, se le dé trámite a la misma a la mayor brevedad posible.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: vie, 20 nov 2020 a las 8:00

Subject: Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 008-2016-331-00 Solicito fijar fecha de remate

To: <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C 20 de Noviembre de 2020

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

88938 23-NOV-20 11:02

88938 23-NOV-20 11:02

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

6743-52

64-f2

3
200

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 08 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	José Noel Angulo
Radicación:	08 -2016 -00331- 00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

- a) Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2020

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900911633

Tipo de Documento

NIT

Nombres

DELEGACIONES LEGALES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

19/11/2015

Dirección Oficina

CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

Ciudad Oficina

SOACHA

Teléfono 1

3017260179

Celular

3013609779

Correo Electrónico

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:
DD/MM/YYYY

Fecha Fin:
DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C tres (3) diciembre del dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

En atención a la solicitud vista a folio 163, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **9** del mes de **FEBRERO** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia del inmueble con FMI No. 50S-40167857, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

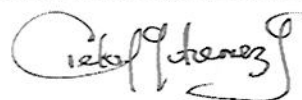
Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 2020 y la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **4 DICIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO.158** A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria